



UNIVERSIDAD LIBRE

Facultad de ciencias económicas, administrativas y contables

Instituto de posgrados

Magister en contabilidad

**FORMACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y
ASEGURAMIENTO. EL CASO DE TRES UNIVERSIDADES DE BOGOTA D.C.**

Trabajo de investigación para optar al título de Magister en Contabilidad

AUTOR:

C.P. HERNÁN SALAS GONZÁLEZ

DIRECTOR

Ph.D. ROBERTO ANTONIO RIOS LEÓN

BOGOTA, D.C. ABRIL DE 2017

Agradecimientos

En el avanzar de nuestras vidas nos proponemos metas, las cuales se convierten en retos y con los días, meses y años, en logros, aparecen nuevas personas, prioridades, son los acontecimientos de un recorrido° los que marcan un resultado satisfactorio. Es un paso más de un deber cumplido y es evidente, nuevos proyectos y planes asoman ya a la ventana.

Dedicación, constancia, esfuerzos, cariño y amor por lo que se hace, es lo que permite alzar la mirada y decir si se puede, cumplimos; considero expresar de manera sincera, respetuosa y afectuosa, mi gratitud hacia todas y cada una de las personas de quienes recibí su orientación profesional e incondicional apoyo, en especial agradecer: al Ph.D. Roberto Antonio Ríos León, Ph.D. Jesús Alberto Suarez Pineda, Mg. Faustina Manrique Ramírez.

Gracias Dios por la salud, la sabiduría y las enseñanzas que día a día recibo bendiciones a mi madre y mi padre por darme la vida, mis hermanos, a mis hijos hermosos y amados y a las nuevas generaciones, este es mi legado y que, en medio de su silencio, siempre he recibido su apoyo incondicional, y de quienes recibo lecciones de compromiso.

A todos ellos y a los demás, GRACIAS. Los Amo.

La enseñanza de la Obashan Yumi Ando, "*Donde hay un deseo, hay un camino*". Arigatoo.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	8
CAPITULO I	11
1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.1. Formación profesional y habilidades profesionales.	11
1.2. Contador público	13
1.2.1. De la formación integral del contador público en Colombia.....	14
1.2.2. El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).....	18
1.2.3. La formación en los programas de pregrado en Colombia.....	19
1.2.4. Lineamientos para la formación en los programas de Contaduría Pública.	20
1.2.5. Junta Central de Contadores Públicos - JCCP	22
1.2.6. Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP	23
1.3. Referentes legales de formación superior Internacionales.....	25
1.3.1. Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IES).....	25
1.3.2. Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - ISA	28
1.3.3. Security and Exchange Commission - SEC	33
1.3.4. Federación Internacional de contadores públicos - IFAC	35
1.3.4.1. Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría - IAESB	38
1.3.4.2. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - IAASB	39
1.3.5. El informe ROSC - Reports on the Observance of Standards and Codes.....	40
1.3.6. Ley Sarbanes Oxley, Título VIII.....	42
1.3.6.1. El propósito de la Norma	43
1.3.6.2. El impacto en la profesión.....	43
1.3.6.3. Fraude Corporativo y Criminal a partir del 2002	43
1.3.6.3.1. Título IX: Mejoras a la Ley de Crimen de Cuello Blanco	44
1.3.6.4. Comparativo Ley Sarbanes – Oxley de 2002 y Disposiciones en Colombia.....	44
1.3.6.5. Implicaciones en Colombia:.....	46
1.3.7. Desempeño profesional	48
1.3.8. La educación en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.	50
1.3.9. Estado del arte:.....	52
1.3.9.1. Tesis Doctoral Ríos León (2012)	52
1.3.9.2. Artículo Sierra R. y Católico S. (2010).....	54
1.3.9.3. Artículo Suárez Henao y Contreras Patiño (2012).	56
1.3.9.4. Artículo Franco Ruiz, La Profesión Contable y los escándalos empresariales ...	57
CAPITULO II.....	60

2. ASPECTOS Y ESTRATEGIAS QUE FORMAN AL CONTADOR PÚBLICO EN NIAs, EN LAS TRES UNIVERSIDADES.....	60
2.1. Universidades con programas de contaduría pública	61
2.1.1. Universidad Libre de Colombia sede Bogotá	61
2.1.1.1. Visión.....	61
2.1.1.2. Misión	62
2.1.2. Corporación Universitaria Minuto de Dios	62
2.1.2.1. Visión.....	63
2.1.2.2. Misión	63
2.1.3. Fundación Universitaria Los Libertadores	65
2.1.3.1. Visión.....	65
2.1.3.2. Misión	65
2.2. Programas de contaduría objeto de estudio.....	66
2.2.1. Universidad Libre de Colombia sede Bogotá - SNIES 16867	66
2.2.1.1. Visión.....	67
2.2.1.2. Misión	67
2.2.1.3. Objetivos de formación del profesional de la Contaduría Pública	67
2.2.1.3.1. Objetivo General:	67
2.2.1.3.2. Objetivos específicos.....	68
2.2.1.3.3. Perfil profesional.....	68
2.2.1.3.4. Asignaturas y componentes de regulación y control incorporados.....	69
2.2.2. Corporación Universitaria Minuto de Dios – SNIES 90529	71
2.2.2.1. Visión.....	71
2.2.2.2. Misión.	71
2.2.2.3. Objetivos de formación del profesional de la Contaduría Pública	72
2.2.2.3.1. Objetivo General:	72
2.2.2.3.2. Objetivos específicos.....	72
2.2.2.3.3. Perfil profesional.....	73
2.2.2.3.4. Asignaturas y componentes de regulación y control incorporados.....	74
2.2.3. Fundación Universitaria Los Libertadores - SNIES 14237.....	77
2.2.3.1. Visión.....	77
2.2.3.2. Misión.	77
2.2.3.3. Objetivos de formación del profesional de la Contaduría Pública	78
2.2.3.3.1. Objetivo General:	78
2.2.3.3.2. Objetivos específicos.....	78
2.2.3.3.3. Perfil profesional.....	79
2.2.3.3.4. Asignaturas y componentes de regulación y control incorporados.....	79
2.3. Estructura curricular de los programas de contaduría objeto de estudio.	82
2.3.1. Créditos académicos y correspondencia en horas.....	83
2.3.1.1. Créditos obligatorios.....	84

2.3.1.2.	Créditos electivos	84
2.3.1.3.	Créditos estándar	84
2.3.1.4.	Correspondencia en horas.	84
2.3.1.4.1.	Tipos de trabajo académico del estudiante.	85
CAPITULO III	88
3.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	88
3.1.	Tipo de investigación.....	89
3.2.	Población y muestra.....	90
3.2.1.	Población	90
3.2.2.	Caracterización de la población	91
3.2.3.	Muestra.....	91
3.2.4.	Caracterización de la muestra	92
3.3.	Técnicas e instrumentos para recogida de datos.....	92
3.4.	Tratamiento y análisis de los datos.....	95
CAPITULO IV	97
4.	RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	97
4.1.	Análisis de resultados de la formación en Normas de Auditoría y Aseguramiento aplicado a estudiantes.....	97
4.2.	Análisis de resultados de la formación en Normas de Auditoría y Aseguramiento aplicado a docentes.	108
4.3.	Análisis de resultados entre los colectivos estudiados, estudiantes y docentes	117
CAPITULO V	120
5.	CONCLUSIONES Y PROSPECTIVA	120
5.1.	Conclusiones generales	120
5.2.	Conclusiones específicas.....	122
5.3.	Prospectiva: Futuras líneas de investigación.....	129
CAPITULO VI	133
6.	PLAN DE FORMACIÓN PARA EL CONTADOR PÚBLICO EN NIAs: UNA PROPUESTA	133
6.1.	Justificación.....	133
6.1.1.	Referentes de formación en el contexto colombiano	133
6.1.1.1.	Ley 115 de febrero 8 de 1994 Ley general de la educación	133
6.1.1.2.	Ley 30 de diciembre 28 de 1992	133
6.1.1.3.	Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015	133
6.1.2.	Referentes de formación en los programas de contaduría pública en Colombia..	134
6.1.2.1.	Resolución 3459 diciembre 30 de 2003 del M.E.N.....	134
6.1.3.	Ley 43 de diciembre 13 de 1990.....	134
6.1.4.	Decreto 302 febrero 20 de 2015.....	135
6.2.	Actualización de los contenidos programáticos	136
6.3.	Énfasis en formación en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento,..	137

6.4. Énfasis en la ética profesional. “Planteamiento profesional”	138
6.4.1. Situación actual	139
6.4.2. Situación ideal.....	140
6.4.2.1. Propuesta Micro currículos – Planes Analíticos – Syllabus	142
6.4.2.2. Modelos propuestos micro currículos.....	145
Modelo micro currículo propuesto Auditoría I.....	145
Modelo micro currículo propuesto Revisoría Fiscal	161
Modelo micro currículo propuesto Normas de Aseguramiento y Control	181
REFERENCIAS	232

INDICE DE TABLAS

<u>TABLA 1 - Encuestas estudiantes Universidad Libre Sede Bogotá</u>	<u>98</u>
<u>TABLA 2 - Encuestas estudiantes Corporación Universitaria Minuto De Dios</u>	<u>101</u>
<u>TABLA 3 - Encuestas estudiantes Fundación Universitaria Los Libertadores.....</u>	<u>104</u>
<u>TABLA 4 - Población total estudiantes encuestados.....</u>	<u>106</u>
<u>TABLA 5 - Encuestas docentes Universidad Libre Sede Bogotá</u>	<u>109</u>
<u>TABLA 6 - Encuestas docentes Corporación Universitaria Minuto De Dios</u>	<u>111</u>
<u>TABLA 7 - Encuestas docentes Fundación Universitaria Los Libertadores</u>	<u>113</u>
<u>TABLA 8 - Población total docentes encuestados</u>	<u>115</u>
<u>TABLA 9 - Comparativo Ley Sarbanes – Oxley de 2002 y Disposiciones en Colombia ..</u>	<u>198</u>

INDICE DE ANEXOS

<u>Anexo 1. Cuestionario aplicado a estudiantes</u>	<u>236</u>
<u>Anexo 2. Cuestionario aplicado a los docentes</u>	<u>238</u>

SIGLAS

CEO	Chief Executive Operations (Director Ejecutivo)
CNMV	Comisión nacional del mercado de valores
CFO	Chief Financial Officer (Director de finanzas)
CPA	Certified Public Accountant
CTCP	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
GAAP	Generally accepted accounting principles.
GAAS	Generally Accepted Auditing Standards
GAO	Government Accountability Office
IES	International Education Standards
IAESB	International Accounting Education Standards Board
IAASB	International Auditing and Assurance Standards Boards.
IAPC	Internacional Auditing Practices Committe
IASC	International Accounting Standars Committee
IFAC	International Federation of Accountants
IIA	Institute Of Internal Auditors
ISA	International Standards on Auditing.
ROSC	Reports on the Observance of Standards and Codes
JCCP	Junta Central de Contadores Públicos
Ley SOX	Sarbanes Oxley, Título VIII
NIA	Normas internacionales de auditoría
NIAA	Normas internacionales de auditoria y aseguramiento
NICC	Normas internacionales de control de calidad
NITR	Normas internacionales de trabajos de revisión
NISR	Normas internacionales de servicios Relacionados
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
SATCA	Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos
SEC	Security and Exchange Commission
SNIES	El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior
XBRL	e X tensible B usiness R eporting L anguage

INTRODUCCIÓN

Los constantes cambios a nivel global por factores sociales, políticos, económicos y éticos, han generado la construcción de nuevos preceptos relacionados con el ejercicio profesional del contador público, dependiendo del lugar donde ejerza, de la labor que esté realizando, de su responsabilidad hacia los diferentes grupos de interés y comunidades académicas de las que forma parte.

La actual situación que se presenta en este trabajo de investigación, revela como la formación en NIAs del contador público en Colombia, ha sido y será determinada por aspectos susceptibles de mejorar, los cuales afectan el desarrollo profesional y lo colocan en un nivel de función mecánica frente a los resultados esperados en sus argumentos profesionales.

Una de las consecuencias o efectos de la baja calidad del trabajo profesional de los contadores públicos en su función como auditores, se encuentra ligada a los criterios de educación que implementan las facultades de contaduría pública del país, en el proceso de formación de los futuros profesionales, donde se pueden encontrar planes de estudio que carecen de actualización, que le permitan a su educando enfrentar con argumentos y criterios sólidos las diferentes situaciones que encuentra en el momento de ejecutar su labor profesional.

Esta investigación se propone, determinar cómo están formando a los estudiantes de contaduría pública, en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAs), mediante el análisis en la formación actual del estudiante de Contaduría pública en las tres universidades de Bogotá D.C., a través de identificar los aspectos que forman al contador, en estándares de auditoría y aseguramiento; así como establecer estrategias que permitan formar al contador en las mismas, y proponer un plan de formación para el contador público en estándares de auditoría y aseguramiento.

En los referentes y estado del arte se toman trabajos de investigación que ha tratado la formación contable, lo cual constituye un punto de contraste con los resultados de esta investigación. De igual forma se realiza un análisis en el marco teórico por cada trabajo como parte del diseño metodológico, abordando en los programas de formación que se deben proponer y presenta conclusiones que se aplican directamente al desempeño profesional.

Esta investigación centrada en la formación de los estudiantes de contaduría pública, en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAs), el caso de tres universidades de Bogotá D.C, tiene por objeto, determinar cómo están formando a los estudiantes de contaduría pública, en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAs), en tres universidades de Bogotá D.C. así como analizar la formación actual en normas de auditoría y aseguramiento en los programas de Contaduría pública en las tres universidades de Bogotá D.C., y entre otros, identificar los aspectos que forman al contador, en estándares de auditoría y aseguramiento, establecer estrategias que permitan formar al contador en estándares de auditoría y aseguramiento, finalmente, proponer un plan de formación para el contador público en estándares de auditoría y aseguramiento .

El trabajo está estructurado en seis capítulos, el primero corresponde a los antecedentes de la investigación, relacionado con la formación profesional y habilidades profesionales, la formación del contador público, referentes legales sobre la educación superior nacional e internacional; el segundo capítulo, aspectos y estrategias que forman al contador público en NIAs, en las tres universidades; capítulo tres, metodología de la investigación; incorpora la justificación, el problema analizado, los objetivos y tipo de investigación, población y muestra, incluyendo su caracterización, las técnicas aplicadas y el tratamiento y análisis de los datos; capítulo cuarto, resultados de la investigación, con sus correspondientes análisis; capítulo cinco, conclusiones y prospectiva y capítulo seis, plan de formación para el contador público en NIAs: una propuesta

PALABRAS CLAVES: Formación, contador público, IES (Normas Internacionales de Formación), NIAA (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento), desempeño profesional.

CAPITULO I

1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Formación profesional y habilidades profesionales.

La Real Académiá Española - Diccionario de la lengua española (2001), define formación como: “acción y efecto de formar o formarse”. Considera como formación tanto el adiestramiento como el resultado de este y se adquiere a través del proceso de aprendizaje.

De acuerdo al manual de los pronunciamientos la federación internacional de contadores (IFAC por sus siglas en inglés, *International Federation of Accountants* 2008), a través de su consejo de, IES - Normas Internacionales de Formación Contable (2008), considera a la formación como un proceso sistemático, destinado a desarrollar los conocimientos, habilidades y otras capacidades en los individuos; incorpora y resalta a la capacitación; se caracteriza principalmente, por el fortalecimiento de habilidades intelectuales y prácticas, así como el énfasis en la actitud, resultante, de una aptitud del individuo para funcionar y contribuir a la sociedad, bien sea en contextos específicos o no específicos. Aunque suele darse en entornos académicos, la formación también incluye los procesos de aprendizaje en otros entornos, tales como la formación en el trabajo y fuera del trabajo. La formación es, por naturaleza, algo planificado y estructurado y por lo tanto excluye procesos de aprendizaje y desarrollo informales y no sistemáticos.

Álvarez y Rubio (2010), citado por Ríos (2012) enuncia que “La formación es entendida igualmente como el conjunto de enseñanzas impartidas diseñadas para dirigir al alumno hacia las tareas operativas del ámbito laboral” (p.11).

Así mismo, y respecto a la formación, Campo y Restrepo (1999), citado por Ríos (2012) asegura que:

Cuando la universidad enmarca su quehacer en la formación integral como una modalidad particular de educación al contribuir con la comunidad académica, encuentren en ella un ambiente propicio para su propia formación entendida como del desarrollo armónico de todas las dimensiones del individuo. El medio propicio para la formación integral es la comunidad universitaria cuyo núcleo es la relación maestro-estudiante (p.45)

La educación como el derecho de la persona, es un servicio público con función social con el cual se busca acceso al conocimiento, la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura” (Const., 1991, art.67)

La educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (Ley 115/94, art.1º. y la Educación Superior como el proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por, objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. Ley 30 de 1992, art.1º.

Es importante determinar que el estudiante de contaduría pública debe tener presente, que su formación no es solamente en temas técnicos propios de la disciplina, sino que como personas también tienen un espacio para su desarrollo, observando el contexto en el que están inmersos y sobre todo estando atentos a los cambios de su entorno para asimilarlos y aprovecharlos en su favor y en el favor de la sociedad.

Las habilidades profesionales, se refiere a las aptitudes requeridas para aplicar el conocimiento profesional y los valores, ética y actitud profesionales en forma apropiada y efectiva para un contexto profesional; lo que conlleva a las mejores prácticas, en las cuales los contadores públicos, están obligados a poseer una progresión de habilidades, incluyendo habilidades técnicas y funcionales, gerenciales, de organización y de gestión de negocios, personales, interpersonales y de comunicación y una variedad de habilidades intelectuales y de formación de criterios profesionales.

Mantilla (2002), citado por Sierra y Católico (2010 p.2) indica que “las condiciones del escenario internacional y global han hecho que surjan, en la práctica,

dos tipos completamente diferentes de contadores”, es lo que permite cambiar los paradigmas del contador público tradicional, al contador público integral y profesional, es una propuesta que conlleva a actualizaciones constantes y enfrentar los nuevos retos y nuevas enseñanzas y mantener una actualización permanente.

1.2. Contador público

El Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 43 de 1990 por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo primero lo siguiente:

Se entiende por contador público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general (Ley 43, 1990, art.1).

Contador público, es una persona natural que mediante inscripción ante la junta central de contadores (Ente responsable de llevar a cabo el registro y control de los contadores públicos y personas jurídicas prestadoras de servicios contables); se convierte en una persona facultada para dar fe pública. Esto quiere decir que antes de llegar a desempeñarse como contador debe obtener un título de contador público, que solamente lo dan las instituciones universitarias y las universidades, de acuerdo a lo estipulado por la ley.

Así mismo, en cuanto a la competencia y actualización profesional establece:

El Contador público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria. Igualmente, el contador público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico (Ley 43, 1990, cap.4 art.37, num.37.7).

De igual forma en lo referente a la difusión y colaboración establece:

El contador público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo, que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles. Cuando quiera que sea llamado a dirigir instituciones para la enseñanza de la Contaduría Pública o a regentar cátedras en las mismas, se someterá a las normas legales y reglamentarias sobre la materia, así como a los principios y normas de la profesión y a la ética profesional. Este principio de colaboración constituye el imperativo social profesional (Ley 43, 1990, cap.4 art.37, num.37.8).

Los numerales citados anteriormente, permiten confirmar y ratificar, la importancia de la formación del contador público, la permanente actualización; aspecto relevante y tomado como referencia en esta investigación, resaltando la correspondencia, consistencia y coherencia, sobre el tema a tratar la cual está desarrollada, argumentada y orientada hacia las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.

1.2.1. De la formación integral del contador público en Colombia

Debe existir una adecuada formación, que permita a los estudiosos de la profesión contable, cumplir con sus compromisos profesionales, que de hecho es un derecho social, económico y cultural, expresado en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, le corresponde al estado regular y ejercer la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional define las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en contaduría pública y establece “Aspectos curriculares, que, de acuerdo con su enfoque, el programa será coherente con la fundamentación teórica, investigativa, práctica y metodológica, de la disciplina contable, la regulación y normas legales que rigen su ejercicio profesional en el país” (MEN, 2003, Res.3459).

En consecuencia, el programa debe hacer explícitos los principios y propósitos que orientan la formación desde una perspectiva integral considerando las

características y competencias que se espera adquiera y desarrolle el futuro profesional de la contaduría pública, para:

- Asegurar la transparencia, la utilidad y la confiabilidad de la información, así como la generación de confianza pública, a través de procesos relacionados con la medición del desempeño contable y financiero de las organizaciones, su interpretación y posibles implicaciones.
- Comprender el contexto social, empresarial, legal, económico, político e institucional en el que se inscribe el ejercicio profesional.
- Conocer los lenguajes, las técnicas y las prácticas propias del ejercicio profesional de la contaduría.
- Usar los sistemas de información como soporte para el ejercicio profesional.
- Comprender, analizar y evaluar las teorías relacionadas con la contaduría.

De igual forma establece que el programa buscará que el contador público adquiera competencias cognitivas, socio afectivas y comunicativas necesarias para localizar, extraer y analizar datos provenientes de múltiples fuentes; para llegar a conclusiones con base en el análisis de información financiera y contable, a través de procesos de comparación, análisis, síntesis, deducción, entre otros; para generar confianza pública con base en un comportamiento ético, lo que implica que al estudiante se le debe brindar una adecuada formación para la investigación.

De acuerdo a Lemos y Sánchez (2010), citado por Ríos León (2012, p 52) “se asume el concepto posmoderno de interdisciplinariedad como la cooperación de varias disciplinas, para elaborar un conocimiento aplicable al desarrollo de la tarea de una disciplina en particular”. Por lo tanto, los educadores e investigadores se apoyan en la palabra interdisciplinariedad como un tema de gran importancia para el desarrollo del estudiante y el conocimiento. Sin embargo, la expectativa que genera esta expresión es algo difusa y confusa en la elaboración de las disciplinas universitarias, por la misma apreciación inestable y poco precisa del significado y finalidad de este concepto. Dado que las disciplinas están integradas en relaciones de poder que se enfocan en grupos sociales, que en últimas solo se proyectan sobre deseos particulares del sistema de producción económico.

En este mismo orden, los conocimientos en los avances científicos y tecnológicos, han proyectado a muchas disciplinas a salir de sus límites de esferas del conocimiento y tomar otras áreas del saber, pero esto ha sido lento y sin bases pretendiendo solo aprender lo necesario sin profundizar en el concepto teórico y saltando al proceso práctico. En consecuencia, los espacios educativos se enfrentan a dos dilemas, el capital o el conocimiento, como desarrollo de la riqueza de la humanidad. Desde el punto de vista del capital se espera que la educación sea productiva y para ello el tiempo es reglamentario, se acumula en corto tiempo lo necesario, y el estudiante es graduado para salir a desarrollar su práctica laboral.

En el conocimiento el estudiante enfatiza la razón de ser del saber y de su práctica. Esto requiere ajustar los ritmos a los procesos escolares pautados por los estudiantes con observancia a sus condiciones particulares no siendo por ello a primera vista productivo. Por esta razón el desarrollo de la educación se ha enfatizado más en el capital y menos en el conocimiento.

En síntesis, la contabilidad como disciplina científica formalizada, Ríos León (2012), estudia la interdisciplinariedad interna y externa. Con la interna se avanza en la cohesión que ha venido adquiriendo con la incorporación de otros saberes en relación con corrientes de pensamiento, escuelas, teorías y paradigmas. Con la externa se configura la articulación con otras ciencias, con otras disciplinas, y hasta con el conocimiento no científico, para contribuir a la comprensión y a la solución de problemas.

Cardona Arteaga y Zapata Monsalve (2006), manifiestan que la enseñanza de la contabilidad en el ámbito nacional, se inició con el docente mentor, es decir, se enseñaba en forma personalizada, y su oficio de maestro lo ejercía basado en su propia experiencia, ya que para la época no existían textos de contabilidad que apoyaran los procesos de enseñanza.

Los primeros docentes fueron contadores públicos autorizados (Ley 145, 1960, art.3), que de acuerdo a su experiencia en lo contable mas no en lo pedagógico, se creía

estaban capacitados para el ejercicio de docencia. Estos docentes utilizaban tablero y tiza, mostrando a los estudiantes la importancia del orden, la buena letra y la concentración en el desarrollo de su trabajo. Se preocupaban por que los estudiantes tomaran nota al pie de la letra de los dictados que se hacían en la clase ya que las fuentes de información y los medios para acceder estas fuentes eran escasos.

De acuerdo a la Ley 145 (1960), mediante la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del contador público, profesión que se ejercía de manera empírica. Nuevamente se da un cambio en la práctica del docente ya que además de los aspectos instrumentales, se tienen que desarrollar las capacidades de análisis e interpretación de las normas.

El Congreso de la República de Colombia define a la educación como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral, de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” (Ley 115, 1994).

Esta Ley, indica las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política de Colombia (1991), sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y en su carácter de servicio público.

Para el caso de la educación superior, ésta es regulada por Ley 30 de 1992, excepto lo dispuesto en la Ley 115 de febrero 8 de 1994.

La Ley 30 define la educación superior como un “proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional” (1992, art.1).

Esta Ley establece igualmente frente a los objetivos de la educación superior:

Despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la educación superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra (1992, art.4).

1.2.2. El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)

El SNIES es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia.

En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia, relacionada con las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, en el mismo, se consolida y suministra datos confiables, suministrados por las universidades y validados por el respectivo Ministerio, los cuales se convierten en indicadores relevantes, confiables y oportunos para mantener actualizada la información a través del SINIES.

En dicho sistema, los ciudadanos encuentran información sobre todas las instituciones de educación superior registradas y sus carreras, así mismo, reportes de los programas que se ofrecen en el país y tienen el registro calificado (que cumplen las condiciones legales para ser ofrecidos). Está dirigido principalmente, a instituciones, estudiantes, directivos y docentes, orientadores profesionales de la educación superior, a estudiantes de último grado de educación media, padres de familia, empresarios y empleadores, investigadores, organismos gubernamentales y no gubernamentales, se reglamentó en Colombia, a través de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, el decreto 1767 de 2006, decreto 4968 de diciembre 23 de 2009 y Resolución 1780 de 2010.

1.2.3. La formación en los programas de pregrado en Colombia.

A continuación, se presentan parámetros y condiciones relacionadas con los programas de contaduría en Colombia, las cuales y a través del Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2006), tiene estructurados y definidos los lineamientos para acreditación de programas de pregrado, y para ello ha definido factores llamados características de calidad, en las cuales se contempla lo relacionado con procesos académicos, especialmente en lo relacionado con la formación para la investigación y el compromiso con la investigación.

El Ministerio de Educación Nacional a través del decreto reglamentario único del sector educación establece que:

Los programas académicos y los procesos administrativos deben ser coherentes con la misión y vocación que identifique la naturaleza, el quehacer y las metas institucionales. Una estructura orgánica que garantice el desarrollo académico y administrativo y que incluya procedimientos autoevaluación permanente, conducentes al logro de la misión y de sus metas. Un plan continuo de investigación científica y tecnológica que incluya proyectos concretos, recursos humanos calificados e infraestructura académica y física (MEN, 2015, Decreto 1075).

De igual forma se establece en la parte 5 la reglamentación de la educación superior y en la parte 6 la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Así mismo determina:

1. Sección 3: Instituciones y programas acreditados en calidad.
2. Sección 5: Programas estructurados por ciclos propedéuticos, así como sus características
3. Sección 10: Modificaciones a programas correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título.

1.2.4. Lineamientos para la formación en los programas de Contaduría Pública.

El Ministerio de Educación Nacional., a través de la resolución 3459 de diciembre 30 de 2003, define las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en contaduría pública, establece en el Artículo 2, aspectos curriculares, que, de acuerdo con su enfoque, el programa será coherente con la fundamentación teórica, investigativa, práctica y metodológica, de la disciplina contable y la regulación y normas legales que rigen su ejercicio profesional en el país.

En consecuencia, el programa debe hacer explícitos los principios y propósitos que orientan la formación desde una perspectiva integral considerando las características y competencias que se espera adquiera y desarrolle el futuro profesional de la contaduría pública, para:

- Asegurar la transparencia, la utilidad y la confiabilidad de la información, así como la generación de confianza pública, a través de procesos relacionados con la medición del desempeño contable y financiero de las organizaciones, su interpretación y posibles implicaciones.
- Comprender el contexto social, empresarial, legal, económico, político e institucional en el que se inscribe el ejercicio profesional.
- Conocer los lenguajes, las técnicas y las prácticas propias del ejercicio profesional de la contaduría.
- Usar los sistemas de información como soporte para el ejercicio profesional.
- Comprender, analizar y evaluar las teorías relacionadas con la contaduría.

De igual forma establece que el programa buscará que el contador público adquiera competencias cognitivas, socio afectivas y comunicativas necesarias para localizar, extraer y analizar datos provenientes de múltiples fuentes; para llegar a conclusiones con base en el análisis de información financiera y contable, a través de procesos de comparación, análisis, síntesis, deducción, entre otros; para generar

confianza pública con base en un comportamiento ético, lo que implica que al estudiante se le debe brindar una adecuada formación para la investigación.

De conformidad con la constitución política “la educación es un derecho de la persona, un servicio público con función social con el cual se busca acceso al conocimiento, la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura” (1991, atr.67). Por lo cual, le corresponde al estado regular y ejercer la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad.

Estos ordenamientos constitucionales tienen desarrollo legal en la Ley 30 mediante la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en la cual se hace referencia a la responsabilidad del estado de velar por la calidad y ejercer la inspección y vigilancia de la educación superior (1992).

En consecuencia, para los estudiantes de contaduría pública, serán objeto de evaluación las siguientes competencias:

- **Interpretativa:** Hace referencia a las acciones que realiza una persona, con el propósito de comprender una situación en un contexto específico. La interpretación implica dar cuenta del sentido de un texto, proposición, problema, evento, gráfica, esquema o símbolo y reconocer los planteamientos, conceptos, proposiciones y argumentos propios de un referente teórico de la contaduría.
- **Argumentativa:** Por su parte, se refiere a las acciones que realiza una persona con el propósito de fundamentar o sustentar un planteamiento, una decisión o un evento. Esta acción exige entonces, explicitar los porqués de un planteamiento; articular conceptos o teorías para justificar afirmaciones o decisiones; vincular premisas para sustentar conclusiones y establecer relaciones de causalidad.
- **Propositiva:** Hace referencia a las acciones que realiza una persona para plantear alternativas de decisión o de acción o para establecer nuevas relaciones o vínculos entre referentes teóricos, eventos o perspectivas teóricas. Esta acción implica plantear alternativas de solución a problemas, establecer regularidades y generalizaciones, plantear hipótesis y elaborar diseños.

1.2.5. Junta Central de Contadores Públicos - JCCP

Es el tribunal disciplinario de la contaduría pública en Colombia y organismo de inspección y vigilancia de la misma, sus orígenes se remontan a 1956 cuando, como resultado de los esfuerzos mancomunados de los diversos entes sociales interesados en el proyecto de profesionalización de la contaduría pública en Colombia, se expidió el Decreto-ley 2373 del 18 de septiembre, mediante el cual se reglamentó la profesión de contador y se creó el tribunal disciplinario para juzgar las faltas cometidas por los profesionales en el ejercicio de la contaduría pública.

Es el organismo rector de la profesión de la contaduría pública responsable del registro, inspección y vigilancia de los contadores públicos y de las personas jurídicas prestadoras de servicios contables, actuando como tribunal disciplinario para garantizar el correcto ejercicio de la profesión contable y la ética profesional.

Sus Objetivos son:

- Proteger la profesión de la Contaduría pública a través de la lucha contra la corrupción.
- Reducir el tiempo de respuesta en el servicio de registro y en los procesos disciplinarios.
- Garantizar procesos disciplinarios imparciales, justos y transparentes de conformidad con los derechos constitucionales en especial el debido proceso y demás derechos civiles.
- Desarrollar los objetivos y obligaciones misionales como los de apoyo funcional con personal idóneo, plenamente comprometido con la responsabilidad social y el plan estratégico institucional.

Las funciones de la JCCP (1956), están establecidas en el artículo 20 (Ley 43, 1990).

1.2.6. Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, es un organismo permanente de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

La Ley 1314 de 2009, señala las funciones y responsabilidades que deberá cumplir el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para el adecuado ejercicio de las actividades a su cargo, siendo necesario establecer criterios a los cuales debe sujetarse este ente para su funcionamiento y el desarrollo de los programas de trabajo.

1. Proponer a los Ministerios de Hacienda y Crédito público y de Comercio, Industria y Turismo, para su expedición, principios, normas, Interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, para lo cual tendrá en cuenta los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 8 de la Ley 1314 de 2009.
2. Elaborar al menos una vez cada seis (6) meses, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso, y presentar a más tardar el 30 de junio y 30 de diciembre de cada año los correspondientes programas de trabajo a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, para su difusión.
3. Establecer los Comités Técnicos ad-honórem que resulten necesarios para el desarrollo de sus funciones, conformados por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera y reglamentar el funcionamiento de los mismos.
4. Asistir y participar en las reuniones y procesos de elaboración de normas internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, que adelanten instituciones internacionales, dentro de los límites de sus recursos.
5. Revisar las normas expedidas por las entidades que, con fundamento en el artículo 16 de la Ley 1314 de 2009, se encuentran adelantando procesos de

convergencia con normas internacionales de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información, para asegurar su concordancia con las normas que expidan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, en desarrollo de dicha ley.

6. Propender por la participación de expertos en normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información y en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizar las acciones necesarias para registrar y difundir estas colaboraciones.
7. Considerar las recomendaciones que, fruto del análisis de impacto de los proyectos, sean formuladas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos de diseño y manejo de la política económica, por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control y por quienes participen en los procesos de discusión pública.
8. Coordinar con los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Comercio, Industria y Turismo y de Educación Nacional, así como con los representantes de las instituciones de educación superior que ofrezcan programas de contaduría pública del país, la divulgación, conocimiento y comprensión del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información.
9. Presentar anualmente, a través de su PRESIDENTE, un informe de gestión a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo.
10. Garantizar que sus actividades se realicen y mantengan en medios electrónicos con sujeción a la estrategia de gobierno en línea.
11. Expedir su reglamento interno, en el cual deberá establecer los mecanismos para dirimir los empates que se puedan presentar en la adopción de decisiones dentro del consejo.

1.3. Referentes legales de formación superior Internacionales

1.3.1. Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IES)

Los Estándares Internacionales de Educación Contable, (IES por su acronimo en inglés *International Educational Standards* - Normas Internacionales de Formación Contable, 2008), son normas generalmente aceptadas sobre la buena práctica en educación y desarrollo de los contadores públicos Carson y Veiras (2005) citados por Suárez Henao y Contreras Patiño (2012), hacen referencia y ratifican en su texto, respecto a la formación integral del Contador público Colombiano, y resaltan que están constituidos por elementos esenciales (temáticas, materias, métodos y técnicas), que de hecho es lo mínimo que se espera tengan los programas de contaduría pública, respecto a la formación de profesionales para su reconocimiento internacional.

A manera de introducción, y abordando el marco conceptual de las Declaraciones Internacionales de Formación y las Normas Internacionales de Formación 1 a 6, es apropiado enunciar, que originariamente fueron aprobadas para su publicación en octubre de 2003 por el entonces Comité de Formación (IAESB por sus siglas en inglés *International Accounting Education Standards Board*). En el 2007 el IAESB emprendió un proyecto para actualizar el marco conceptual, la introducción, y las IES 1 hasta la IES 8, con el objeto de corregir referencias desactualizadas; actualizar el glosario, que permitiera incluir definiciones y términos claves, las cuales fueron incorporadas desde su publicación inicial; reflejar los cambios en sus términos de referencia, subsanar y corregir errores gramaticales y terminología que eventualmente se encontraba desactualizada (Manual de los pronunciamientos IFAC, 2008).

La misión de la IFAC, de acuerdo con lo establecido en su constitución es:
Servir al interés público, fortalecer la profesión contable en todo el mundo y contribuir al desarrollo de economías internacionales, estableciendo normas profesionales de alta calidad, fomentando su cumplimiento, favoreciendo su convergencia internacional, y manifestándose sobre aquellos temas de interés público para los que la experiencia de la profesión sea más relevante (IFAC, 1977).

En dichos estándares, IES (2008), se establecen los estándares de referencia con los cuales se espera que los organismos miembros de IFAC cumplan en la formación y el desarrollo continuo de los contadores profesionales.

Las IES establecen los elementos esenciales del contenido y proceso de formación y desarrollo a un nivel tal que se pueda obtener el reconocimiento, la aceptación y la implementación a nivel internacional. Por lo tanto, los organismos miembros de IFAC, deben considerar estos requisitos. Las IES no pueden imponerse legalmente frente a las Leyes y reglamentos locales, pero proporcionarán una base de referencia reconocida para informar e influenciar a los reguladores locales en materia de buena práctica generalmente aceptada.

En la introducción a las IES, Manual de Procedimientos, referente a los Antecedentes enuncia que:

El objetivo de la formación en contaduría y la experiencia práctica es preparar contadores profesionales competentes, capaces de contribuir beneficiosamente a la profesión contable a lo largo de su vida profesional y a la sociedad en la que trabajan. Para hacer frente al entorno cada vez más cambiante al cual los contadores profesionales se enfrentan, es menester desarrollar y conservar una actitud de aprendizaje permanente que les permita mantener su competencia profesional (2008, p.22).

Aborda de igual manera, la importancia de la formación en contaduría, en el numeral 13 el cual indica:

Un programa de formación en contaduría y experiencia práctica necesita ir más allá del enfoque tradicional. Este enfoque daba énfasis a la “transferencia de conocimiento”, con aprendizaje definido y medido estrictamente sobre la base del conocimiento de principios, normas, conceptos, hechos y procedimientos en un momento dado (2008, p.23).

Las IAESB, son promulgadas con el propósito de beneficiar a la profesión contable por medio del establecimiento de estándares de referencia mínimos de aprendizaje para contadores calificados, incluyendo la formación, la experiencia práctica y el desarrollo profesional continuo, actualización constante y permanente; es un compromiso de las universidades objeto de estudio, su compromiso en la formación de Normas Internacionales de Formación en Contaduría, IES.

La IFAC, a través de las IES (2008), prescriben los requisitos de formación y desarrollo de los contadores bajo las siguientes IES:

- IES 1, Requisitos para el ingreso a un programa de formación profesional para contadores profesionales
- IES 2, Contenido de los programas profesionales de formación en contaduría
- IES 3, Habilidades profesionales y formación general
- IES 4, Valores, ética y actitudes profesionales
- IES 5, Requisitos de experiencia práctica
- IES 6, Evaluación de las capacidades y competencia profesional
- IES 7, Desarrollo profesional continuo: un programa de aprendizaje permanente y desarrollo continuo de la competencia profesional y
- IES 8, Competencia requerida para auditores profesionales

En el texto de Suárez Henao y Contreras Patiño, afirman y resaltan la importancia, que recae en las universidades, quienes deben enfocarse en entregar futuros profesionales contables, al margen de las ventajas y desventajas que implica la adopción de las IES en Colombia (2012).

Considerando la importancia de las IES, posterior al análisis de las mismas, así como la aplicación en los programas de contaduría de las universidades objeto de estudio, se deben considerar en los mismos como ventajas competitivas para los estudiantes en proceso de formación, así mismo, deben ser de estricto cumplimiento por parte de las universidades, quienes, a través de sus facultades, decanaturas,

directores y coordinadores de programas, estén alineados combinando todos los factores contemplados allí y hacer exigible su aplicación.

1.3.2. Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - ISA

Las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAA, por su traducción al español traducidas de ISA *International Standards on Auditing*, 1970), nacieron en los años 70 como fruto del esfuerzo de unificación y estandarización de metodologías de auditoría, guiadas por estándares generalmente aceptados, (GAAS , por su acronimo en inglés *Generally Accepted Auditing Standards*, 1970). Principalmente en Estados Unidos (US-GAAS) y Reino Unido (UK-GAAS).

Fue a la IFAC a quien se delegó la responsabilidad, y quien a su vez designó a través de un Comité IAASB (IAASB por su acronimo en inglés *International Auditing and Assurance Standards Boards*, 2002, antes denominado *International Auditing Practices Committee* IAPC), de elaborar, diseñar y emitir estándares acerca de la uniformidad de las prácticas de auditoria y servicios relacionados a través de la promulgación de pronunciamientos en una variedad de funciones de auditoria y aseguramiento, un vez elaboradas, dichas NIAs (ISA en inglés), son utilizadas para reportar acerca de la confiabilidad de información preparada bajo normas de contabilidad (normalmente información histórica), también emite estándares internacionales para trabajos de aseguramiento (ISAE), control de calidad (ISQC), y servicios relacionados (ISRS).

Así mismo emite las denominadas declaraciones o prácticas (IAPSs), para proveer asistencia técnica en la implementación de los estándares y promover las buenas prácticas; la numeración de las NIAs es la siguiente:

- 200-299 Principios Generales y Responsabilidad
- 300-499 Evaluación de Riesgo y Respuesta a los Riesgos Evaluados
- 500-599 Evidencia de Auditoria
- 600-699 Uso del trabajo de otros
- 700-799 Conclusiones y dictamen de auditoria

- 800-899 Áreas especializadas

Las IAPS van de la 1000-1100 Declaraciones Internacionales de Prácticas de Auditoría.

- Las ISRE van de la 2000-2699 Normas Internacionales de Trabajos de Revisión
- Las ISAE 3000-3699 Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar
- Las ISRS 4000-4699 Normas Internacionales de Servicios Relacionados

Todas estas normas tienen como fundamento el cumplimiento del código de ética del IFAC emitido por el IESBA.

En consecuencia, desde su origen se genera la diferenciación entre estándares (en aras de dar prelación a la calidad y la eficiencia) y normas (de carácter nacional, local), que regulan el ejercicio del contador en trabajos de auditoría, direccionando el proceso que, como se verá, todavía no ha culminado completamente. La transición hacia normas internacionales de aseguramiento es un proceso que busca que las normas locales incorporen como propias los estándares internacionales.

Para entender plenamente las NIAs y poderlos aplicar con efectividad, es importante tener claro, cómo ha ido evolucionando la auditoría; históricamente se distinguen tres esquemas de auditoría, el primero entendido como Revisión (comprobación al 100%), el segundo, que evolucionó hacia atestación (muestreo selectivo), y un tercero, enfocado hacia aseguramiento (administración de riesgos), apuntando a que la información tenga credibilidad y que el usuario final confíe en ella para la toma de decisiones.

Las prácticas de revisión generalmente se basaron en ensayo y error, en una relación de confianza entre las organizaciones empresariales y el auditor.

Las prácticas de atestación se basaron en el muestreo selectivo (estadístico y no-estadístico), en una relación de fe pública entre los administradores, y el auditor siendo garante a nombre de y para el Estado.

Las prácticas de aseguramiento se basan en la administración de riesgos (principalmente riesgos de negocio), en una relación de independencia entre el auditor y el auditado, en aras del interés público.

Lo anterior es clave para el entendimiento estratégico de las NIAs, y para su implementación efectiva, es importante tener presente, en un contexto de aseguramiento, el concepto de seguridad razonable (Salas Gonzalez, 2013).

El enfoque reducido de los ISA considera únicamente los que se refieren a la auditoría de estados financieros, El enfoque amplio de los ISA es el que actualmente emitió y publicó el Manual de los pronunciamientos IFAC en el año 2008 e incorporó en sus Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento en el Manual de Pronunciamientos Internacionales sobre Auditoría, Aseguramiento y Ética (*Handbook 2010 of International Auditing, Assurance, and Ethics Pronouncements*), el cual contiene los términos definidos. Las NIAs constituyen un sistema o conjunto amplio que incluye fundamentos o respaldos (Prefacio, Estructura Conceptual, Glosario, Código de Ética), estándares internacionales sobre control de calidad., en los cuales se privilegia la calidad y no la norma, entonces estos estándares adquieren una ventaja de eficacia.

En Colombia, a través de la Ley 1314, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, definiéndolas como:

El sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría y revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior (Ley 1314, 2009, art.5).

De este modo, se considera importante, que, con la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera, para los contadores que trabajan en áreas de auditoría y control, se capaciten en el Sistema de Normas

Internacionales de Auditoría y Aseguramiento; lo que traerá ventajas competitivas en el proceso de formación.

Así mismo, en concordancia con lo establecido en el (Decreto No. 0302, 2015), que reglamenta la Ley 1314 establece el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que contiene las Normas internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de ética para Profesionales de la Contaduría.

Se pueden considerar en aspectos tales como:

- Facilitar el acercamiento de las normas colombianas al sistema internacional, resuelve la diversidad y desarticulación de regulaciones.
- Establece normas de contabilidad e información financiera que conforman un sistema único y homogéneo de alta calidad, lo cual facilita el control de la información contable relacionada con la inversión extranjera. La transparencia en los reportes financieros reduce los costos de transacción para las empresas, facilitan el desarrollo del mercado de capitales y posibilitan la interpretación uniforme y comparable.

A continuación, se presenta un cuadro que relaciona las NIAs, vigentes a la fecha de esta investigación, con el objetivo de facilitar su lectura.

- NIA.200. Objetivos globales del auditor independiente y realización de la Auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.
- NIA.210. Acuerdos de los términos del encargo de auditoría.
- NIA.220. Control de Calidad de la Auditoría de Estados Financieros.
- NIA.230. Documentación de Auditoría.
- NIA.240. Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con respecto al Fraude.

- NIA.250. Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros.
- NIA.260. Comunicación con los responsables del gobierno de la Entidad.
- NIA.265. Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la Entidad.
- NIA.300. Planificación de la Auditoría de Estados Financieros.
- NIA.315. Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la Entidad y de su entorno.
- NIA.320. Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la Auditoría.
- NIA.330. Respuestas del auditor a los riesgos valorados.
- NIA.402. Consideraciones de Auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios.
- NIA.450. Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la Auditoría.
- NIA.500. Evidencia de Auditoría.
- NIA.501. Evidencia de Auditoría – Consideraciones específicas para determinadas Áreas.
- NIA.505. Confirmaciones Externas.
- NIA.510. Encargos iniciales de Auditoría – Saldos de Apertura.
- NIA.520. Procedimientos Analíticos.
- NIA.530. Muestreo de Auditoría.
- NIA.540. Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de Valor Razonable, y de la información relacionada a revelar.
- NIA.550. Partes Vinculadas.
- NIA.560. Hechos posteriores al cierre.
- NIA.570. Empresa en Funcionamiento.
- NIA.580. Manifestaciones escritas.
- NIA.600. Consideraciones Especiales – Auditorías de Estados Financieros de Grupos (Incluido el Trabajo de los Auditores de los Componentes).

- NIA.610. Utilización del Trabajo de los Auditores Internos.
- NIA.620. Utilización del Trabajo de un Experto del Auditor.
- NIA.700. Formación de la opinión y emisión del Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros.
- NIA.705. Opinión modificada en el Informe emitido por un Auditor independiente.
- NIA.706. Párrafo de énfasis y párrafos de sobre otras cuestiones en el Informe emitido por un Auditor independiente.
- NIA.710. Información Comparativa: cifras correspondientes a períodos anteriores y estados financieros comparativos.
- NIA.720. Responsabilidad del Auditor con respecto a otra información incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados.
- NIA.800-899 Áreas especializadas

Lo anterior permite dimensionar la importancia en los procesos de formación en los estudiantes de las ciencias contables, los beneficios y ventajas competitivas siempre y cuando estén actualizados, cabe anotar aquí la importancia de las facultades de contaduría y la aplicación en sus currículos, o de lo contrario los efectos que generan, las desventajas competitivas, las limitaciones que se verán reflejadas en el ejercicio profesional

1.3.3. Security and Exchange Commission - SEC

La *Security and Exchange Commission* popularmente conocida como (SEC, 1934) por sus siglas en inglés, es una institución independiente del gobierno de Estados Unidos encargada de vigilar el cumplimiento de las Leyes federales del mercado de valores, la regulación de las bolsas de valores y el mercado de opciones de Estados Unidos. Es la comisión de mercados y valores de Estados Unidos, un organismo regulador y supervisor de los mercados financieros y tiene la responsabilidad de hacer cumplir las leyes federales y normas pertinentes, y proteger a los inversores que interactúan con las diversas organizaciones entre particulares; creada por el *Securities Exchange Act of 1934* para regular la industria de valores.

Se financia anualmente a través del Congreso y no se le permite quedarse con las tasas o multas que recibe a través de los asentamientos o en los tribunales.

Las leyes y reglamentos que rigen el mercado de valores en Estados Unidos se basan en el principio de libre información para los inversores sobre el mercado y las condiciones de las transacciones antes de ser efectuadas. Con el fin de hacer cumplir este principio, la SEC exige a las compañías inscritas en las bolsas de valores, dar a conocer públicamente su información financiera, garantizando que todos los inversores se encuentren en igualdad de condiciones para tomar decisiones de inversión.

Así mismo, supervisa para evitar el fraude entre otros participantes clave de los mercados financieros, como son los corredores, consejeros de inversiones, fondos mutuos, y consorcios que controlan empresas de servicio público. Cada año, la SEC interpone entre 400-500 causas civiles contra personas y compañías que incumplen las leyes y reglamentos. Las infracciones más comunes son: la compraventa de valores por parte de funcionarios de confianza, los fraudes contables, y la divulgación de información falsa y engañosa relacionada con valores bursátiles y empresas emisoras.

La (SEC, 1934), no cuenta con autoridad penal, e impone sus reglas a través de multas, pero puede transferir casos concretos al departamento de justicia para su investigación penal. Las multas contra los particulares están limitadas por cada infracción, la igual que las sanciones para las empresas tienen un límite.

A manera netamente informativo y sin al ánimo de profundizar sobre el tema, pero que de hecho tiene una relación directa con la SEC antes de la entrada en vigor de la Ley Dood-Frank, que trata de reforma financiera de Wall Street, acerca de la protección de los consumidores, y refrendada por el presidente Barack Obama en el año 2010, Wall Street. Otorgó y asignó como responsable a la SEC supervisar aproximadamente unas 6.400 compañías públicas, y posterior a la ley en mención se aumentaron las responsabilidades, obligándole a supervisar otras 30.000 instituciones. Su principal función es la de proteger a los inversores y mantener la integridad de los mercados de valores, a través de la comisión nacional del mercado de valores (CNMV, 2015).

1.3.4. Federación Internacional de contadores públicos - IFAC

Su misión consiste en desarrollar y promover una profesión contable con estándares armonizados, capaces de promover servicios de alta calidad consecuente con el interés público.

Nació con el propósito de ocuparse especialmente de la normalización de la Auditoría, en la triple vertiente técnica, deontológico y de formación profesional. En la organización funcionan comités de educación, ética, normas técnicas, de auditoría, congresos internacionales, organizaciones regionales, planificación y contabilidad de gestión, en el desarrollo de estándares internacionales de alta calidad para mejorar principalmente las prácticas de la auditoría, el aseguramiento de la información, la contabilidad del sector público, la ética profesional y la educación impartida a los contadores en formación.

La IFAC, al igual que el IASC (por su acronimo en inglés *International Accounting Standards Committee*), por impulso del Comité Internacional de Coordinación para la profesión contable quien, en 1977 antes de su definitiva disolución, recomendó la creación de tal federación, cuyo acuerdo de constitución se ratificó por sesenta (60) países, en dicho año, con ocasión del XI Congreso Internacional de Contabilidad.

En consecuencia, la IFAC apoya diferentes consejos emisores de normas, dentro de los que se encuentran:

- Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. ISA
- Consejo de normas Internacionales de Formación en Contaduría. IES
- Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores.
- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

De las cuales y para esta investigación se abordarán las NIAs y las IES.

Con respecto a la formación y puesto que una de las obligaciones básicas del profesional contable es la consecución y el mantenimiento de la necesaria competencia

teórico-profesional, es lógico que se definan con precisión las condiciones de educación y experiencia práctica para el acceso a la profesión, así como las bases de la formación continuada que permita conservar y actualizar los conocimientos profesionales.

Por lo que se refiere a la formación profesional permanente, el Manual de los pronunciamientos IFAC, indica que los objetivos que persigue son, el mantenimiento de un adecuado nivel de conocimiento, ayudando a los miembros a adaptarse a las nuevas técnicas y responsabilidades y demostrar a la sociedad el compromiso de la profesión con el servicio del interés público.

Por ello, la labor del Comité de Formación de la IFAC ha consistido en desarrollar estos requisitos, refiriéndose al acceso de la profesión, las recomendaciones más importantes contenidas en las Guías Internacionales del Comité de Formación. (Manual de los pronunciamientos IFAC, 2008).

Cabe resaltar, que en el ejercicio de la profesión de forma privada se incluyen también a los contadores que trabajan para el gobierno y las administraciones públicas, para las empresas de negocios y los organismos sin fines de lucro, y también los dedicados a la enseñanza.

Al margen y sin ser un objetivo en esta investigación hay que resaltar, los principios u obligaciones éticas de la profesión contable son, según la guía sobre ética profesional, los de objetividad, el de integridad, la independencia (en especial para los ejercicios públicos), el secreto profesional, la sujeción a normas técnicas, la competencia profesional y conducta ética acorde con la buena reputación de la profesión.

Dichos requisitos hacen referencia a temas como el nivel requerido para comenzar los estudios de especialización en contabilidad o auditoría; el núcleo de conocimientos que todo profesional contable debe conocer, entre ellos podemos mencionar la auditoría, contabilidad financiera, contabilidad interna, finanzas, informática y sistema fiscal, complementadas por las ciencias de la conducta, derecho, economía, matemáticas y estadística; la prueba de competencia profesional previa a la habilitación o a la concesión del título profesional contable; por ultimo si el

profesional va a pertenecer a un institución de auditores o va a solicitar la inscripción en un registro de auditores.

1.3.4.1. Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría - IAESB

El IAESB, es el órgano emisor de normas designado por y operando libremente bajo los auspicios de la IFAC. Su misión es servir al interés público mediante el fortalecimiento de la profesión contable en todo el mundo a través del desarrollo y la mejora de la educación.

El objetivo, es desarrollar y publicar en las normas de interés público, declaraciones prácticas y documentos de precalificación en la educación, formación de profesionales contables, y sobre la formación profesional continua y el desarrollo para los miembros de la profesión contable. De igual forma, reúne a los países desarrollados, en desarrollo y a las economías emergentes para ayudar en el adelanto de programas de formación en contabilidad en todo el mundo, especialmente si esto ayudará al desarrollo económico.

La orientación del consejo se centra en la mejora de los conocimientos profesionales, valores, habilidades y ética de los estudiantes y profesionales en contabilidad. Se trabaja para mejorar las normas de formación en contabilidad en todo el mundo a través de:

- Desarrollar, promover y mantener las normas, la orientación y otras formas de asesoramiento y asistencia;
- Anticipar las necesidades futuras de los usuarios y las implicaciones de la formación en contabilidad: y
- Obtener la aprobación de los reguladores de las Normas Internacionales de Educación para profesionales.

1.3.4.2. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - IAASB

El IAASB, es un organismo que se encarga de mejorar la calidad y la uniformidad de las actividades en todo el mundo y fortalecer la confianza pública en la profesión de auditoría y aseguramiento de la información a nivel mundial. Para ello, emite normas a nivel internacional aplicables en materia de auditoría, control de calidad, revisión y aseguramiento de la información, además de otros servicios relacionados con esto.

Se fundó en marzo de 1978, sin embargo, el nombre bajo el cual se constituyó este organismo fue Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría – IAPC.

Sus objetivos principales han estado concentrados en dos áreas:

- El objetivo y el alcance de la auditoría de los Estados Financieros.
- Elaboración, diseño y promulgación de Guías Generales de Auditoría.

Posteriormente, en 1991, las guías emitidas por el IAPC, se volvieron a elaborar conociéndose a partir de dicha fecha como Normas Internacionales de Auditoría NIAs.

En el año 2002, se decide cambiar su nombre a Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento -IAASB, nombre que se conserva hasta la actualidad. Ya para el año 2003, la IFAC, órgano supervisor del IAASB, aprobó una serie de reformas para seguir fortaleciendo sus procesos de emisión de normas, incluido el mencionado IAASB, a fin de que puedan actuar de manera eficaz, para beneficio del interés público.

1.3.5. El informe ROSC - Reports on the Observance of Standards and Codes

Es un informe realizado por el banco mundial y el fondo monetario internacional en cual se da conocer el uso, y manejo totalmente erróneo que se le da en Colombia y en todos los países miembros de estos dos entes, de los estándares internacionales de contabilidad y auditoría, así mismo, tuvo como finalidad mejorar la calidad de los diferentes informes y la calidad de la profesión contable, ya que al parecer la cátedra utilizada para la preparación y formación de los profesionales, en Colombia es muy precaria, en el sentido de que nos preparan con unos fundamentos totalmente diferentes a los que encontraremos al momento de ejercer la profesión (ROSC , 2003).

En este informe se hacen una serie de sugerencias, que permitirán a los contadores, estar mejor preparados para la globalización de la economía, al igual que el uso verdadero y razonable de los estándares internacionales de contabilidad y auditoría

Este informe no solo realizó para Colombia exclusivamente, se extendió a todos los países miembros del fondo monetario internacional y el banco mundial, esto con fin no solo de mejorar la calidad de los diferentes informes, sino también mejorar la calidad de la profesión contable, tal y como lo manifiesta en el capítulo II, “El programa de estudios académicos de contaduría se debe reformar para facilitar la implantación de estándares de alta calidad en las prácticas de contabilidad y auditoría” (ROSC, 2003, num.20), lo anterior es para sensibilizar acerca de la cátedra utilizada para la formación y preparación de los contadores públicos y de los profesionales de la contaduría en nuestro país que enuncia, “Se debe mejorar en forma significativa la calidad de la enseñanza de la contaduría y la auditoría” (ROSC, 2003, num.21), la actual es muy precaria, tanto así que el mismo ROSC, manifiesta, que tan solo cuatro programas se consideran de alta calidad, en el sentido de que se prepara y forma al contador público, con unos fundamentos totalmente diferentes a los que se van a encontrar al momento de ejercer la profesión y el numeral 22, que enuncia: “Una

experiencia práctica adecuada debe ser un requisito previo para obtener el certificado de ejercicio profesional” (ROSC, 2003).

En conclusión este informe es de vital importancia ya que hace sugerencias para que el estado y las universidades le presten mucha más importancia a la profesión contable, ya que como se dijo anteriormente están preparando y formando contadores públicos, para ejercer la profesión bajo unos parámetros y al momento de ejercer encontramos que los informes se dictaminan y presenta más por la necesidad de cumplir las normas y reglas ante las entidades del estado y no para lo que primordialmente se elaboran, la toma de decisiones, sostenibilidad, credibilidad, aseguramiento y confianza de las empresas ante las instituciones del estado, entes de regulación y control y los diferentes entes económicos bien sean de carácter nacional o internacional.

No es de ignorar también que según el informe ROSC, también el estado es pernicioso y al parecer, establecer estas reformas en las entidades públicas, para ellos sería algo catastrófico ya que se mediría no solo la efectividad y eficacia de las entidades, sino primordialmente la gestión de los diferentes administradores.

Es preocupante El Informe ROSC, que en el Punto 15, manifiesta “La Junta Central de Contadores (JCC) carece de la capacidad suficiente para operar como ente regulador de la profesión contable” (2003). Prueba de ello es que, en el año 2002, la JCC examinó 174 casos de posibles violaciones a los reglamentos de contabilidad y auditoría por parte de los contadores públicos registrados, pero solo a dos de ellos se les aplicaron sanciones reales. La JCC cuenta con un presupuesto deficiente y se le considera incapaz de cumplir las funciones que le ha impuesto la Ley”.

Complementariamente a lo descrito en párrafos anteriores, resaltar la importancia de las sugerencias propuestas, extensibles al estado y las universidades, para que a través de ellas, presten mucha más importancia a la profesión contable, ya que como se dijo anteriormente están preparando y formando contadores públicos, para ejercer la profesión bajo unos parámetros técnicos, con falencias en sus procesos y que se reflejan al momento de ejercer, encontramos que los informes se dictaminan

y presenta más por la necesidad de cumplir las normas y reglas ante las entidades del estado y no para lo que primordialmente se elaboran, la toma de decisiones, sostenibilidad, credibilidad, aseguramiento y confianza de las empresas ante las instituciones del estado, entes de regulación y control y los diferentes entes económicos bien sean de carácter nacional o internacional.

1.3.6. Ley Sarbanes Oxley, Título VIII

Es una ley emitida en el 2002 en los Estados Unidos, para dar una respuesta firme a los repetidos escándalos financieros que se había producido los años inmediatamente anteriores. El nombre de la ley se deriva de los apellidos de sus dos principales patrocinadores, el diputado Michael G. Oxley y el senador Paul S. Sarbanes. Justificado en el hecho de generar confianza de los inversores, a través de la información financiera emitida por las empresas, la cual estaba muy mermada, produciendo efectos negativos sobre la eficiencia en los mercados de capitales (Ley SARBANES-OXLEY, 2002).

Preocupados por las repercusiones económicas que de prolongarse esta situación hubiese podido causar, las autoridades americanas a través de esta ley, consideraron dar solución para devolver la confianza a los inversores, endurecer los controles que deben existir en una empresa para la formulación, registro y presentación de sus cuentas anuales y otros informes financieros que tenga que emitir.

Esta ley, es una respuesta por parte del gobierno estadounidense a los escándalos financieros ocurridos durante los años 2001 y principios del 2002 en su territorio; muchas de las grandes empresas americanas eran organizaciones que gozaban de plena confianza pública y sus títulos valores se encontraban bien posesionados en el sistema financiero norteamericano. Tal vez, el caso Enron, es el caso más publicitado y de mayor impacto en el público, puesto que esta compañía, considerada por la prestigiosa revista Fortune a mediados del 2001, como el séptimo grupo empresarial de mayor valor en EE.UU., escondió durante varios períodos fiscales deudas superiores a U\$ 600 millones.

Los objetivos principales de la ley son monitorear la industria de la contabilidad, sancionar a los ejecutivos que cometan fraudes corporativos e incrementar el presupuesto para auditores e investigadores de los SEC.

1.3.6.1. El propósito de la Norma

- Definir principios básicos que representen el ejercicio de la auditoría interna tal como este debería ser.
- Proveer un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna de valor añadido.
- Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
- Fomentar la mejora en los procesos y operaciones de la organización.
- Establecer nuevos estándares de contabilidad y penas criminales para los gerentes de las corporaciones.
- Establecer estándares independientes para auditores externos.

1.3.6.2. El impacto en la profesión

- Creación de organismos de regulación y control estatales de Supervisión del ejercicio.
- Regulación estatal de la profesión.
- Vigilancia estatal del ejercicio.
- Aplicación de la Ley penal a hechos o actos ilegales o falsos en la contabilidad.
- Registro obligatorio y vigilancia para las firmas de contabilidad (incluidas las extranjeras vinculadas).
- Castigo y sanción para las firmas de contabilidad.

1.3.6.3. Fraude Corporativo y Criminal a partir del 2002

Se considera para la Ley SOX (Ley Sarbanes-Oxley de 2002, conocida como SOx, SarbOx o SOA) un delito, destruir o manipular y adecuar documentos, con la intencionalidad de “impedir, obstruir o influenciar”; cualquier investigación federal existente o prevista.

Los documentos, conocidos como papel de trabajo de auditoría (aseguramiento), se deberán mantener por un periodo de cinco años, como medio comprobatorio o de ser susceptible de revisión.

1.3.6.3.1. Título IX: Mejoras a la Ley de Crimen de Cuello Blanco

En el Título IX, aborda la penalidad máxima por fraude por correo o transferencias de 5 a 10 años y se crea como delito, el alterar un documento o interferir con un procedimiento.

A través de la Ley SARBANES-OXLEY (2002), se le da autoridad a la SEC, para obtener por vía judicial la congelación de pagos extraordinarios a directores, oficiales, socios y agentes de empleados.

Se establecen las Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, a través del IIA sobre atributos y desempeño y los requisitos que aplican en la prestación de servicios en actividades de aseguramiento.

1.3.6.4. Comparativo Ley Sarbanes – Oxley de 2002 y Disposiciones en Colombia

Es fundamental dentro del proceso de formación del contador público, conocer las leyes y normas que rigen su profesión, la equivalencia en Colombia, así como reconocer su importancia, una vez su periodo de formación básica haya culminado, al encontrarse que, en el ejercicio de la profesión, el cumplimiento es

estricto y obligatorio y va integrada, con los códigos de ética tanto a nivel nacional (Ley 43, 1990) e internacional (IFAC, 1977).

Tomando como referentes las situaciones presentadas en párrafos anteriores sobre el tema en mención, se elabora un cuadro comparativo entre la Ley Sarbanes – Oxley de 2002 y disposiciones en Colombia, Ver Tabla 9. Cuyo objetivo es establecer las principales características, sobre su aplicación y los parámetros establecidos por la SEC y la JCCP.

En el mismo se detalla una a una las responsabilidades del profesional de la contaduría, se exponen los diferentes conflictos de interés, sensibiliza al lector frente a la responsabilidad tanto a nivel nacional como internacional sobre su aplicación y conocimiento debe ser de estricto cumplimiento, al margen de que su violación se convierte en un delito, lo anterior es la razón por la cual es llamada o conocida como ley de fraude corporativo o criminal y es una alternativa para mejorar las leyes del crimen de cuello blanco.

Se observa que coinciden un importante número de secciones, en las que están incorporadas las funciones que debe cumplir a través de la ley SOX y su equivalente en Colombia la JCCP, su conformación, el proceso de inscripción y requisitos de las firmas de auditoría como de los contadores públicos, realiza las investigaciones disciplinarias, las prohibiciones y sanciones a las que se ve abocado el profesional y las investigaciones

Adicionalmente, se resalta las prácticas prohibidas y servicios que prestan los auditores, la responsabilidad de emitir informes financieros, presentarlos, divulgarlos y firmarlos, complementariamente, ¿Es el contador público cuando actúa en actividades de auditoría, responsable del control interno y está obligado a divulgar de manera inmediata cualquier condición financiera que ponga en riesgo tanto a la organización o compañía como a terceros directa o indirectamente?

Así mismo se detalla que la ley S.O.X., involucra a las entidades gubernamentales, como responsables de aplicar sanciones en tiempo, ejercicio de la profesión y dinero, a pesar que en la ley colombiana las entidades que

principalmente regula son las superintendencias como entes de control y la dirección de impuesto y aduanas nacionales DIAN, como entidad recaudadora de impuestos.

En general se puede observar que la sanción y lo tipificado como falta es más laxa en la ley colombiana, solo en los aspectos relacionados con fraude son similares. Cabe resaltar, que no hay un equivalente entre la ley SOX y la normatividad aplicable en Colombia, muchas de las normas que se encuentran establecidas; como se observa en el cuadro comparativo anterior, las sanciones son mayores o más específicas en la ley S.O.X. que en la colombiana.

Una conclusión a la que se llega, en Colombia existe y está vigente normatividad que permite supervisar el trabajo del contador público, así como su actuar, es claro las responsabilidades profesionales, desafortunadamente es una labor compleja, por varias razones, entre ellas adulteración y falsedad en documentos privados, manipulación y adecuación a conveniencia de la información financiera.

Por lo anterior, se debe enfatizar en los procesos de formación, frente a los efectos que genera la no aplicación de la ética, que debe ser extensible desde el contador público, hacia la profesional y hacia su actuar en las empresas, compañía u organizaciones en los que prestan servicios profesionales.

1.3.6.5. Implicaciones en Colombia:

En este aparte se aborda nuevamente a la SEC, en razón a que obliga a las compañías registradas y de origen foráneo, respecto al territorio estadounidense, que a partir del corte del año fiscal 2004 - 2005, julio 15 de 2005 en adelante, es una obligación por parte de la alta gerencia o representantes legales, emitir un reporte de control interno certificado por los auditores externos, o revisores fiscales, que contenga como mínimo:

- Implementación, evaluación y mantenimiento de control interno sobre los reportes financieros de la compañía.
- Evaluación de la efectividad del sistema de control interno.
- Certificación a la evaluación por parte de la gerencia del sistema de control interno, que aseguren la información financiera.

1.3.7. Desempeño profesional

La Real Academia Española - Diccionario de la Lengua Española, define desempeño como, “acción y efecto de desempeñar o desempeñarse, ejercer las obligaciones inherentes a una profesión, cargo u oficio” (2001), sinónimos tales como ocupación, cargo, ejercicio, ejecución, práctica, cumplimiento, función, forman parte integral de esta definición.

De hecho, es parte de la propuesta de esta investigación, el énfasis y la importancia en la formación y la aplicación de las NIAs, lo anterior, se resume en el efecto en los procesos de formación desde el aula, aspectos relevantes en los estudiantes de contaduría de las universidades objeto de estudio; bases fundamentales en el ejercicio y desempeño profesional.

Significa lo anterior, que se debe generar un cambio drástico en la formación del contador público en las universidades objeto de estudio, bajo la premisa y expectativa de mejoramiento y actualización constante, es prácticamente dar cumplimiento a lo estipulado y determinado en las IES y la aplicación estructurada y presentada en el Manual de los pronunciamientos IFAC (2008), que apunte primeramente a la formación de los estudiantes y posteriormente, hacia la calidad del trabajo, incluyendo los informes y en particular a uno de los objetivos primordiales de la profesión contable que es la generación de confianza de los usuarios de la información y a su desempeño profesional.

Al analizar el ejercicio profesional de los contadores, al actuar como auditores internos y externos en Colombia frente a lo que se plantean los estándares internacionales de aseguramiento, refleja como la profesión, se ha venido direccionando hacia grupos de interés en especial; entre ellos inversionistas de grandes compañías y grupos empresariales, firmas de auditoría con representación en Colombia, entre otros; quienes directa o indirectamente influyen frente al mercado laboral y tienen un predominio en organismos de vigilancia y control; lo cual amerita un análisis y revisión en el proceso de formación del contador en (NIAs o ISA en inglés), reforzando aspectos tales como principios, criterios y buenas prácticas

relacionadas con la auditoría y la contaduría, lo anterior al margen del mercado laboral, que requiere de un profesional con formación de alta calidad, con determinación en su accionar frente a situaciones que llegan hasta el punto de desprestigiar su actuar en la sociedad, así lo presenta la revista LEGIS (2004), en su análisis de la adopción en Colombia de los estándares de contabilidad, auditoría y contaduría.

Es clave resaltar frente a lo enunciado en el párrafo anterior, que en las últimas décadas han salido a la luz pública problemas de compañías a nivel nacional, por citar algunos, INTERBOLSA 2012, la crisis de la Banca Pública caso Banco Central Hipotecario y Banco del Estado al final de la década de los noventa, otros a nivel internacional, Enron 2001, WorldCom en el 2002, Parmalat 2003, donde el ejercicio de los contadores y sus actuaciones, se vio seriamente comprometido de manera negativa, generando graves problemas económicos, políticos y sociales; dicho comportamiento de los profesionales que se vieron involucrados en estos escándalos, son el reflejo de la actual situación de los profesionales, en donde los principios contemplados en el código de ética (IFAC, 1977), (Ley 43, 1990), de la profesión contable, fueron vulnerados por intereses económicos tanto de los empresarios como de los mismos auditores que participaban en las decisiones de estas compañías u organizaciones.

A partir de esta situación se cuestiona el accionar del profesional de la contaduría, en el momento de realizar labores de Auditoría y aseguramiento, así mismo de los modelos de educación en las universidades, el papel que ésta juega en la formación de los futuros profesionales, los requerimientos de un mercado globalizado que exige profesionales con una formación basada en principios internacionales, cuando la realidad de cada nación es totalmente diferente, y que hacen que los estándares internacionales no sean siempre los precisos para cada país.

Frente a lo anteriormente descrito, surge la pregunta, ¿La formación en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, que se imparte en los programas de contaduría pública en las universidades objeto de estudio, permite fortalecer el perfil del estudiante de contaduría pública?

1.3.8. La educación en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.

Este aparte, es absolutamente relevante para el desarrollo de esta investigación, y el aprovechamiento que a la misma se pueda capitalizar, llega a la parte coyuntural y primordial, en cumplimiento de los objetivos trazados; destacando los mecanismos y estrategias que permitan fortalecer la formación en las NIAs, en las universidades objeto de estudio. Al analizar todos y cada uno de los apartes abordados en el marco teórico; la profesión de contador público, cuenta con todas las herramientas, normas estipuladas y definidas para una adecuada formación, existen referentes como las IES las NIAs, organismos como la IFAC, entre otros; se trata de hacer un trabajo dedicado y juicioso que alinee y armonice los estándares y lineamientos para la formación, y que de igual manera sean capaces de promover calidad profesional que conlleven a servicios de alta calidad, consecuente con el interés público.

Como se evidencia en el informe ROSC numeral 1.8, muestra la realidad de Colombia respecto a la formación del contador público. Por consiguiente y en procura de mejorar y cumplir, es necesario efectuar un cambio radical y adoptar los estándares internacionales de educación para lograr así un nuevo contador público con mayores virtudes frente a la profesión contable.

Así mismo, frente al desempeño profesional, se debe genera un cambio drástico en la formación del contador público en Colombia, bajo la premisa de una expectativa de mejoramiento y actualización constante, así como lo estipulan y determinan las IES y la aplicación estructurada en el IFAC respecto a la formación de los profesionales hacia la calidad de su trabajo, incluyendo los informes y en la confianza de los usuarios de la información.

Tal y como lo afirma Marina José A. (2011,p.2), en su artículo. Los docentes, conciencia educativa de la sociedad; manifiesta, la sociedad ha cambiado, nuestros alumnos han cambiado, la escuela ha cambiado y los profesores debemos cambiar. Pero ¿hacia dónde, de qué manera, ¿cuáles de nuestras competencias tradicionales deben modificarse y cuáles deben permanecer?

El aporte de este artículo, es la responsabilidad que de igual manera recae sobre el docente y el rol que ejerce Marina José A. (2011,p. 3), manifiesta en este momento, creo, se nos presenta a los docentes un reto inaudito. Lo he llamado “la Nueva Frontera Educativa”. Debemos convertirnos en la vanguardia de la sociedad, porque somos los encargados de cuidar su futuro” y lleva a una reflexión, si la propuesta es formar en NIAs, efectivamente se está preparado desde la cátedra para ellos, ¿qué sucede?, ¿qué aporta?, ¿qué sobre el futuro profesional?, porque cabe aclarar, no se trata de completar un curso de estudios en una universidad, que impartan conocimientos acordes con la situación que enfrentan el profesional contable. En su proceso de formación deben estar incorporados los temas de vanguardia, y es a través de los contenidos programáticos, en los planes analíticos en los Syllabus y el estricto cumplimiento, con el énfasis propuesto que se logrará realmente educar y formar al contador en las universidades objeto de estudio.

Ahora bien, es absolutamente claro, que se deben adoptar los IES, que brindan al profesional las herramientas adecuadas para ser productivos, éticos y con visión internacional; hay que tener en cuenta que el mundo está en un constante cambio y la educación debe ir a su ritmo, por consiguiente, si se implanta un modelo diferente al existente, no se hablaría de un simple contador público, sino de un profesional contable con visión global.

Es necesario que la profesión contable dé un giro de ciento ochenta grados para soportar los cambios económicos que surgen constantemente en el mundo, y son las entidades encargadas de la educación contable Junta Central de Contadores Públicos, Ministerio de Educación Nacional, Consejo Técnico de la Contaduría Pública, quienes deben proyectar con calidad, pertenencia y responsabilidad hacia los estudiantes, haciendo que ellos desarrollen habilidades, destrezas y aptitudes de liderazgo que les permitan llevar a cabo acciones transformadoras, de innovación y crecimiento, crear conocimientos, de manera que puedan participar críticamente en el desarrollo socioeconómico de la profesión, del profesional y del país.

1.3.9. Estado del arte:

A continuación, se presenta un resumen de trabajos realizados en Colombia sobre el tema investigado, en las que se referencian en su orden: autor (es), título de la investigación, fecha, objetivo de la investigación, metodología y conclusiones. Se pretende dilucidar y presentar diferentes posiciones y opiniones sobre los procesos de formación del contador público desde la expectativa internacional a partir de las IES la cual se aborda en el numeral del informe ROSC, la estandarización contable en Colombia, caso particular en NIAs, en la formación, y los efectos que han ocasionado en la profesión contable a través del análisis de los escándalos empresariales, dando origen a Ley SARBANES-OXLEY.

1.3.9.1. Tesis Doctoral Ríos León (2012)

“Incidencia de la formación investigadora en la cualificación académica de los estudiantes del programa de Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Colombia. España.: Universidad de Granada; noviembre 15 de 2012”, (Ríos León, 2012)

Objetivo:

Describir el marco de la formación investigadora a nivel general y en particular en el programa de Contaduría Pública, determinar cómo se lleva a cabo la formación investigadora en los estudiantes de contaduría, proponer un plan para potenciar la formación investigadora que permita mejorar la cualificación académica de los estudiantes de contaduría pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. (Ríos León, 2012)

Metodología;

Diseño no experimental, apoyado en método de encuestas, encuesta transversal. Mendez Alvarez (2006), entrevistas semiestructuradas, grupos de discusión y análisis de documentos institucionales.

El grupo focal son 30 profesores y 800 estudiantes del programa de Contaduría pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. El tamaño de la población ha sido obtenido, para el caso de los profesores, de la asignación académica para el primer semestre de 2011, y para el caso de los estudiantes, de los registros de matrículas para el primer semestre de 2011.

Conclusiones:

1. Algunos docentes que no contemplan la investigación en su función docente, ya que consideran no tienen la formación y tampoco el tiempo.
2. La formación para la investigación potencia el desarrollo de competencias en los estudiantes, los acerca a la realidad empresarial.
3. El estudiante sale fortalecido para que en su desempeño profesional sea más competitivo.
4. Los profesores consideran que la formación para la investigación es relevante en su oficio de maestro.
5. En la Corporación Universitaria Minuto de Dios, el sistema de investigaciones se concibe como el conjunto de órganos y organismos articulados que realizan actividades investigativas en la institución; el marco del sistema de investigaciones no se contempla el concepto de formación para la investigación; Tanto para profesores como para estudiantes no cuentan con información respecto al sistema de investigaciones o tienen información fragmentada producto de acciones de investigación que se desarrollan de manera aislada, El modelo de investigación del programa de Contaduría pública está contemplado en el proyecto curricular del programa, pero su

apropiación por parte de los profesores y los estudiantes es escasa, y en determinados casos es genérica; El programa más que con un plan de formación para la investigación, contempla asignaturas y espacios académicos para recrear la investigación, pero falta claridad tanto para profesores y estudiantes (Ríos León, 2012)

1.3.9.2. Artículo Sierra R. y Católico S. (2010).

Estandarización contable en Colombia: avances y retos en la formación profesional contable (Sierra R. & Católico S., 2010)

Objetivo: El análisis del estado actual y cambios en la formación profesional contable. Para ello, se realiza una breve descripción de los avances en la estandarización contable en Colombia y se evalúa de forma detallada, la percepción de estudiantes de cinco programas académicos de la ciudad de Bogotá, frente a aspectos que caracterizan la formación contable, bajo las condiciones actuales y futuras de la disciplina y la profesión. (Sierra R. & Católico S., 2010)

Metodología: Estudio descriptivo, apoyado en método de encuestas.

Grupo focal, sondeo a los estudiantes de los programas de contaduría pública, realizado en el mes de agosto de 2004, población total 288 estudiantes de últimos semestres (9-10-11). Pertenecientes a las Universidades Javeriana (41 estudiantes), Externado (34 estudiantes), Nacional (23 estudiantes), Central (90 estudiantes) y Santo Tomas (100 estudiantes).

Conclusiones:

1. La adopción de estándares internacionales incluye cambios en la regulación, la aplicación y la formación del contable, entre otros. Este último, supone un papel activo de las universidades y estudiantes, modificando los programas

académicos, en cuanto al plan de estudios, espacios académicos, la interdisciplinariedad y la forma como estos se desarrollan.

2. Los avances que se han realizado en las universidades para abordar el tema han sido importantes. Sin embargo, el camino por recorrer sigue siendo extenso, para lo cual se invita a los programas académicos de las distintas universidades a repensar las temáticas impartidas y el perfil del profesional contable que se está formando.
3. Según el sondeo realizado, la percepción que tienen los estudiantes de Contaduría pública, frente a los avances y las temáticas que se vienen desarrollando en los programas académicos, así como en aspectos críticos en la estandarización contable en Colombia, es variada frente a cada una de las preguntas, pero con un número de semejanzas importantes frente a lo que se piensa.
4. Aspectos como la adopción de los estándares internacionales, los efectos en el sistema tributario, la separación de lo contable y fiscal, y la eliminación del decreto 2649 y 2650 de 1993, marcan los puntos de mayor interés entre los estudiantes y las respuestas con mayor coincidencia entre los resultados obtenidos en el ejercicio realizado.
5. El tema de la formación profesional contable es un tema cada vez más complejo y no fácil de abordar, dadas las nuevas condiciones del contexto, pensar que el adoptar estándares internacionales y enseñar dicho cuerpo normativo sea la solución para el desarrollo de la disciplina y profesión contable en Colombia, puede ser un error ya que esto no es el fin, sino que es un paso que representa un avance frente a temáticas internacionales, pero el cual siempre se estará frente a nuevas condiciones y desarrollos científicos, disciplinares y profesionales. . (Sierra R. & Católico S., 2010)

1.3.9.3. Artículo Suárez Henao y Contreras Patiño (2012).

La formación integral del contador público colombiano desde la expectativa internacional: un análisis a partir de los estándares de educación IES., Año 2012 (Suárez Henao & Contreras Patiño, 2012).

Objetivo: Destacar la importancia de la aplicación de los IES, sobre buenas prácticas, destacando que a través de la IFAC, considera, cuál debe ser el proceso de formación y el trayecto a seguir cuando una persona decide formarse como contador; es una reflexión a la exigibilidad por parte de las universidades objeto de estudio de dar estricto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos definidos y estipulados definidos en el numeral 1.3 de esta investigación, resalta el artículo, el contenido de los programas, las habilidades y valores profesionales, el desarrollo profesional continuo y las competencias requeridas para ejercer como auditores profesionales, así como los requisitos de experiencia práctica.

Metodología: Análisis documental, tomando como referencia las IES

Conclusiones:

Se debe tener en cuenta que el mundo está en un constante cambio y la educación debe ir a su ritmo.

1. Las entidades encargadas de la educación contable se deben proyectar con calidad, pertenencia y responsabilidad hacia los estudiantes.
2. El informe ROSC muestra la realidad de Colombia en cuanto a la formación del contador público. (Suárez Henao & Contreras Patiño, 2012).

1.3.9.4. Artículo Franco Ruiz, La Profesión Contable y los escándalos empresariales

La profesión contable y los escándalos empresariales, 31 de agosto de 2007, pp. 58-107, 2007

Objetivo: El objetivo del artículo, es el de analizar y estudiar el impacto de la erosión de la confianza pública, la crisis en la profesión contable, se traduce en la inexistencia de reglas claras de independencia y en los procesos de formación desde la universidad y que actualmente está segmentada en las firmas de contadores (Franco Ruiz, La Profesión Contable y los escándalos empresariales, 2007).

Metodología: Artículo científico, descriptiva

Conclusiones:

1. La contaduría pública tiene responsabilidad en la generación de las crisis, periódicamente recurrentes, debido a la flexibilidad de los estándares contables, la laxitud de la auditoría, el desdibujamiento de la responsabilidad y la disolución de la independencia originados en una transformación del servicio profesional.
2. Los profesionales deben formarse disciplinariamente y desarrollar las competencias necesarias para armonizar información expresada en determinada base comprensiva y re expresable en cualquiera de las alternativas regulativas
3. Los contadores no son los únicos responsables de esta crisis, a ella también contribuyen el estado, por sus decisiones desreguladoras; los administradores, que rayan a la gestión elusiva e inventiva, los agentes del mercado de valores y de manera muy puntual los organismos reguladores del ejercicio profesional

4. Los profesionales deben formarse disciplinariamente y desarrollar las competencias necesarias para armonizar información expresada en determinada base comprensiva y re expresable en cualquiera de las alternativas regulativas (Franco Ruiz, 2007)

La asociación y relación, así como la pertinencia del presente artículo con esta investigación, está integrado en el ejercicio profesional, y la habilidad y/o carencia de conocimientos de estudiantes de contaduría en las universidades objeto de estudio, que en su proyección contemplen la posibilidad de especializarse como auditores. Es bien sabido, de estudiantes vinculados con las firmas de contadores y de auditoría, tanto nacional como internacional en el mercado de servicios profesionales, deben cumplir con perfiles de cargos medios y en su gran mayoría son estudiantes de contaduría de últimos semestres, cabe resaltar que se realizan actividades de manera individual o colectiva, el texto enuncia:

Los cánones internacionales del ejercicio de la contaduría, determinan su ejercicio en dos niveles claramente diferenciados, la contaduría profesional, orientada a la prestación de servicio de asesoría y consultoría, enfocado a acciones orientadas a satisfacer necesidades de la administración. El otro nivel es la Contaduría pública, orientada a la satisfacción social de requerimientos de confianza pública, es decir generar credibilidad en relación con determinados informes, hechos o documentos, para que terceros soporten sus decisiones en sólidos niveles de seguridad o, cuando menos, de una seguridad razonable (P.72).

El enfoque es netamente de aseguramiento de la información, de la elaboración, preparación y divulgación, de ahí la importancia de este artículo, resaltando el mercado objetivo, el profesional que necesita el mercado laboral y su inclusión, apoyadas sus competencias en conocimientos actualizados y de prospectiva profesional; de igual manera enuncia, “Los estudiantes reclutados en las universidades, en que las firmas ejercen influencia curricular a través de la docencia, son objeto de intensa capacitación de entrenamiento” (p.75) surgen un par de inquietudes, ¿y todos los estudiantes no deben tener las mismas

competencias adquiridas en su proceso de formación desde la universidad? y según lo anterior, ¿Y quién no tenga la posibilidad de vincularse con firmas de contadores, el mercado laboral lo excluirá? El autor, resalta en el documento, predilección por la práctica y bajo interés por la formación teórica a nivel de firmas. Y en esta investigación, como parte de los objetivos específicos es la formación y el desempeño teórico-práctico, absolutamente integradas y la prospectiva apunta de igual manera a la teoría paralelamente a la práctica.

CAPITULO II

2. ASPECTOS Y ESTRATEGIAS QUE FORMAN AL CONTADOR PÚBLICO EN NIAs, EN LAS TRES UNIVERSIDADES

Para abordar el tema de los programas de contaduría, es sumamente importante, remitirse al Manual de los pronunciamientos Internacionales de formación, IES, y específicamente a la IES 2 que en cuanto al contenido de los programas profesionales de formación en contaduría en lo cual se resalta que “el conocimiento contable es primordial para un futuro contable profesional” IES - Normas Internacionales de Formación Contable (2008, pp. 33-40). Enuncia cuatro áreas claves en las que se deben poseer conocimiento profesional, que son necesarios para el desarrollo con competencias profesionales, estas áreas claves son: contabilidad, finanzas, conocimientos organizacionales y de negocios y competencia en tecnologías de información. Es apropiado resaltar el texto publicado en la página de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, profesor, en el que identifica y concluye sobre los temas que se deben cubrir en cada área que “de éste conocimiento puede obtenerse en un contexto académico (es decir, mediante una carrera universitaria) o dentro de un programa de estudios profesionales” (Seltzer,Juan C., 2008, p.3) y resalta la importancia a la entrada en vigencia de la IES 2, a partir del 1 de enero de 2005.

A continuación, se presentan una breve reseña de las tres (3) universidades objeto de estudio a la fecha de la investigación y se presenta la misión y visión, las sedes, y antecedentes relevantes; el objetivo es conocer aspectos importantes, que permitan familiarizar al lector de esta investigación sobre de las mismas.

2.1. Universidades con programas de contaduría pública

2.1.1. Universidad Libre de Colombia sede Bogotá

La Universidad Libre, concebida como una institución liberal a comienzos del siglo XX por su fundador el General Benjamín Herrera, ha tenido por misión procurar a los colombianos una educación inspirada en los principios de libertad de cátedra y el pensamiento científico, inscrita en una visión humanista de la educación superior (Recuperado de www.unilibre.edu.co , 2016).

En las palabras de su fundador se traduce la preocupación por la formación de los estudiantes en la tolerancia y en el sentido social de sus actividades.

La Universidad Libre, no debe ser un foco de sectarismo; ni una fuente perturbadora de la conciencia individual, ese moderno establecimiento debe ser una escuela universal, sin restricciones ni imposiciones, ese hogar espiritual debe ser amplísimo templo abierto a todas las orientaciones del magisterio civilizador, y a todas las sanas ideas en materia de educación; nada que ate la ciencia a los prejuicios y a las preocupaciones; pero nada tampoco que atente contra la libertad ni la conciencia del individuo. No vamos a fundar una cátedra liberal, los temas científicos y los principios filosóficos aceptados por la moderna civilización (Recuperado de www.unilibre.edu.co, 2016).

La Sede principal de la Universidad Libre de Colombia está ubicada en la Calle 8a No. 5-80, la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, se encuentra ubicada en la Sede Bosque Popular Dirección: Avenida 70 N° 53 - 40 Barrio Bosque Popular, en Bogotá, Colombia, Sur América.

2.1.1.1. Visión

La Universidad Libre es una corporación de educación privada, que propende por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador, con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos (Recuperado de www.unilibre.edu.co, 2016).

2.1.1.2. Misión

La Universidad Libre como conciencia crítica del país y de la época, recreadora de los conocimientos científicos y tecnológicos, proyectados hacia la formación integral de un egresado acorde con las necesidades fundamentales de la sociedad, hace suyo el compromiso de:

- Formar dirigentes para la sociedad. (Los sectores dirigentes de la sociedad).
- Propender por la identidad de la nacionalidad colombiana, respetando la diversidad cultural, regional y étnica del país.
- Procurar la preservación del medio y el equilibrio de los recursos naturales.
- Ser espacio para la formación de personas democráticas, pluralistas, tolerantes y cultoras de la diferencia.

2.1.2. Corporación Universitaria Minuto de Dios

La Corporación Universitaria Minuto de Dios, es una Institución Universitaria de Educación Superior, creada mediante Resolución 10345, agosto 1 de 1990, del Ministerio de Educación Nacional, de Colombia, su Rector General, Padre Camilo Bernal Hadad, CJM (Comunidad de Jesús y María), Rector de la sede principal, Doctor Alonso Ortiz Serrano, Decano de la Facultad

de Ciencias Empresariales, Doctor Jefferson Enrique Arias Gómez y Director del Programa de Contaduría Pública, Magíster Roberto Antonio Ríos León.

La Sede principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios está ubicada en la Diagonal 81C N° 72 B-55, Barrio Minuto de Dios, Bogotá, Colombia, Sur América (Recuperado de <http://www.uniminuto.edu/nuestra-vocacion>, 2016).

2.1.2.1. Visión

En el 2019, ser reconocida, a nivel nacional e internacional, como una institución de educación superior que, desde su modelo educativo inspirado en el Humanismo Cristiano, forma personas íntegras que, como profesionales competentes y emprendedores, abiertos a la búsqueda de Dios y al servicio del hombre, contribuyan al desarrollo de sus comunidades y de una sociedad equitativa.

Caracterizada por ser una institución incluyente y sostenible, soportada en una cultura de alta calidad, con una oferta educativa amplia y pertinente, gran cobertura, fácil acceso, uso de nuevas tecnologías, promoción de la innovación social y de iniciativas de cooperación para el desarrollo (Recuperado de <http://www.uniminuto.edu/nuestra-vocacion>, 2016).

2.1.2.2. Misión

El sistema universitario UNIMINUTO inspirado en el evangelio, la espiritualidad Eudista y la obra Minuto de Dios agrupa instituciones que comparten un modelo universitario innovador; para ofrecer Educación Superior de alta calidad, de fácil acceso, integral y flexible; para formar profesionales altamente competentes, éticamente responsables, líderes de procesos de transformación social; para construir un país justo,

reconciliado, fraternal y en paz (Recuperado de www.unilibre.edu.co, 2016).

2.1.3. Fundación Universitaria Los Libertadores

Los Libertadores es una Institución de Educación Superior sin ánimo de lucro y utilidad común, creada mediante Resolución 7542 del 18 de mayo de 1982, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Surge por la iniciativa de un destacado grupo de personalidades de la vida nacional, quienes tuvieron como fundamento esencial la obra libertaria, soportada en los principios, sueños e ideales de los forjadores de nuestra nacionalidad: Bolívar, Santander y Nariño, quienes, como protagonistas políticos, plasmaron los valores de libertad, orden y justicia, ideales educativos en los cuales se inspira el horizonte educativo de nuestra institución (Recuperado de <http://www.libertadores.edu.co/index.php/la-institucion>, 2016)

La Sede principal de la Fundación Universitaria Los Libertadores, está ubicada en la Carrera 16 # 63 A – 68, Barrió Chapinero, Bogotá, Colombia, Sur América.

2.1.3.1. Visión

La Fundación Universitaria Los Libertadores se proyecta como una organización social de educación superior con liderazgo en el uso de las tecnologías como mediadoras en los procesos de formación integral en los campos social, económico, cultural, político, humanístico y científico, mediante estrategias presenciales, a distancia y virtuales, con propuestas de formación permanente, uso de metodologías innovadoras adecuadas al contexto de la educación superior local, nacional e internacional, para contribuir al desarrollo de la sociedad colombiana (Recuperado de <http://www.libertadores.edu.co/index.php/la-institucion>, 2016).

2.1.3.2. Misión

Formar integralmente profesionales y ciudadanos críticos con amplio sentido de lo social, ético, estético y político; competentes, investigativos, innovadores y con

espíritu emprendedor, mediante la cualificación permanente del proyecto pedagógico, curricular y administrativo, que estén en concordancia con los avances de la ciencia, la tecnología y sustentados en el desarrollo económico, político, social, educativo y cultural de los ámbitos local, regional, nacional e internacional (Recuperado de <http://www.libertadores.edu.co/index.php/la-institucion>, 2016).

2.2. Programas de contaduría objeto de estudio

A continuación, se presentan los programas de contaduría pública de las tres (3) universidades objetos de estudio a la fecha de la investigación, la visión, misión, los objetivos trazados en el proceso de formación, el objetivo general de la carrera, al igual que los objetivos específicos, el perfil del profesional egresado de cada una de las universidades, las asignaturas y componentes de regulación y control incorporadas en el plan de estudios.

De igual manera se presenta el código SNIES, de cada una de ellas, asignado a cada programa por parte del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, que lo acredita como una Institución avalada por el mismo Ministerio, para ofrecer programas académicos de Contaduría Pública.

2.2.1. Universidad Libre de Colombia sede Bogotá - SNIES 16867

El programa de Contaduría pública de la Universidad Libre, Seccional Bogotá, recibió del Ministerio de Educación Nacional la renovación de la Acreditación de Alta Calidad por seis años, según la resolución No. 1021 del 24 de enero de 2014, el programa presenta las siguientes características respecto al número de créditos y de horas asignadas al programa como se presenta a continuación

- Número de créditos asignados en Contaduría pública, Ciento sesenta y tres (163)

- Número de horas, presencial ciento setenta y seis (176), no presenciales trescientos cincuenta y dos (352), para un total de quinientos veintiocho (528) (Recuperado de <http://www.unilibre.edu.co/CienciasEconomicas/contaduria/>, 2016)

2.2.1.1. Visión

Ser el Programa Académico, formador de profesionales con sensibilidad social, líderes de las dinámicas científica, técnica y tecnológica relacionadas con el saber contable, conscientes de la responsabilidad que conlleva el ser generadores de confianza pública y factores de desarrollo económico sostenible, con el compromiso de velar por la preservación del medio ambiente (Recuperado de <http://www.unilibre.edu.co/CienciasEconomicas/contaduria/>, 2016).

2.2.1.2. Misión

“Formar contadores públicos con sentido integral y altos niveles profesionales y competitivos, capaces de asumir los retos sociales, políticos, económicos y culturales, fundamentados en la filosofía y principios institucionales y en las características de la sociedad” (Recuperado de <http://www.unilibre.edu.co/CienciasEconomicas/contaduria/>, 2016)

2.2.1.3. Objetivos de formación del profesional de la Contaduría Pública

A continuación, se presentan aspectos del programa de Contaduría pública de la Universidad Libre de Colombia sede bosque popular en Bogotá D.C.; objetivos de formación del profesional de la contaduría pública, perfil profesional y las asignaturas y componentes de regulación y control incorporados en el mismo.

2.2.1.3.1. Objetivo General:

Formar contadores públicos con visión gerencial- empresarios. Es decir, que entiendan el mundo de las organizaciones en forma integral, su contexto, sus fenómenos y la rigurosidad de sus procesos; con sólida formación en valores y principios éticos, competentes para enfrentar los sistemas de información, control y gestión en calidad de empresarios, o como asesores o gerente; y que en ese saber y entender, tengan el más alto componente axiológico y de responsabilidad social (Recuperado de <http://www.unilibre.edu.co/CienciasEconomicas/contaduria/>, 2016).

2.2.1.3.2. Objetivos específicos

Los Profesionales egresados del Programa de Contaduría pública de la Universidad libre, dada su formación integral y portadores de un gran sentido de lo social, serán competentes para desempeñarse a nivel nacional e internacional como empresarios; gerentes de organizaciones, gerentes en las áreas del saber contable, financiero y tributario; contralores; diseñadores y ejecutores de procesos de evaluación y control; analistas contables y financieros. Asesores de empresas en materia técnico-contable, financiera, tributaria, responsabilidad social, evaluación y control; consultores; Interventores; socios de firmas profesionales; valoradores de activos y empresas; peritos en controversias técnico-contables. (Recuperado de <http://www.unilibre.edu.co/CienciasEconomicas/contaduria/>, 2016).

2.2.1.3.3. Perfil profesional

El contador público de la Universidad Libre es un constructor de confianza, patrimonio social determinante para el desarrollo, comprometido con la protección del interés público, formado en sólidos valores y principios éticos, idóneo para garantizar confianza pública a través de sus actuaciones profesionales soportadas en la simplificación de la complejidad y el incremento

de la credibilidad, con visión empresarial, sólida formación integral, interdisciplinaria, conocedor de los escenarios de negocios, de las tecnologías de información y la responsabilidad social organizacional, caracterizado por su capacidad de liderazgo (Recuperado de <http://www.unilibre.edu.co/CienciasEconomicas/contaduria/>, 2016).

2.2.1.3.4. Asignaturas y componentes de regulación y control incorporados.

Séptimo semestre: Aseguramiento y Fundamentos de Control.

Octavo semestre: Auditoría Aplicada.

Noveno semestre: Revisoría Fiscal - Auditoría de Sistemas.

En relación a la formación de los contadores públicos presentan una visión gerencial y de empresarios como propósito principal; una visión del programa para líderes de las dinámicas científica, técnica y tecnológica relacionadas con el saber contable y factores de desarrollo económico sostenible; una Misión con sentido integral y altos niveles profesionales y competitivos. No obstante, en sus objetivos no incorporan ni contemplan a las NIAs, al margen que en su plan de estudios enuncian al Aseguramiento como fundamentos de control, es clave su inclusión, que permita generar la diferenciación entre estándares (en aras de dar prelación a la calidad y la eficiencia) y normas (de carácter nacional, local), que regulan el ejercicio del contador en trabajos de auditoría.

Todo lo anterior permitirá fortalecer el perfil profesional, hacia una sólida formación integral, competencias de interdisciplinaria y conocedor de los escenarios de negocios, a su desarrollo y aplicación de estándares internacionales, NIAs, frente a su ejercicio profesional.

A continuación, se presenta un cuadro resumen, que incluye cada una de las características relacionadas con el programa, así como los componentes de la línea de auditoría y control, en los cuales se centra esta investigación y que permite generar los aportes en procura de incorporar en la formación, todos los aspectos relacionados con las NIAs.

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SEDE BOGOTA - SNIES 16867	
Propósito	Formar Contadores Públicos con visión gerencial- empresarios. Es decir, que entiendan el mundo de las organizaciones en forma integral, su contexto, sus fenómenos y la rigurosidad de sus procesos; con sólida formación en valores y principios éticos, competentes para enfrentar los sistemas de información, control y gestión en calidad de empresarios, o como asesores o gerente; y que en ese saber y entender, tengan el más alto componente axiológico y de responsabilidad social.
Visión	Ser el Programa Académico, formador de profesionales con sensibilidad social, líderes de las dinámicas científica, técnica y tecnológica relacionadas con el saber contable, conscientes de la responsabilidad que conlleva el ser generadores de confianza pública y factores de desarrollo económico sostenible, con el compromiso de velar por la preservación del medio ambiente".
Misión	"Formar Contadores Públicos con sentido integral y altos niveles profesionales y competitivos, capaces de asumir los retos sociales, políticos, económicos y culturales, fundamentados en la Filosofía y Principios Institucionales y en las características de la sociedad".
Objetivo General	Formar Contadores Públicos con visión gerencial- empresarios. Es decir, que entiendan el mundo de las organizaciones en forma integral, su contexto, sus fenómenos y la rigurosidad de sus procesos; con sólida formación en valores y principios éticos, competentes para enfrentar los sistemas de información, control y gestión en calidad de empresarios, o como asesores o gerente; y que en ese saber y entender, tengan el más alto componente axiológico y de responsabilidad social.
Objetivos específicos	Los Profesionales egresados del Programa de Contaduría Pública de la Universidad libre, dada su formación integral y portadores de un gran sentido de lo social, serán competentes para desempeñarse a nivel nacional e internacional como Empresarios; Gerentes de organizaciones, gerentes en las áreas del saber contable, financiero y tributario; Contralores; Diseñadores y ejecutores de procesos de evaluación y control; Analistas contables y financieros. Asesores de empresas en materia técnico-contable, financiera, tributaria, responsabilidad social, evaluación y control; Consultores; Interventores; Socios de firmas profesionales; Valoradores de activos y empresas; Peritos en controversias técnico-contables.
Perfil profesional	El Contador Público de la Universidad Libre es un constructor de confianza, patrimonio social determinante para el desarrollo, comprometido con la protección del interés público, formado en sólidos valores y principios éticos, idóneo para garantizar confianza pública a través de sus actuaciones profesionales soportadas en la simplificación de la complejidad y el incremento de la credibilidad, con visión empresarial, sólida formación integral, interdisciplinaria, conocedor de los escenarios de negocios, de las tecnologías de información y la responsabilidad social organizacional, caracterizado por su capacidad de liderazgo

2.2.2. Corporación Universitaria Minuto de Dios – SNIES 90529

El programa de Contaduría pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, recibió del Ministerio de Educación Nacional, calidad académica a través del Registro calificado, Resolución 1747. El programa presenta las siguientes características respecto al número de créditos y de horas asignadas al programa como se presenta a continuación:

- Número de créditos asignados en Contaduría pública, Ciento cincuenta (150),
- Número de horas, presencial ciento noventa y dos (192), no presenciales trescientas ochenta y cuatro (384), para un total de quinientas setenta y seis (576).

2.2.2.1. Visión.

El programa de Contaduría pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, tiene como visión para el año 2019, consolidarse como uno de los programas líderes en Colombia, formando contadores públicos altamente competitivos, éticamente responsables, líderes en procesos de transformación social para contribuir a la construcción de un país justo, reconciliado, fraternal y en paz (Recuperado de <http://www.uniminuto.edu/web/bogota-presencial/contaduria-publica>, 2016)

2.2.2.2. Misión.

El programa de Contaduría pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, tiene como misión formar contadores públicos, altamente competitivos, éticamente responsables, líderes en procesos de transformación social, generadores de confianza pública, con espíritu emprendedor, criterio investigativo, vocación de servicio, autonomía y reconocimiento nacional e internacional, para atender las necesidades de la sociedad, propias de su

disciplina (Recuperado de <http://www.uniminuto.edu/web/bogota-presencial/contaduria-publica>, 2016).

2.2.2.3. Objetivos de formación del profesional de la Contaduría Pública

A continuación, se presentan aspectos del programa de Contaduría pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios; objetivos de formación del profesional de la Contaduría pública, perfil profesional y las asignaturas y componentes de regulación y control incorporados en el mismo.

2.2.2.3.1. Objetivo General:

Formar contadores públicos, poseedores de competencias cognitivas, socio-afectivas y comunicativas para asegurar la transparencia, la utilidad y confiabilidad de la información financiera a través de procesos relacionados con la medición del desempeño contable y financiero de las organizaciones, su interpretación y posibles implicaciones (Recuperado de <http://www.uniminuto.edu/web/bogota-presencial/contaduria-publica>, 2016).

2.2.2.3.2. Objetivos específicos

1. Diseñar, desarrollar, evaluar y ajustar continuamente el currículo bajo principios de universalidad, integralidad, flexibilidad, disciplinariedad e interdisciplinariedad, estructurado bajo ejes temáticos orientados a adquirir y desarrollar competencias propias de los estudiantes del programa.
2. Velar porque el modelo pedagógico praxeológico se apropie, se aplique y se enriquezca en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
3. Desarrollar procesos de investigación formativa en temas de responsabilidad social y desarrollo social, al igual que en temas contables, financieros, tributarios y de gestión y control, tendientes a buscar soluciones a las necesidades de la sociedad.

4. Sensibilizar y crear en la comunidad académica, conciencia de su responsabilidad social, mediante la formulación de proyectos de prestación de servicios institucionales, comunitarios y solidarios, y propiciar escenarios de prácticas sociales y profesionales que fortalezcan y complementen los procesos de docencia e investigación.
5. Consolidar comunidad académica activa y participativa, promoviendo el intercambio de docentes, de estudiantes, mediante la gestión y formalización de convenios interinstitucionales (Recuperado de <http://www.uniminuto.edu/web/bogota-presencial/contaduria-publica>, 2016)

2.2.2.3.3. Perfil profesional

Comprende el período de formación dedicado a la fundamentación teórico-práctica del Programa de Contaduría pública. Se considera como el proceso por el cual los estudiantes acceden al conocimiento, a la comprensión y la socialización en la vida real y la cultura de una profesión, por lo general, hace énfasis en los aspectos instrumentales o procedimentales de un campo específico de trabajo profesional, los aspectos conceptuales y metodológicos contextualizados en el marco de las relaciones laborales

Complementariamente, comprende la formación dedicada a la fundamentación teórico-práctica por elección del estudiante como formación complementaria para su profesión. Se considera como el proceso por el cual los estudiantes acceden al conocimiento, a la comprensión y sistematización de su práctica profesional; cubre los últimos semestres del programa y tiene la función prioritaria de desarrollar y concretar la capacidad profesional del egresado (Recuperado de <http://www.uniminuto.edu/web/bogota-presencial/contaduria-publica>, 2016).

2.2.2.3.4. Asignaturas y componentes de regulación y control incorporados.

Sexto semestre: Auditoría I

Séptimo semestre: Auditoría II

Octavo semestre: Auditoría de Sistemas

Noveno semestre: Revisoría Fiscal

A partir de la información expuesta anteriormente, se puede inferir lo siguiente:

En relación a la formación de los Contadores, el propósito principal es prepararlos en hechos propios del ámbito de su profesión, desarrollando actividades que implican organización, revisión y control mediante la contabilidad, lo cual tiene una relación directa con el aseguramiento y se puede enfocar a la incorporación de las NIAs; de la visión se resalta la formación de profesionales altamente competitivos, éticamente responsables, se acerca la Misión del programa en la autonomía y reconocimiento nacional e internacional, para atender las necesidades de la sociedad, propias de su disciplina con sentido integral y altos niveles profesionales y competitivos. Sin embargo, en sus objetivos no incorporan ni contemplan la formación en las NIAs, al igual que en su plan de estudios, se debe considerar su inclusión en los planes de estudio, en las asignaturas de la línea de control, que permita generar la diferenciación entre estándares (en aras de dar prelación a la calidad y la eficiencia) y normas (de carácter nacional, local), que regulan el ejercicio del contador en trabajos de auditoría.

Todo lo anterior permitirá fortalecer el perfil profesional, destacando que actualmente en su periodo de formación, dedican la fundamentación teórico-práctica frente a su ejercicio profesional y las NIAs, deben ser parte integral de la misma.

A continuación, se presenta un cuadro resumen, que incluye cada una de las características relacionadas con el programa, así como los componentes de la línea de

auditoría y control, en los cuales se centra esta investigación y que permite generar los aportes en procura de incorporar en la formación, todos los aspectos relacionados con las NIAs.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - SNIES 90529	
Propósito	El Programa de Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO, se caracteriza por la formación integral que permite interpretar y transformar la sociedad, dando fé pública de hechos propios del ámbito de su profesión, desarrollando actividades que implican organización, revisión y control mediante la contabilidad, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, servicios de revisoría fiscal, servicios de auditoría, asesoría tributaria, asesoría gerencial, en aspectos contables y financieros
Visión	El programa de Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, tiene como visión para el año 2014, consolidarse como uno de los programas líderes en Colombia, formando Contadores Públicos altamente competitivos, éticamente responsables, líderes en procesos de transformación social para contribuir a la construcción de un país justo, reconciliado, fraternal y en paz.
Misión	El programa de Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, tiene como misión formar Contadores Públicos, altamente competitivos, éticamente responsables, líderes en procesos de transformación social, generadores de confianza pública, con espíritu emprendedor, criterio investigativo, vocación de servicio, autonomía y reconocimiento nacional e internacional, para atender las necesidades de la sociedad, propias de su disciplina.
Objetivo General	Formar Contadores Públicos, poseedores de competencias cognitivas, socio-afectivas y comunicativas para asegurar la transparencia, la utilidad y confiabilidad de la información financiera a través de procesos relacionados con la medición del desempeño contable y financiero de las organizaciones, su interpretación y posible implicaciones.
Objetivos específicos	<input type="checkbox"/> Diseñar, desarrollar, evaluar y ajustar continuamente el currículo bajo principios de universalidad, integralidad, flexibilidad, disciplinariedad e interdisciplinariedad, estructurado bajo ejes temáticos orientados a adquirir y desarrollar competencias propias de los estudiantes del programa. <input type="checkbox"/> Velar porque el Modelo Pedagógico Praxeológico se apropie, se aplique y se enriquezca en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje. <input type="checkbox"/> Desarrollar procesos de investigación formativa en temas de responsabilidad social y desarrollo social, al igual que en temas contables, financieros, tributarios y de gestión y control, tendientes a buscar soluciones a las necesidades de la sociedad. <input type="checkbox"/> Sensibilizar y crear en la comunidad académica, conciencia de su responsabilidad social, mediante la formulación de proyectos de prestación de servicios institucionales, comunitarios y solidarios, y propiciar escenarios de prácticas sociales y profesionales que fortalezcan y complementen los procesos de docencia e investigación.
Perfil profesional	<p>Este componente comprende el período de formación dedicado a la fundamentación teórico-práctica del Programa de Contaduría Pública. Se considera como el proceso por el cual los estudiantes acceden al conocimiento, a la comprensión y la socialización en la vida real y la cultura de una profesión, por lo general, hace énfasis en los aspectos instrumentales o procedimentales de un campo específico de trabajo profesional, los aspectos conceptuales y metodológicos contextualizados en el marco de las relaciones laborales</p> <p>Este componente comprende la formación dedicada a la fundamentación teórico-práctica por elección del estudiante como formación complementaria para su profesión. Se considera como el proceso por el cual los estudiantes acceden al conocimiento, a la comprensión y sistematización de su práctica profesional; cubre los últimos semestres del programa y tiene la función prioritaria de desarrollar y concretar la capacidad profesional del egresado.</p>

2.2.3. Fundación Universitaria Los Libertadores - SNIES 14237

El programa de Contaduría pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores, recibió del Ministerio de Educación Nacional, calidad académica a través del Registro calificado, Resolución 8414, del 5 de julio de 2013 y la Resolución 9114, del 18 de julio de 2013, que corrige la Resolución 8414, del 5 de julio de 2013. El programa presenta las siguientes características respecto al número de créditos y de horas asignadas al programa como se presenta a continuación:

- Número de créditos asignados en Contaduría pública, Ciento cincuenta (150),
- Número de horas, presenciales doscientas veinticuatro (224), no presenciales cuatrocientas cuarenta y ocho (448), para un total de seiscientos setenta y dos (672).

2.2.3.1. Visión.

El Programa tiene como propósito formar contadores públicos con un enfoque en aseguramiento y control, capaces de interpretar y aplicar la normatividad en un contexto globalizado, considerando las dinámicas de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC /NIIF) y las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAs (Recuperado de <http://www.libertadores.edu.co/index.php/programas-academicos-1>, 2016)

2.2.3.2. Misión.

Formar contadores públicos integrales, competentes en el ejercicio de su profesión, mediante el ejercicio de las funciones de calidad, investigación pertinencia, extensión y proyección social de impacto e internacionalización (Recuperado de <http://www.libertadores.edu.co/index.php/programas-academicos-1>, 2016).

2.2.3.3. Objetivos de formación del profesional de la Contaduría Pública

A continuación, se presentan aspectos del programa de Contaduría pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores; objetivos de formación del profesional de la Contaduría pública, perfil profesional y las asignaturas y componentes de regulación y control incorporados en el mismo.

2.2.3.3.1. Objetivo General:

El Programa de Contaduría pública forma profesionales éticos y generadores de confianza pública, con una concepción integral y una mirada crítica de la realidad, para atender las variadas demandas de la sociedad a nivel global.

El Programa tiene como propósito formar contadores públicos con un enfoque en aseguramiento y control, capaces de interpretar y aplicar la normatividad en un contexto globalizado, considerando las dinámicas de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC /NIIF) y las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAS (Recuperado de <http://www.libertadores.edu.co/index.php/programas-academicos-1>, 2016).

2.2.3.3.2. Objetivos específicos

1. Desarrollar de manera integral sistemática el proceso contable, con los detalles y dinámicas articulares en cada una de sus fases, con el dominio conceptual y práctico de las relaciones entre sus elementos.
2. Identificar y comprende los sistemas de costos, su relación con los procesos de producción u operación de acuerdo con la naturaleza de estos.

3. Interpretar los estados financieros y la relación cuantitativa y cualitativa de sus componentes para generar información fundamental en la toma de decisiones.
4. Comprender el sentido de las normas, los procesos, los procedimientos y el objetivo de los mismos.
5. Verificar y valora el logro de los resultados previstos por la organización.
6. Examinar y avala ante los entes reguladores y la sociedad en general, la actuación y los resultados de la gestión (Recuperado de <http://www.libertadores.edu.co/index.php/programas-academicos-1>, 2016).

2.2.3.3.3. Perfil profesional

Profesionales críticos, autónomos, idóneos, con liderazgo, con espíritu investigativo, innovadores, emprendedores, con visión holística, competentes, sensibles y responsables social y ambientalmente. El contador público Libertador además de sus competencias en gestión contable y financiera, coadyuvará en la generación y aplicación de un sistema de aseguramiento mediante la práctica de la cultura del autocontrol, que contribuya al logro de los objetivos organizacionales, generando un impacto positivo en el entorno donde opera (Recuperado de <http://www.libertadores.edu.co/index.php/programas-academicos-1>, 2016).

2.2.3.3.4. Asignaturas y componentes de regulación y control incorporados.

Sexto semestre: Auditoría Integral I

Séptimo semestre: Auditoría Integral II

Octavo semestre: Revisoría Fiscal

A partir de la información expuesta anteriormente, se puede inferir lo siguiente:

En relación a la formación de los contadores públicos el propósito considera las dinámicas de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento; por ende, la visión está enfocada a interpretar y aplicar la normatividad en un contexto globalizado; una Misión con proyección social de impacto e internacionalización

Importante resaltar que en su plan de estudios incluyen y contemplan Aseguramiento, sin embargo, en las competencias del programa no está presentado, lo cual es incoherente entre el hacer y el saber, no se trata de la comprensión de las normas desde lo teórico y las competencias del profesional, que a futuro aportan y regulan el ejercicio del contador en trabajos de auditoría y aseguramiento.

Todo lo anterior permitirá fortalecer el perfil profesional, hacia una sólida formación integral, competencias de interdisciplinaria y conocedor de los escenarios de negocios, a su desarrollo y aplicación de estándares internacionales, NIAs, frente a su ejercicio profesional.

A continuación, se presenta un cuadro resumen, que incluye cada una de las características relacionadas con el programa, así como los componentes de la línea de auditoría y control, en los cuales se centra esta investigación y que permite generar los aportes en procura de incorporar en la formación, todos los aspectos relacionados con las NIAs.

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES-SNIES 14237	
Propósito	El Programa tiene como propósito formar Contadores Públicos con un enfoque en aseguramiento y control, capaces de interpretar y aplicar la normatividad en un contexto globalizado, considerando las dinámicas de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC /NIIF) y las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAS).
Visión	El Programa tiene como propósito formar Contadores Públicos con un enfoque en aseguramiento y control, capaces de interpretar y aplicar la normatividad en un contexto globalizado, considerando las dinámicas de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC /NIIF) y las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAS).
Misión	Formar contadores públicos integrales, competentes en el ejercicio de su profesión, mediante el ejercicio de las funciones de calidad, investigación pertinencia, extensión y proyección social de impacto e internacionalización.
Objetivo General	<p>El Programa de Contaduría Pública forma profesionales éticos y generadores de confianza pública, con una concepción integral y una mirada crítica de la realidad, para atender las variadas demandas de la sociedad a nivel global.</p> <p>El Programa tiene como propósito formar Contadores Públicos con un enfoque en aseguramiento y control, capaces de interpretar y aplicar la normatividad en un contexto globalizado, considerando las dinámicas de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC /NIIF) y las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAS).</p>
Objetivos específicos	<p>El Programa de Contaduría Pública busca desarrollar las siguientes competencias en sus futuros profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Comprende y desarrolla de manera integral sistemática el proceso contable, con los detalles y dinámicas articulares en cada una de sus fases, con el dominio conceptual y práctico de las relaciones entre sus elementos . » Identifica y comprende los sistemas de costos, su relación con los procesos de producción u operación de acuerdo con la naturaleza de estos. » Interpreta los estados financieros y la relación cuantitativa y cualitativa de sus componentes para generar información fundamental en la toma de decisiones. » Comprende el sentido de las normas, los procesos, los procedimientos y el objetivo de los mismos. » Verifica y valora el logro de los resultados previstos por la organización. » Examina y avala ante los entes reguladores y la sociedad en general, la actuación y los resultados de la gestión.
Perfil profesional	Profesionales críticos, autónomos, idóneos, con liderazgo, con espíritu investigativo, innovadores, emprendedores, con visión holística, competentes, sensibles y responsables social y ambientalmente. El Contador Público Libertador además de sus competencias en gestión contable y financiera, coadyuvará en la generación y aplicación de un sistema de aseguramiento mediante la práctica de la cultura del autocontrol, que contribuya al logro de los objetivos organizacionales, generando un impacto positivo en el entorno donde opera.

2.3. Estructura curricular de los programas de contaduría objeto de estudio.

A continuación, se presentan una breve descripción al modelo de educación superior en Colombia, y en las universidades objeto de estudio, el objetivo es ilustrar que mide en créditos académicos, que se resume en el tiempo que un estudiante debe dedicar a sacar adelante un programa en educación superior.

Según el observatorio de la Universidad Colombiana, manifiesta que “Un crédito académico debe corresponder a 48 horas de trabajo que el estudiante debe realizar para cumplir un objetivo académico, bien sea de forma presencial o de manera autónoma. Lo común es que un periodo académico tenga entre 6 y 9 materias o asignaturas, que en total sumen de 15 a 17 créditos académicos, pues hay materias de 1, de 2, de 3 y hasta de 4 créditos cada una (Recuperado de <http://www.universidad.edu.co>, 2016)

Esto significa que, si el estudiante dedica una semana completa a adelantar un crédito, debiera dedicar 8 horas diarias por 6 días, o 9 horas diarias por 5.33 días, para cumplir el objetivo de ese único crédito. De esta manera, a lo largo de 16 semanas, que dura un periodo académico estándar, habría visto 16 créditos académicos”.

Según el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, considera beneficioso para la educación superior el sistema de créditos, por la flexibilidad curricular y expresa así mismo, que” El nuevo sistema facilita los procesos de homologación y de convalidación de asignaturas o de títulos en el exterior, puesto que la mayoría de países del mundo usa los créditos académicos en su Educación Superior” (Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co>, 2016)

Así mismo, Sánchez y Martínez (2003), manifiesta que:

La movilidad de los estudiantes y la flexibilidad son metas de la educación en México, resultan imposibles de lograr en ausencia de un sistema de reconocimiento de estudios relativamente universal y aceptado dentro de las instituciones de educación superior y entre éstas. Por lo anterior, resulta importante desarrollar un Sistema de Asignación y

Transferencia de Créditos Académicos (SATCA) que regule el reconocimiento académico y lo simplifique (pp. 111-128)

Lo anterior permite reflexionar frente a la necesidad de los cambios en la estructura conformada por el sistema educativo entre las universidades y que la flexibilidad al margen de ser aceptado entre las instituciones de educación superior debe estar estructurada y a través de las NIAs y de los estándares internacionales, dicha flexibilidad posibilita cumplir esas metas.

2.3.1. Créditos académicos y correspondencia en horas

El componente básico profesional, consta de créditos académicos, como una unidad de medida universalmente aceptada del trabajo académico del estudiante, que permite calcular el número de horas semanales en promedio por período académico dedicado por el estudiante a una actividad académica. Lo cual permite flexibilizar los planes de estudio y ampliar el alcance de la autonomía del estudiante, posibilitando su participación directa en la determinación de los cursos y del ritmo de sus estudios. (Recuperado de <http://www.uniminuto.edu/>, 2016)

De igual manera el Sistema de créditos, implica que el plan de estudios se cumple por créditos en un período académico determinado y cuyos propósitos, son:

- Servir de indicador del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de un programa.
- Permitir la cooperación interinstitucional y la movilidad estudiantil entre instituciones de educación superior en el ámbito nacional e internacional.
- Facilitar la homologación y el reconocimiento de los logros alcanzados por los estudiantes en las actividades académicas.
- Facilitar la convalidación de títulos de programas académicos cursados en el exterior, dado que adopta una medida compatible con la más utilizada a nivel internacional.

Un factor preponderante y complementario a los créditos académicos, es el número de créditos asignados y que están clasificados, de la siguiente manera: los programas universitarios de pregrado tendrán entre 144 y 162 créditos, los programas tecnológicos de pregrado tendrán entre 96 y 108 créditos. Los planes de estudio que permiten flexibilizar la educación, estarán conformados por créditos obligatorios y electivos. Lo cual, frente a las universidades objeto de estudio se está cumpliendo.

2.3.1.1. Créditos obligatorios

Los créditos obligatorios son aquellos que todos los estudiantes del respectivo programa deben cursar. Comprenden aquellos que estén estipulados por cada componente de estructura curricular de cada programa y facultad.

2.3.1.2. Créditos electivos

Los créditos electivos son aquellos que o bien corresponden a contenidos de profundización o de énfasis definidos por el Consejo de Facultad para un programa académico, o bien los elige el estudiante de toda la gama de cursos que ofrece la institución o de otra institución con la que la Universidad tenga convenio, con la asesoría de su consejero académico y que le permiten ampliar su formación con base en sus intereses vocacionales, fortalezas y competencias.

2.3.1.3. Créditos estándar

Para los programas de pregrado en un período académico, el número estándar de créditos tomados por un estudiante es hasta 18.

2.3.1.4. Correspondencia en horas.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 2566 de 2003, para los programas de pregrado y en un período académico de 16 semanas, un crédito corresponde a

48 horas de trabajo académico por parte del estudiante, con acompañamiento directo del docente (trabajo presencial) y horas de trabajo dirigido y/o independiente por parte del estudiante.

2.3.1.4.1. Tipos de trabajo académico del estudiante.

El trabajo académico de un estudiante, de acuerdo con todo lo anterior, puede ser:

- **Con acompañamiento directo del docente:** sea trabajo presencial, constituido por el tiempo dedicado a la actividad académica en el cual el estudiante interactúa con el profesor en forma sincrónica a través de clases, talleres, laboratorios, seminarios, comunicación telemática o cualquier otra forma sincrónica. Sea trabajo dirigido, orientado por el docente, como tutorías, asesorías, trabajo de campo y prácticas profesionales, las cuales pueden ser escolarizadas o no.
- **Trabajo independiente:** aquel que el estudiante dedica a su estudio personal o en grupo, a realizar consultas y lecturas, preparar trabajos y talleres, elaborar informes, preparar evaluaciones y exámenes, y ampliar por cuenta propia sus conocimientos y competencias. De acuerdo con las áreas de formación profesional o disciplinar específica, el tipo de procesos de enseñanza y aprendizaje implicados y la mayor o menor exigencia de interacción entre los estudiantes y el docente, las unidades responsables del diseño de las actividades de formación, privilegiarán el trabajo independiente y dirigido, sobre el presencial.

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SEDE BOGOTA - SNIES		
Plan de estudios Componentes de regulación y control	ASIGNATURAS	No. Créditos
	Septimo semestre: Aseguramiento y Fundamentos de Control	4
	Octavo semestre: Auditoria Aplicada	4
	Noveno semestre: Revisoria Fiscal - Auditoria de Sistemas	4
	Total de créditos =====>	12
Numeros de créditos en la carrera	Ciento sesenta y tres (163)	8%

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - SNIES		
Plan de estudios Componentes de regulación y control	ASIGNATURAS	No. Créditos
	Sexto semestre: Auditoría I	2
	Septimo semestre: Auditoria II	2
	Octavo semestre: Auditoria de Sistemas	2
	Noveno semestre: Revisoria Fiscal	2
	Total de créditos =====>	8
Numeros de créditos en la carrera	Ciento cincuenta (150)	5%

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES-SNIES		
	ASIGNATURAS	No. Créditos
Plan de estudios Componentes de regulación y control	Sexto semestre: Auditoria Intergal I	6
	Septimo semestre: Auditoria Integral II	6
	Octavo semestre: Revisoria Fiscal	3
	Total de créditos =====>	15
Numeros de créditos en la carrera	Ciento cincuenta (150)	10%

En los cuadros anteriores, se observa que el porcentaje máximo de créditos en la línea de auditoría y control varía entre una universidad y otra, 5%, 8% y 10% respectivamente, situación preocupante, más aún que a nivel de la formación del contador, en lo que refiere a las asignaturas de auditoría y control; se observa una diferencia significativa, al margen que se requiere de una unidad estándar que permita al sistema educativo, a los estudiantes y a los programas de contaduría pública en las universidades objeto de estudio, y tener un referente entre la teoría y la práctica exacta, que debe estar alineado directamente con la intensidad y el número de créditos, lo anterior permitirá lograr los objetivos de aprendizaje y de formación, por lo tanto, será más fácil establecer parámetros de comparación entre programas, analizar la complejidad de los contenidos en los planes analíticos, micro currículos, y así homologar asignaturas y reconocer títulos, entre otros aspectos.

Así mismo, permitirá que, en el desempeño profesional, se rompan las barreras de ventajas competitivas, que actualmente se están presentando.

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología, de acuerdo con Cerda (2000), se examina desde dos perspectivas a) como parte de la lógica que se ocupa del estudio de los métodos que, en palabras de Kaplan (citado por Buendía, et al.2001), es “el estudio (descripción, explicación y justificación) de los métodos de investigación y no los métodos en si” b) la metodología entendida como el conjunto de aspectos operativos del proceso investigativo, y que es la concepción más conocida en el ambiente académico en general. Por ello, cuando se alude a la investigación es usual referirse a la metodología como a ese conjunto de aspectos operativos indispensables en la realización de un estudio de caso.

La formación integral, en el contexto de las tres universidades y del programa académico de Contaduría pública, surge de un proceso de análisis sobre la realidad de la enseñanza, entendida como la educación que pretende el crecimiento de la persona.

El enfoque del trabajo va dirigido a estudiantes y docentes de contaduría pública de las universidades objeto de estudio, quienes para su desarrollo profesional, consideran ejercerán como auditores internos, externos o Revisores Fiscales; el aporte de la investigación es sensibilizar y concientizar al estudiante, docentes y facultades de contaduría de las universidades objeto de estudio, de la importancia en su formación al incorporar las NIAs, así como a la actualización de los planes analíticos.

La formación es concebida como un proceso sistémico, destinado a desarrollar conocimientos, habilidades intelectuales y prácticas del individuo, a través de actividades, pero que no pretenden lograr resultados científicos sino construcción y organización de conocimiento ya existente. así lo manifiesta Ruiz Lugo (2006, pp. 1-3), en la Revista de la Universidad Sonora de México, “Las instituciones de educación superior, en particular las universidades públicas, señalan que la formación integral incluye los conocimientos y habilidades para el desempeño profesional mediante conocimientos teóricos y prácticos, por citar un tema clave aseguramiento de la información a través de los papeles de trabajo, como evidencia de auditoría (NIA 500-599)”, es de anotar que es la base de esta investigación, la formación en normas

internacionales de auditoría y aseguramiento, fortaleciendo la práctica con la teoría en su desarrollo formativo en las universidades objeto de estudio.

Colombia se encuentra en un momento coyuntural de conversión hacia estándares internacionales mediante normatividad vigente, como la Ley 1314 (2009) , el Decreto No. 0302 (2015), lo cual hace necesario que las universidades objeto de estudio, como factor determinante en la formación de los contadores en Normas Internacionales de Aseguramiento, tome conciencia de la forma en que está educando a los futuros contadores para enfrentar este tipo de cambio global, el cual afecta su desempeño profesional, en niveles de calidad no muy competentes frente a lo exigido en el mercado laboral.

3.1. Tipo de investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se aplicó el método descriptivo, evaluativo; y el estudio de caso. El primero es un método científico que implica observar y describir el comportamiento de un sujeto sin influir sobre él de ninguna forma, en cuyo caso, se considera a la investigación descriptiva aquella en que, como afirma Salkind (1998) citado por (Bernal T., 2010) “se reseña las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio” (p.11), el método evaluativo, como objeto de este tipo de investigación, consistió principalmente en valorar los resultados de un programa, en razón de los objetivos propuestos para el mismo, con el fin de tomar decisiones sobre su proyección y programación para un futuro; y por último el estudio de caso, que estudió en profundidad y detalle una unidad de análisis específica, tomada de un universo poblacional, en el cual se involucraron aspectos descriptivos y explicativos, pero además se utilizó información tanto cualitativa como cuantitativa, como lo afirma Cerda (1998) citado por (Bernal T., 2010), y pone de manifiesto el énfasis en el trabajo de campo, que permitió generalizar los resultados obtenidos de la unidad o el caso objeto de estudio y las principales fuentes para la obtención de la información.

El estudio de caso, como estrategia pedagógica del proceso enseñanza-aprendizaje, consistió en presentarle al aprendiz, para nuestro caso los estudiantes y docentes de las tres universidades objeto de estudio, información sobre una situación real, para su análisis, reflexión y propuesta de alternativas de solución a la situación presentada

Éste trabajo de investigación, es un estudio eminentemente descriptivo, en razón a que presenta e identifica hechos y características de un objeto de estudio y se diseñan productos, modelos, prototipos y guías, pero no se dan explicaciones o razones de las situaciones.

3.2. Población y muestra

Un aspecto a tener en cuenta es definir la población y la muestra, con la cual se desarrolló la investigación, cuyo interés consistió en definir quiénes y qué características deberían tener los sujetos objeto de estudio.

3.2.1. Población

Se define la población como “*el conjunto de todos los individuos en los que se desea estudiar el fenómeno*” y la muestra como “*el subconjunto de la población sobre el cual se realizan las observaciones*” Bisquerra (1989, p.80).

De acuerdo con Francica (1998), citado por (Bernal T., 2010, p.160), población es “*el conjunto de todos los elementos los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo*”(p.36).

Según Jany (1994), citado por (Bernal T., 2010, p.160), población es “*la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia*”(p.48); o bien unidad de análisis.

De acuerdo con Buendía Eisman y Colás Bravo (1997), dos son los tipos de poblaciones que se pueden encontrar en el desarrollo de una investigación:

- a) Poblaciones finitas: se puede delimitar el número de elementos u observaciones a realizar en ella. Para el caso de la presente investigación, esta se llevará a cabo con

una población finita, conformada por profesores y estudiantes del Programa de Contaduría pública de las tres universidades objeto de estudio.

- b) Poblaciones infinitas: no se puede delimitar por su extensión o número los elementos u observaciones que pueden ocurrir en la población.

Para el desarrollo de la presente investigación el tipo de población es finita, la cual está enmarcada en las universidades e instituciones universitarias de Colombia, con programa de Contaduría Pública vigente.

3.2.2. Caracterización de la población

Los instrumentos de recolección de datos se agrupan en función de las dos partes de la investigación. Para el estudio de encuesta se ha utilizado el cuestionario, técnica aplicada para la recolección de datos y una de las más utilizadas en la investigación.

Según Buendía Eisman y Colás Bravo (1997), por encuesta se conoce como uno de los métodos más comunes para obtener datos estadísticos acerca de una gran variedad de temas, con propósitos de investigación, siendo aplicado en las distintas disciplinas incluyendo la educación. A través del cuestionario se pretende conocer, lo que hacen, opinan o piensan los encuestados mediante preguntas realizadas.

3.2.3. Muestra

Es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtuvo la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuó la medición y la observación de las variables objeto de estudio. Para el caso de esta investigación se seleccionó de la población, una muestra compuesta por: Universidad Libre sede Bogotá, Fundación Universitaria Los Libertadores, Corporación Universitaria Minuto de Dios.

De acuerdo a Eyssautier de la Mora (2002, p.111), define la muestra como “un determinado número de unidades extraídas de una población por medio de un proceso llamado muestreo, con el fin de examinar esas unidades con detenimiento; de la información resultante se aplicará a todo el universo”

Los pasos en la selección de la muestra, siguiendo el esquema de Kinneary y Taylor (1993), citado por (Bernal T., 2010, p.161), aplicados a ésta investigación son los siguientes:

1. Definición de la población.
2. Identificación del marco muestral.
3. Determinación del tamaño de la muestra.
4. Elección del procedimiento de muestreo.
5. Selección de la muestra.

Según Fracica (1988), citado por (Bernal T., 2010), “uno de los aspectos fundamentales para la realización de una investigación, es la necesidad de conocer ciertas características de la población objeto de estudio”, a las cuales “se les conoce como variables y pueden ser de tipo cuantitativo o cualitativo” (p.46).

Estas variables se analizan a partir de sus necesidades, ya sea en términos de datos de promedios o totales para las variables cuantitativas, y de proporciones o totales para las variables cualitativas.

3.2.4. Caracterización de la muestra

La muestra son las tres universidades objeto de estudio, que se caracterizan por: Ubicadas en Bogotá, tienen programa de contaduría pública vigente, algunos con acreditación de alta calidad; la facilidad en obtener la información, para el desarrollo de esta investigación por parte de los directores del programa de contaduría pública, en razón a que actualmente laboro como docente orientando las cátedras de la línea de auditoría y control y la Universidad Libre, en donde realicé estudios de pregrado y posgrado.

3.3. Técnicas e instrumentos para recogida de datos

Respecto a las técnicas aplicadas a la presente investigación, Curcio Borrero (2002), define las técnicas como “ camino a través del cual se establecen las relaciones

o mediaciones instrumentales entre el investigador y el consultado para la recolección de datos y el logro de objetivos”(p.41); se realiza un análisis a partir de un instrumento, según (Curcio Borrero, 2002), lo define como “el mecanismo que utiliza el investigador para recolectar y registrar la información” (p.108), basada y apoyada mediante cuestionarios o encuestas de análisis (variable cuantitativa), Eyssautier de la Mora (2002), fue el instrumento utilizado en esta investigación, aplicados a estudiantes y docentes de la carrera de contaduría pública, en las tres universidades objeto de estudio, con el fin de determinar cómo se lleva a cabo la formación de los estudiantes de contaduría pública en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAs), así mismo, el conocimiento de la normatividad internacional sobre (NIAs o ISA en inglés), y la normatividad vigente a la fecha de esta investigación, aplicable en Colombia, que rige el ejercicio del contador público; y a partir de los resultados, establecer los niveles de comprensión de los estudiantes y que inciden al momento de realizar funciones de Auditoría, y la concepción que ellos tienen frente al papel que van a ejercer y desempeñar como contadores públicos en Colombia.

Los cuestionarios permiten fijar la atención en aspectos claves en la formación del estudiante en la carrera de Contaduría pública, en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, a las condiciones requeridas para ejercer la actividad profesional como auditores en labores de aseguramiento. Los cuestionarios (se utilizaron como medios para obtener información preliminar, para proyectar los resultados totales, la cual fue aplicada a los estudiantes de 6º, 7º, 8º, 9º semestre y como se enunció en el párrafo anterior a docentes.

El objetivo de dichos cuestionarios, es concretar la observación realizada a la muestra para seleccionar los problemas que interesan a quienes investigan, logrando precisar a la persona encuestada, por lo cual contiene los aspectos de la problemática que se consideran esenciales y permite, además, concentrarse únicamente en el problema de interés de la investigación reduciendo la situación a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio Buendía Eisman & Colás Bravo (1997).

Complementariamente, se realizó análisis de documentos, material suministrado, consistente en planes analíticos (variable cualitativa), que tuvo como propósito su

análisis, que permitió obtener la información preliminar y a partir de un número significativo, plantear estrategias y propuestas, que aporten a través de la incorporación en su micro currículos, planes analíticos o Syllabus, el componente NIAs.

En un sentido global, resaltando los tipos de investigación enunciados en el numeral 3.1, el método científico se refiere al conjunto de procedimientos que, valiéndose de los instrumentos o técnicas necesarias, examina y soluciona un problema o conjunto de problemas de investigación (Bunge, 1979). Así mismo en el libro como se hace una tesis, Eco Umberto, (2001), apoyado en consulta documental, técnicas e instrumentos García Fernández (2003), “se utiliza principalmente el método de análisis, es decir, se descompone el objeto que se va a estudiar en sus distintos aspectos o elementos”(p.31), en los que se manifiesta que para llegar a un conocimiento más especializado, en el que se exponen hechos e ideas, se deben analizar las diversas partes involucradas, las cualidades y circunstancias de la población y las fuentes documentales. Todo este compendio de elementos, permitieron estudiar aspectos y elementos en la formación del contador público en NIAs, así como la normatividad vigente a la fecha de esta investigación, aplicable en Colombia, los contenidos programáticos, los docentes como orientadores y facilitadores, con el fin de demostrar el impacto en el proceso de formación de los estudiantes de contaduría pública en las tres (3) universidades objeto de estudio.

Considerando lo enunciado en el numeral 3.2.3., y una vez cumplidos rigurosamente cada uno de los pasos uno (1) al cuatro (4), se procedió a aplicar el cuestionario a cuarenta y seis (46) estudiantes de contaduría pública, próximos a obtener su título profesional de contador público, de la muestra que son las tres universidades objeto de estudio, así como el análisis de documentos, material suministrado (planes analíticos, variable cualitativa), que tuvo como propósito su análisis, y proyectar los resultados.

Lo anterior permitió desarrollar una investigación, por la utilización simultánea de dos técnicas de recolección de información, con el propósito de contrastar y complementar los datos obtenidos.

Complementariamente, se seleccionaron quince (15) docentes de las facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, los cuales imparten la cátedra en la línea de Auditoría y Control, Control Interno, Auditoría Integral I, Auditoría Integral II y Revisoría Fiscal, en los programas de Contaduría de las universidades objeto de estudio.

Para cada uno de los estamentos estudiados, estudiantes y docentes, se diseñó un cuestionario; ver (Anexo 1 Cuestionario aplicado a estudiantes) y (Anexo 2. Cuestionario aplicado a los docentes).

Los cuestionarios fueron dirigidos con el nivel de opciones:

SI _____ **NO** _____

Para la elaboración de las preguntas del cuestionario fue de mucha ayuda la experiencia de los asesores y directores del proyecto, así como de los directores, coordinadores y docentes de las respectivas facultades de Contaduría Pública, por el conocimiento previo del problema que se está investigando, que como resultado dieron lugar a las preguntas elaboradas de manera clara y sencilla coherentes con la realidad investigada.

3.4. Tratamiento y análisis de los datos

Consistió básicamente, en procesar los datos (dispersos, desordenados, individuales), obtenidos de la población objeto de estudio durante el trabajo de campo, y su finalidad es generar resultados (datos agrupados y ordenados), a partir de los cuales se realizará el análisis según los objetivos planteados, y la pregunta de la investigación.

Para el análisis de la información cuantitativa, una vez se recibieron los cuestionarios en medio magnéticos, se procedió a la tabulación y proceso de los datos mediante la introducción de los mismos en una base del programa Microsoft Excel (Paquete Microsoft Office).

Para el análisis de la información cualitativa, el resultado presentado, es la base para sugerir, conceptualizar y proponer un plan de formación, con los temas que exige abordar esta materia en lo que refiere al dominio de las NIAs; en la praxis para el ejercicio frente a los estándares internacionales de aseguramiento en Colombia.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis de resultados de la formación en Normas de Auditoría y Aseguramiento aplicado a estudiantes.

En este capítulo se realiza un acercamiento y descripción de estudiantes en las tres universidades que conformaron la muestra objeto de estudio. Para ello se han tomado los cuestionarios aplicados (Buendía Eisman & Colás Bravo, 1997). Se presenta los datos cuantitativos, estructurados de acuerdo con las variables presentes en los instrumentos (cuestionarios).

TABLA 1 - Encuestas estudiantes Universidad Libre Sede Bogotá

ENCUESTAS ESTUDIANTES UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOGOTA BOSQUE				
	13 Estudiantes	%	NO	%
1	¿Sabe usted qué es son las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento?	100%	0	0%
2	¿Conoce usted la normatividad que rige los Estándares Internacionales de Aseguramiento?	85%	2	15%
3	¿La universidad cuenta con docentes especializados en el tema de Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?	92%	1	8%
4	¿Los docentes manejan contenidos programáticos y la metodología adecuada para enseñar Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento?	54%	5	38%
5	¿La universidad profundiza y hace énfasis en la importancia de que es ser un auditor Internacional?	77%	3	23%
6	¿En los primeros semestres recibe la asignatura de Normas y Estándares Internacionales de Aseguramiento?	0%	13	100%
7	¿En los últimos semestres recibe la asignatura de Normas y Estándares Internacionales de Aseguramiento?	100%	0	0%
8	¿Considera que le debe asignar mayor intensidad horaria en el tema de Estándares Internacionales de Aseguramiento?	62%	5	38%
9	¿Cree usted que dentro de los conocimientos adquiridos en el programa de Contaduría Pública, está en capacidad de aplicar la Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?	0%	13	100%
10	De acuerdo a las respuestas anteriores contestadas por usted, ¿considera que el profesional dentro de los conocimientos adquiridos, está en capacidad de aplicar la Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?	31%	9	69%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación

La Tabla 1 anterior, es la base para proponer, sugerir, conceptualizar y realizar recomendaciones, las cuales, producto de la investigación, aporten en la formación del

contador público colombiano en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.

En Los instrumentos de recolección de datos, aplicados a los programas y a la población objeto de estudio (estudiantes), el 100% de quienes respondieron el cuestionario, manifiesta saber qué son las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, no obstante, el 85% conoce la normatividad que rige la actividad profesional.

En lo que refiere a los docentes vinculados con la universidad, se cuenta a la fecha de esta investigación con especializados en el tema de estándares de auditoría y aseguramiento en un 92%, porcentaje alto en el desarrollo de la formación, sin embargo y es paradójico, que un 54% maneje y aplique la metodología de enseñanza; se observa con 23% que la universidad debe enfatizar y profundizar en la importancia de ejercer como auditor con formación en el aseguramiento; los primeros semestres no incorporan la asignatura ni los conceptos de aseguramiento 0%, el 100% es abordado mas no profundizado en los últimos semestres; el 38% manifiesta que se debe asignar mayor intensidad horaria a la materia; el 100% manifiesta no estar en capacidad de aplicar las normas internacionales de auditoría y aseguramiento y un 69% considera no estar en capacidad de aplicar en sus actividades profesionales las normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Se observa , que para el estudiante, es claro que son las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, conoce la normatividad que rige y aplica en un alto porcentaje 85%, sin embargo se debe revisar y generar el hábito de la lectura; es importante considerar y exigir por parte de la facultad y la universidad que cuente con docentes especializados en el tema de auditoría y los estándares internacionales de aseguramiento y su aplicación en Colombia; así mismo que los docentes participen en la estructura, elaboración y/o actualización de los micro currículos o syllabus, que faciliten el manejo de los contenidos programáticos y la aplicación de la metodología

en su enseñanza , es evidente las falencias en su aplicación, la universidad profundiza, y hace énfasis en la importancia de ser un auditor internacional, se debe revisar este concepto, preocupa que el tema sea abordado exclusivamente en los últimos semestres, se deben abordar la teoría en los primeros semestre y la aplicación y la práctica de la mitad de la carrera 5° semestre en adelante. De igual manera, se evidencia que el estudiante de contaduría, con los conocimientos adquiridos en el programa de contaduría pública, NO está en capacidad de aplicar la auditoría y los estándares internacionales de aseguramiento en Colombia, evidenciando que se debe profundizar en el tema, beneficiando al estudiante de contaduría para su ejercicio profesional.

TABLA 2 - Encuestas estudiantes Corporación Universitaria Minuto De Dios

ENCUESTAS ESTUDIANTES CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS				
	Muestra de 13 Estudiantes	%	NO	%
1	¿Sabe usted qué es son las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento?	100%	0	0%
2	¿Conoce usted la normatividad que rige los Estándares Internacionales de Aseguramiento?	77%	3	23%
3	¿La universidad cuenta con docentes especializados en el tema de Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?	85%	2	15%
4	¿Los docentes manejan contenidos programáticos y la metodología adecuada para enseñar Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento?	100%	0	0%
5	¿La universidad profundiza y hace énfasis en la importancia de que es ser un auditor Internacional?	62%	5	38%
6	¿En los primeros semestres recibe la asignatura de Normas y Estándares Internacionales de Aseguramiento?	0%	13	100%
7	¿En los últimos semestres recibe la asignatura de Normas y Estándares Internacionales de Aseguramiento?	100%	0	0%
8	¿Considera que le debe asignar mayor intensidad horaria en el tema de Estándares Internacionales de Aseguramiento?	92%	1	8%
9	¿Cree usted que dentro de los conocimientos adquiridos en el programa de Contaduría Pública, está en capacidad de aplicar la Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?	62%	5	38%
10	De acuerdo a las respuestas anteriores contestadas por usted, ¿considera que el profesional dentro de los conocimientos adquiridos, está en capacidad de aplicar la Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?	38%	8	62%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación

A continuación, se realiza un análisis a los datos presentados en la Tabla 2, dicho análisis es la base para proponer, sugerir, conceptualizar y realizar recomendaciones, las cuales, producto de la investigación, aporten en la formación del contador público colombiano en normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

En los instrumentos de recolección de datos, aplicados a los programas y a la población objeto de estudio (estudiantes), el 100%, manifiesta saber qué son las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, no obstante, el 77% conoce la normatividad que rige la actividad profesional.

En lo que refiere a los docentes vinculados con la universidad, se cuenta a la fecha de esta investigación con especialistas en el tema de estándares de auditoría y aseguramiento en un 85%, porcentaje alto en el desarrollo de la formación, el 100% maneja y aplica la metodología de enseñanza; se observa con 62% que la universidad debe enfatizar y profundizar en la importancia de ejercer como auditor con formación en el aseguramiento; los primeros semestres no incorporan la asignatura ni los conceptos de aseguramiento 0%, el 100% es abordado mas no profundizado en los últimos semestres; el 92% manifiesta que se debe asignar mayor intensidad horaria a la materia; el 38% manifiesta no estar en capacidad de aplicar las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, un 62% considera no estar en capacidad de aplicar en sus actividades profesionales las normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Para el estudiante, es claro que son las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, conoce la normatividad que rige y aplica en un alto porcentaje 77%, sin embargo se debe revisar y generar el hábito de la lectura; es importante fortalecer por parte de la facultad y la universidad que la totalidad de los docente que orientan las asignaturas en la línea de auditoría y control, sean docentes especializados en el tema de auditoría y los estándares internacionales de aseguramiento y su aplicación en Colombia; hay que resaltar que los docentes manejan contenidos programáticos y la metodología adecuada para enseñarlas, aunque es contradictorio, con un 62 % no se hace énfasis en la importancia de ser un auditor internacional, se debe revisar este concepto, preocupa que el tema sea abordado exclusivamente en los últimos semestres, se deben abordar la teoría en los primeros semestre y la aplicación y la práctica de la

mitad de la carrera 5° semestre en adelante. De igual manera, se evidencia que el estudiante de contaduría, con los conocimientos adquiridos en el programa de contaduría pública, está en capacidad de aplicar la auditoría y los estándares Internacionales de aseguramiento en Colombia, no obstante, se debe estructurar y preparar a través de intercambios, prácticas empresariales y participación en la estructura y elaboración de los syllabus o micro currículos.

TABLA 3 - Encuestas estudiantes Fundación Universitaria Los Libertadores

ENCUESTAS ESTUDIANTES FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES				
P	20 Estudiantes	%	NO	%
1	¿Sabe usted qué es son las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento?	100%	0	0%
2	¿Conoce usted la normatividad que rige los Estándares Internacionales de Aseguramiento?	80%	4	20%
3	¿La universidad cuenta con docentes especializados en el tema de Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?	55%	9	45%
4	¿Los docentes manejan contenidos programáticos y la metodología adecuada para enseñar Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento?	50%	10	50%
5	¿La universidad profundiza y hace énfasis en la importancia de que es ser un auditor Internacional?	50%	10	50%
6	¿En los primeros semestres recibe la asignatura de Normas y Estándares Internacionales de Aseguramiento?	0%	20	100%
7	¿En los últimos semestres recibe la asignatura de Normas y Estándares Internacionales de Aseguramiento?	100%	0	0%
8	¿Considera que le debe asignar mayor intensidad horaria en el tema de Estándares Internacionales de Aseguramiento?	95%	1	5%
9	¿Cree usted que dentro de los conocimientos adquiridos en el programa de Contaduría Pública, está en capacidad de aplicar la Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?	35%	13	65%
10	De acuerdo a las respuestas anteriores contestadas por usted, ¿considera que el profesional dentro de los conocimientos adquiridos, está en capacidad de aplicar la Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?	80%	4	20%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación

A continuación, se realiza un análisis a los datos presentados en la Tabla 3, dicho análisis es la base para proponer, sugerir, conceptualizar y realizar recomendaciones, las cuales, producto de la investigación, aporten en la formación del contador público colombiano en normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

En Los instrumentos de recolección de datos, aplicados a los programas y a la población objeto de estudio (estudiantes), el 100%, manifiesta saber qué son las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, y el 80% conoce la normatividad que rige la actividad profesional.

En lo que refiere a los docentes vinculados con la universidad, se cuenta a la fecha de esta investigación con especializados en el tema de estándares de auditoría y aseguramiento en un 55%, para el proceso y desarrollo en la formación de los estudiantes, un 50% maneja y aplica la metodología de enseñanza; se observa con 50% que la universidad debe enfatizar y profundizar en la importancia de ejercer como auditor con formación en el aseguramiento; los primeros semestres no incorporan la asignatura ni los conceptos de aseguramiento 0%, el 100% es abordado mas no profundizado en los últimos semestres; el 95% manifiesta que se debe asignar mayor intensidad horaria a la materia; el 65% manifiesta no estar en capacidad de aplicar las normas internacionales de auditoría y aseguramiento y un 80% considera estar en capacidad de aplicar en sus actividad profesional las normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Se observa , que para el estudiante, es claro que son las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, conoce la normatividad que rige y aplica en un alto porcentaje 80%, sin embargo se debe revisar y exigir a través de estrategias pedagógicas la lectura obligatoria de este tema; es importante considerar y exigir por parte de la facultad y la universidad que cuente con docentes especializados en el tema de auditoría y los estándares internacionales de aseguramiento y su aplicación en Colombia; así mismo que los docentes participen en la estructura, elaboración y/o actualización de los Micro currículos o syllabus, que faciliten el manejo de los contenidos programáticos y la aplicación de la metodología en su enseñanza , es evidente las falencias en su aplicación, la universidad profundiza, y hace énfasis en la

importancia de ser un auditor internacional, se debe revisar este concepto, preocupa que el tema sea abordado exclusivamente en los últimos semestres, se deben abordar la teoría en los primeros semestre y la aplicación y la práctica de la mitad de la carrera 5° semestre en adelante. De igual manera, se evidencia que el estudiante de contaduría, con los conocimientos adquiridos en el programa de contaduría pública, NO está en capacidad de aplicar la auditoría y los estándares internacionales de aseguramiento en Colombia, evidenciando que se debe profundizar en el tema, beneficiando al estudiante de contaduría para su ejercicio profesional.

TABLA 4 - Población total estudiantes encuestados

POBLACIÓN TOTAL ENCUESTADA CUARENTA Y SEIS(46) ESTUDIANTES					
			SI		NO
1	¿Sabe usted qué es son las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento?	46	100%	0	0%
2	¿Conoce usted la normatividad que rige los Estándares Internacionales de Aseguramiento?	37	80%	9	20%
3	¿La universidad cuenta con docentes especializados en el tema de Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?	34	74%	12	26%
4	¿Los docentes manejan contenidos programáticos y la metodología adecuada para enseñar Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento?	30	65%	15	33%
5	¿La universidad profundiza y hace énfasis en la importancia de que es ser un auditor Internacional?	28	61%	18	39%
6	¿En los primeros semestres recibe la asignatura de Normas y Estándares Internacionales de Aseguramiento?	0	0%	46	100%
7	¿En los últimos semestres recibe la asignatura de Normas y Estándares Internacionales de Aseguramiento?	46	100%	0	0%
8	¿Considera que le debe asignar mayor intensidad horaria en el tema de Estándares Internacionales de Aseguramiento?	39	85%	7	15%
9	¿Cree usted que dentro de los conocimientos adquiridos en el programa de Contaduría Pública, está en capacidad de aplicar la Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?	15	33%	31	67%
10	De acuerdo a las respuestas anteriores contestadas por usted, ¿considera que el profesional dentro de los conocimientos adquiridos, está en capacidad de aplicar la Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?	25	54%	21	46%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación

A continuación, se presenta el análisis a los datos consolidados presentados en la Tabla 4, los cuales son base para proponer, sugerir, conceptualizar y realizar recomendaciones, producto de la investigación, que aporten en la formación del contador público colombiano, en normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

En Los instrumentos de recolección de datos (cuestionarios), aplicados a los programas y a la población de estudiantes, el 100%, manifiesta saber qué son las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, no obstante, tan solo el 80% conoce la normatividad que rige la actividad profesional.

En lo que refiere a los docentes vinculados a la carrera de contaduría pública, las tres (3) universidades objeto de estudio, cuentan con docentes especializados en el tema de estándares de auditoría y aseguramiento en un 74%, porcentaje importante en el desarrollo de la formación, sin embargo y es paradójico, que tan solo un 65% manejen la metodología de enseñanza, teoría práctica; el 61%, requiere énfasis y profundización en la importancia de ejercer como auditor con formación en el aseguramiento, lo cual incide favorablemente en el desempeño profesional del contador público. Los primeros semestres no incorporan la asignatura ni los conceptos de aseguramiento 0%, el 100% es abordado en los últimos semestres.

El 67% manifiesta no estar en capacidad de aplicar las normas internacionales de auditoría y aseguramiento y un 46% considera no estar en capacidad de ejercer en sus actividades profesionales las normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Para la población de estudiantes encuestados en las tres (3) universidades objeto de estudio, el estudiante de Contaduría Pública, sabe que son las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, conoce parte de la normatividad que rige y aplica, sin embargo, se debe revisar a través de estrategias pedagógicas y exigir la lectura asociada al tema de Aseguramiento; se deben incorporar y fortalecer los conceptos y aplicación de dichos estándares.

Por parte de las facultades, dirección de programas y coordinaciones académicas en la universidad, en su proceso de selección de docentes y catedráticos, una competencia es estar preparados y con experiencia en normas internacionales de auditoría y aseguramiento y la aplicación en Colombia; al momento de la asignación

de materias en la línea de auditoría y control, asociadas a sus cargas académicas; cuenta con docentes especializados; beneficia en el resultado de la formación incide favorablemente en el desempeño profesional del contador público.

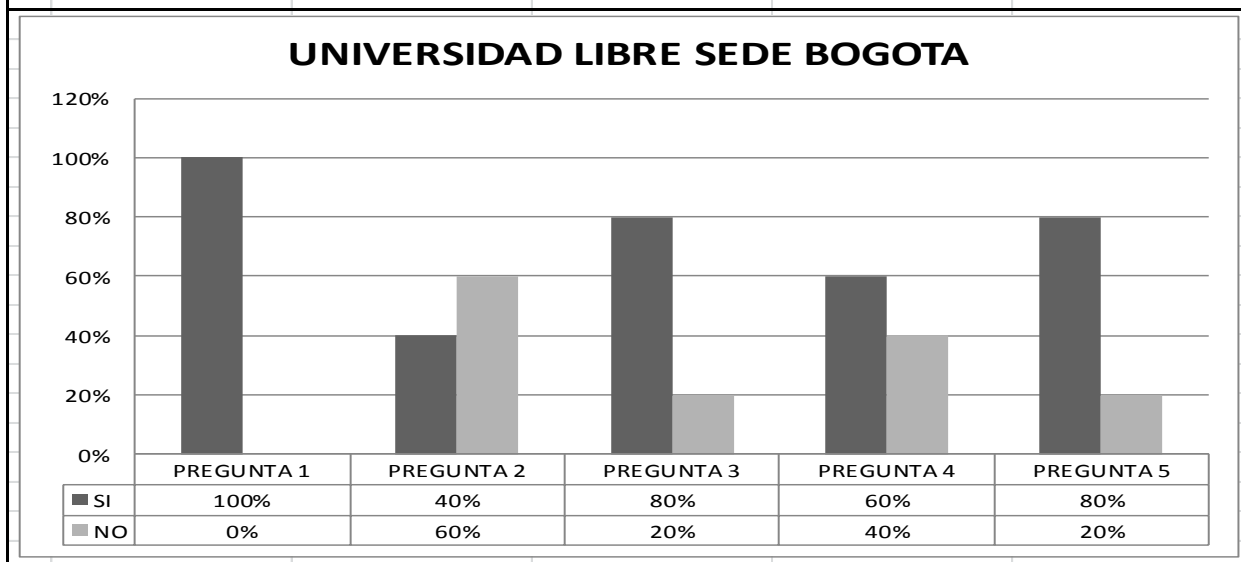
Así mismo que los docentes participen en la estructura, elaboración y/o actualización de los Micro currículos o Syllabus, frente a los procesos de autoevaluación y renovación de registros calificados, y de cara a procesos de acreditación, lo anterior faciliten el manejo de los contenidos programáticos en el aula y la aplicación de la metodología en su enseñanza , es evidente las falencias en su aplicación, la universidad profundiza, y hace énfasis en la importancia de ser un auditor internacional, se debe revisar este concepto; preocupa que el tema sea abordado exclusivamente en los últimos semestres, se deben abordar la teoría en los primeros semestres y la aplicación y la práctica de la mitad de la carrera 5° semestre en adelante. De igual manera, se evidencia que el estudiante de contaduría, con los conocimientos adquiridos en el programa de contaduría pública, NO está en capacidad de aplicar la auditoría y los estándares internacionales de aseguramiento en Colombia, evidenciando que se debe profundizar en el tema, beneficiando al estudiante de contaduría para su ejercicio profesional.

4.2. Análisis de resultados de la formación en Normas de Auditoría y Aseguramiento aplicado a docentes.

En este capítulo se realiza un acercamiento y descripción tanto de estudiantes como de docentes de las tres universidades que conformaron la muestra objeto de estudio. Para ello se han tomado los cuestionarios aplicados (Buendía Eisman & Colás Bravo, 1997). Se presentan los datos cuantitativos, estructurados de acuerdo con las variables presentes en los cuestionarios.

TABLA 5 - Encuestas docentes Universidad Libre Sede Bogotá

ENCUESTAS DOCENTES UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOGOTA				
UNILIBRE	SI	SI	NO	NO
PREGUNTA 1	5	100%	0	0%
PREGUNTA 2	2	40%	3	60%
PREGUNTA 3	4	80%	1	20%
PREGUNTA 4	3	60%	2	40%
PREGUNTA 5	4	80%	1	20%
1. ¿Tiene experiencia en el ejercicio de la Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento?				
2. ¿Tiene especialización en Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento?				
3. ¿Aplica en su labor profesional Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento?				
4. ¿Los contenidos programáticos incluyen énfasis en la asignatura de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento?				
5. ¿Considera que los contenidos programáticos diseñados por la facultad de Contaduría Pública en la materia de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, forman al Contador Público para su ejercicio profesional?				



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación

A continuación, se realiza un análisis a los datos presentados en la Tabla 5, dicho análisis es la base para proponer, sugerir, conceptualizar y realizar recomendaciones, las cuales, producto de la investigación, aporten en la formación del contador público colombiano en normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

En lo que refiere a los docentes vinculados con la universidad, los instrumentos de recolección de datos, aplicados a los programas y a la población objeto de estudio (docentes), el 100%, manifiesta tener experiencia ejerciendo las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, el 40% cuenta en su formación con especialización sobre el tema de estándares de auditoría y aseguramiento, el 80% aplica y forma parte de su actividad o labor profesional. La percepción de los docentes, 60% consideran que la universidad en sus contenidos programáticos incluye y enfatiza en la formación en el aseguramiento; no obstante, al ser un 40% cercano al no, dificulta determinar con claridad si están o no incorporados en las asignaturas ni los conceptos de aseguramiento. Respecto a los contenidos programáticos actualmente diseñados en la materia, el docente considera en un 80%, estar formando a los contadores públicos para ejercer y aplicar las normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

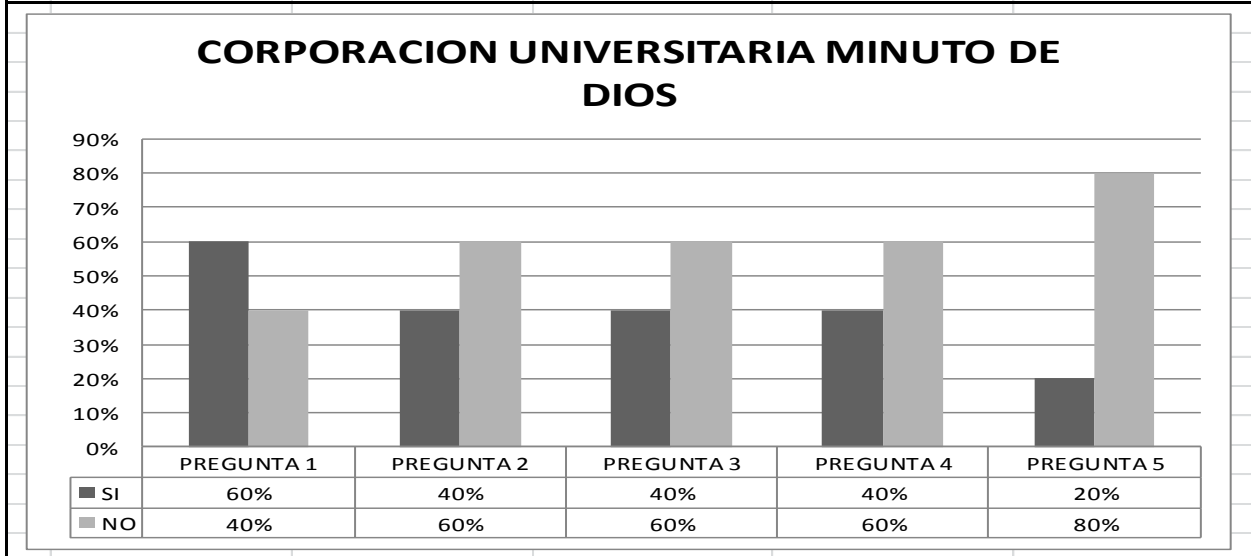
Los docentes afirman contar con la experiencia en el ejercicio, y aplicación en su labor profesional normas internacionales de auditoría y aseguramiento, el resultado permite considerar que se está aplicando criterio empírico y experiencia. Por parte de las facultades, dirección de programas y coordinaciones académicas en la universidad, en su proceso de selección de docentes y catedráticos, una competencia exigible además a su experiencia que es fundamental, deben estar actualizados (Ley 43, 1990, art.37.7), y especializados en NIAA; lo anterior, permite calidad en el proceso de formación del contador público, de igual manera al momento de la asignación de materias en la línea de auditoría y control, asociadas a sus cargas académicas; permite aplicar la praxis de la teoría a la práctica y traerá consigo beneficios en el resultado de la formación, la cual incide favorablemente en el desempeño profesional del contador público.

Por otro lado deben estar articulados los contenidos programáticos con la asignatura, los actuales adolecen y son susceptible de mejorar, procurando incorporar en su estructura normas internacionales de auditoría y aseguramiento y apuntar a formar al contador público para ser competitivo, hacer partícipes a los docentes en la actualización, elaboración de los micro currículos o syllabus, que faciliten el manejo

de los contenidos programáticos y la aplicación de la metodología en su enseñanza , es evidente las falencias en la formación y en su aplicación, en el ejercicio profesional.

TABLA 6 - Encuestas docentes Corporación Universitaria Minuto De Dios

ENCUESTAS DOCENTES CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS				
UNIMINUTO	SI	SI	NO	NO
PREGUNTA 1	3	60%	2	40%
PREGUNTA 2	2	40%	3	60%
PREGUNTA 3	2	40%	3	60%
PREGUNTA 4	2	40%	3	60%
PREGUNTA 5	1	20%	4	80%
1. ¿Tiene experiencia en el ejercicio de la Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento?				
2. ¿Tiene especialización en Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento?				
3. ¿Aplica en su labor profesional Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento?				
4. ¿Los contenidos programáticos incluyen énfasis en la asignatura de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento?				
5. ¿Considera que los contenidos programáticos diseñados por la facultad de Contaduría Pública en la materia de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, forman al Contador Público para su ejercicio profesional?				



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación

A continuación, se realiza un análisis a los datos presentados en la Tabla 6, dicho análisis es la base para proponer, sugerir, conceptualizar y realizar

recomendaciones, las cuales, producto de la investigación, aporten en la formación del contador público colombiano en normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

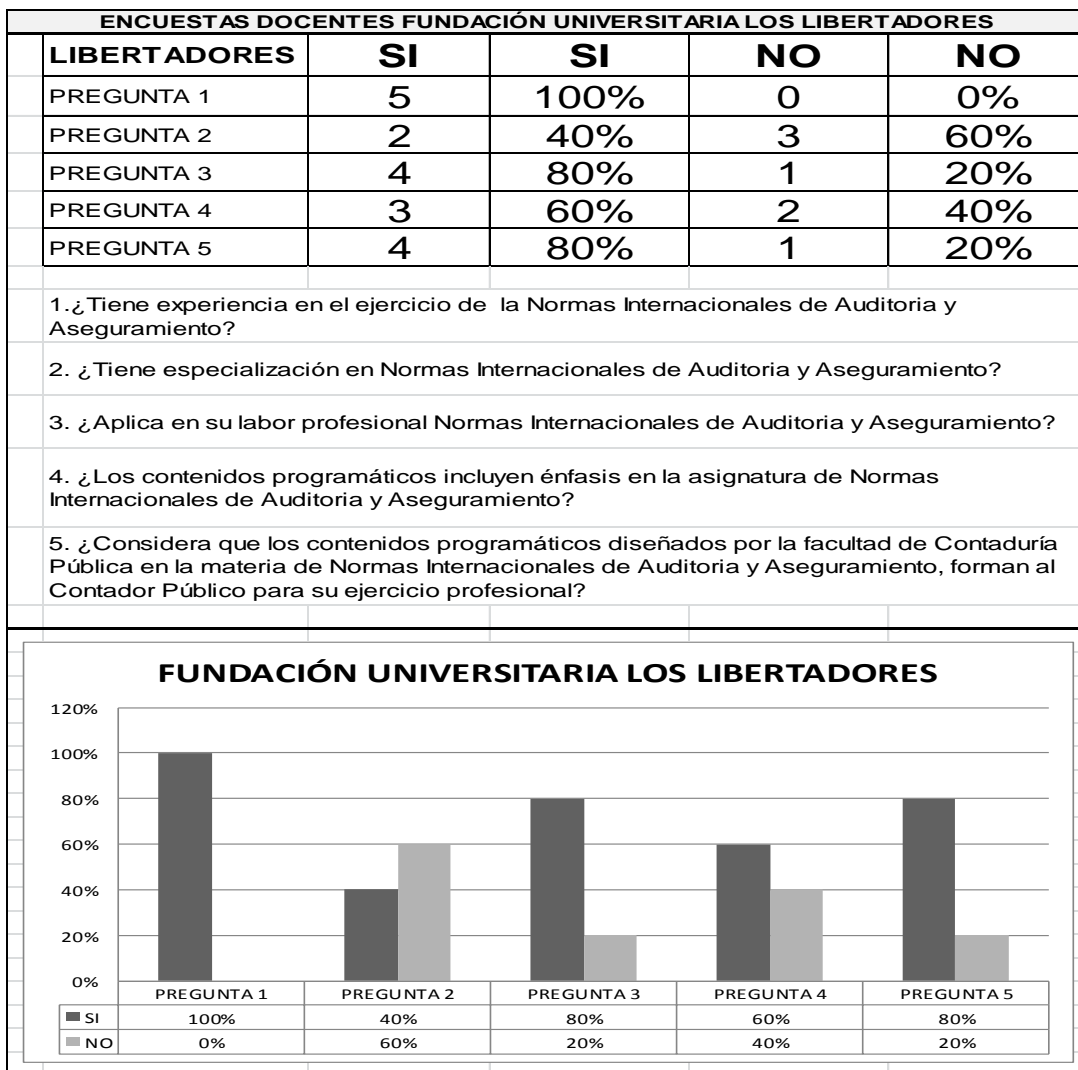
En lo que refiere a los docentes vinculados con la universidad, los instrumentos de recolección de datos, aplicados a los programas y a la población objeto de estudio (docentes), el 60%, manifiesta tener experiencia ejerciendo las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, el 40% cuenta en su formación con especialización sobre el tema de estándares de auditoría y aseguramiento, el 40% aplica y forma parte de su actividad o labor profesional. La percepción de los docentes, 20% consideran que la universidad en sus contenidos programáticos incluye y enfatiza en la formación en el aseguramiento.

En cuanto a los contenidos programáticos actualmente diseñados en la materia, el docente considera en un 20%, que el estudiante de contaduría pública, en su formación, no está preparado, para ejercer y aplicar las normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Los docentes afirman no contar con la experiencia en el ejercicio, y aplicación en su labor profesional Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, el resultado permite considerar que se está aplicando criterio empírico y experiencia en el desarrollo de sus materias en la línea de Auditoría y control. Por parte de las facultades, dirección de programas y coordinaciones académicas en la universidad, en su proceso de selección de docentes y catedráticos, las competencias exigibles deben estar permanentemente actualizados (Ley 43, 1990, art.37.7); adicionalmente, contar con la experiencia en el ejercicio profesional, que es fundamental y la fortaleza es estar actualmente aplicando en su labor profesional las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, lo anterior, permite calidad en el proceso de formación del contador público , de igual manera al momento de la asignación de materias en la línea de auditoría y control, asociadas a sus cargas académicas; permite aplicar la praxis de la teoría a la práctica y traerá consigo beneficios en el resultado de la formación, la cual incide favorablemente en el desempeño profesional del contador público.

Deben estar articulados los contenidos programáticos con la asignatura, los actuales son susceptible de mejorar, procurando incorporar en su estructura normas internacionales de auditoría y aseguramiento y apuntar a formar al contador público para ser competitivo en el tema, hacer partícipes a los docentes en la actualización, elaboración de los micro currículos o syllabus, que faciliten el manejo de los contenidos programáticos y la aplicación de la metodología en su enseñanza , es evidente las falencias en la formación y en su aplicación, en el ejercicio profesional.

TABLA 7 - Encuestas docentes Fundación Universitaria Los Libertadores



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación

A continuación, se realiza un análisis a los datos presentados en la Tabla 7, dicho análisis es la base para proponer, sugerir, conceptualizar y realizar recomendaciones, las cuales, producto de la investigación, aporten en la formación del contador público colombiano en normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

En lo que refiere a los docentes vinculados con la universidad, los instrumentos de recolección de datos, aplicados a los programas y a la población objeto de estudio (docentes), el 100%, manifiesta tener experiencia ejerciendo las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, el 40% cuenta en su formación con especialización sobre el tema de estándares de auditoría y aseguramiento, el 60% aplica y forma parte de su actividad o labor profesional. La percepción de los docentes, 80% consideran que la universidad en sus contenidos programáticos incluye y enfatiza en la formación en el aseguramiento.

En cuanto a los contenidos programáticos actualmente diseñados en la materia, el docente considera en un 80%, estar formando a los contadores públicos para ejercer y aplicar las normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Los docentes afirman contar con la experiencia en el ejercicio, y aplicación en su labor profesional normas internacionales de auditoría y aseguramiento, el resultado permite considerar que se está aplicando criterio empírico y experiencia. Por parte de las facultades, dirección de programas y coordinaciones académicas en la universidad, en su proceso de selección de docentes y catedráticos, una competencia exigible además a su experiencia que es fundamental, deben estar actualizados (Ley 43, 1990, art.37.7), y especializados en NIAA; lo anterior, permite calidad en el proceso de formación del contador público, de igual manera al momento de la asignación de materias en la línea de auditoría y control, asociadas a sus cargas académicas; permite aplicar la praxis de la teoría a la práctica y traerá consigo beneficios en el resultado de la formación, la cual incide favorablemente en el desempeño profesional del contador público.

Por otro lado deben estar articulados los contenidos programáticos con la asignatura, los actuales adolecen y son susceptible de mejorar, procurando incorporar

en su estructura normas internacionales de auditoría y aseguramiento y apuntar a formar al contador público para ser competitivo, hacer partícipes a los docentes en la actualización, elaboración de los micro currículos o syllabus, que faciliten el manejo de los contenidos programáticos y la aplicación de la metodología en su enseñanza , es evidente las falencias en la formación y en su aplicación, en el ejercicio profesional.

TABLA 8 - Población total docentes encuestados

POBLACIÓN TOTAL ENCUESTADA QUINCE (15) DOCENTES				
PREGUNTAS	SI	SI	NO	NO
1. ¿Tiene experiencia en el ejercicio de la Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento?	13	87%	2	13%
2. ¿Tiene especialización en Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento?	6	40%	9	60%
3. ¿Aplica en su labor profesional Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento?	10	67%	5	33%
4. ¿Los contenidos programáticos incluyen énfasis en la asignatura de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento?	8	53%	7	47%
5. ¿Considera que los contenidos programáticos diseñados por la facultad de Contaduría Pública en la materia de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, forman al Contador Público para su ejercicio profesional?	9	60%	6	40%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación

A continuación, se realiza un análisis a los resultados obtenidos, presentados en la Tabla 8, dicho análisis es la base para proponer un plan de formación, con los temas que exige abordar esta materia, así mismo, plantear estrategias y propuestas, que

aporten a través de la incorporación en su micro currículos, planes analíticos o Syllabus, el componente NIAs, las cuales, producto de la investigación, aporten en la formación profesional actual de los estudiantes de contaduría pública en Colombia.

En lo que refiere a los docentes vinculados con la universidad, los instrumentos de recolección de datos, aplicados a los programas y a la población objeto de estudio (docentes), el 87%, manifiesta tener experiencia ejerciendo las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, el 40% cuenta en su formación con especialización sobre el tema de estándares de auditoría y aseguramiento, el 67% aplica y forma parte de su actividad o labor profesional. La percepción de los docentes, 53% consideran que la universidad en sus contenidos programáticos incluye y enfatiza en la formación en el aseguramiento; no obstante, al ser un 47% cercano al no, dificulta determinar con claridad si están o no incorporados en las asignaturas ni los conceptos de aseguramiento.

En cuanto a los contenidos programáticos actualmente diseñados en la materia, el docente considera en un 60%, estar formando a los contadores públicos para ejercer y aplicar las normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

El resultado presenta docentes afirman contar y otros no contar con la experiencia en el ejercicio, y aplicación en su labor profesional normas internacionales de auditoría y aseguramiento, el resultado permite considerar que se está aplicando criterio empírico y experiencia en el desarrollo de sus materias en la línea de auditoría y control, situación que es favorable, las competencias exigibles por parte de las facultades, directores de programas y coordinaciones académicas en las universidades objeto de estudio, en su proceso de selección de docentes y catedráticos deben exigir y aportar en tiempo y apoyo económico en la actualización permanente, así lo dicta la Ley 43, 1990, en su artículo 37.7; adicionalmente, deben contar con la experiencia en su ejercicio profesional, que es fundamental y la fortaleza es estar actualmente aplicando en su labor profesional las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, lo anterior, permite calidad en el proceso de formación del contador público, de igual manera al momento de la asignación de materias en la línea de

auditoría y control, asociadas a sus cargas académicas; permite aplicar la praxis de la teoría a la práctica y traerá consigo beneficios en el resultado de la formación, la cual incide favorablemente en el desempeño y ejercicio profesional del contador público.

Respecto a los contenidos programáticos, deben estar articulados con la asignatura, los actuales son susceptible de mejorar, procurando incorporar en su estructura normas internacionales de auditoría y aseguramiento y apuntar a formar al contador público para ser competitivo en el tema, hacer partícipes a los docentes en la actualización, elaboración de los micro currículos o syllabus, que faciliten el manejo de los contenidos programáticos y la aplicación de la metodología en su enseñanza, es evidente las falencias en la formación y en su aplicación, en el ejercicio profesional.

4.3. Análisis de resultados entre los colectivos estudiados, estudiantes y docentes

A continuación, se exponen los resultados encontrados en el análisis, en función de cada uno de los grandes ámbitos tratados y estudiados en los cuestionarios, con el objetivo de establecer diferencias estadísticamente significativas entre los colectivos estudiados, es decir profesores y estudiantes,

Se manejan tres criterios de preguntas que tienen relación directamente con la formación:

1. En el proceso de formación de los contadores públicos, los planes analíticos, micro currículos o syllabus, se evidencie el énfasis en normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

De los syllabus o micro currículos, los estudiantes con un 50% y los docentes 53%, consideran que los actuales contenidos programáticos de la línea de auditoría, control y revisoría fiscal, no están articulados, entre lo teórico y lo práctico, adolecen de énfasis y profundización en el tema de normas internacionales de auditoría y aseguramiento, los actuales son susceptible de mejorar y actualizar; así mismo, frente a los procesos de autoevaluación, renovación de registros calificados,

y de cara a procesos de acreditación es favorable su constante actualización, las universidades objeto de estudio, deberán profundizar, y enfatizar en la importancia de ser un auditor internacional, se debe revisar este concepto; preocupa que el tema sea abordado exclusivamente en los últimos semestres, se deben abordar la teoría en los primeros semestre y la aplicación y la práctica de la mitad de la carrera 5° semestre en adelante.

2. Basado en los conocimientos adquiridos en su formación en las universidades objeto de estudio, el estudiante de contaduría pública está en capacidad de ejercer y aplicar en su ámbito profesional las normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Es evidente, que el estudiante de contaduría pública de las universidades objeto de estudio, con los conocimientos adquiridos en el programa de contaduría pública netamente teórico, NO está en capacidad de aplicar la auditoría y los estándares internacionales de aseguramiento en Colombia, se debe profundizar en el tema, lo cual beneficiará al estudiante de contaduría en su ejercicio profesional, situación que incidirá favorablemente y apuntar a formar al contador público para ser competitivo y con una nueva fortaleza.

3. Docentes especializados en el tema de normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Los docentes afirman, que cuentan con la experiencia en el ejercicio, y aplicación en su labor profesional en normas internacionales de auditoría y aseguramiento, el resultado permite considerar que se está aplicando criterio empírico y experiencia en el desarrollo de sus materias en la línea de auditoría y control.

La situación está clara, el estudiante evidencia que el docente adolece o tienen falencia en el manejo y aplicación de las normas internacionales de auditoría y aseguramiento con un 50%, aspecto que es ratificado por los docentes en las

encuestas aplicadas, en donde tan solo el 40% está especializado en el tema. Por parte de las facultades, dirección de programas y coordinaciones académicas en la universidad, en su proceso de selección de docentes y catedráticos, las competencias exigibles deben estar permanentemente actualizados (Ley 43, 1990, art.37.7); adicionalmente, contar con la experiencia en el ejercicio profesional, que es fundamental y la fortaleza es estar actualmente aplicando en su labor profesional las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, lo anterior, permite calidad en el proceso de formación del contador público , de igual manera al momento de la asignación de materias en la línea de auditoría y control, asociadas a sus cargas académicas; permite aplicar la praxis de la teoría a la práctica y traerá consigo beneficios en el resultado de la formación, la cual incide favorablemente en el desempeño profesional del contador público.

Por parte de las facultades, dirección de programa y coordinaciones académicas en la universidad, en su proceso de selección de docentes y catedráticos, una competencia es estar preparados y con experiencia en normas internacionales de auditoría y aseguramiento y la aplicación en Colombia; al momento de la asignación de materias en la línea de auditoría y control, asociadas a sus cargas académicas; cuente con docentes especializados; beneficia en el resultado de la formación incide favorablemente en el desempeño profesional del contador público.

CAPITULO V

5. CONCLUSIONES Y PROSPECTIVA

El último objetivo trazado en esta investigación, es el establecimiento de una serie de conclusiones que dan respuesta a los objetivos planteados, además de dejar establecidas las bases para que continúe avanzando y permita proponer nuevas investigaciones y desarrollos científicos.

La formación de los profesionales de la contaduría pública, dependerá de la relación entre universidad, medio, estudiante, egresado y docente; los cuales propenden hacia la calidad del contador público y a su proceso formativo. A partir de la actual problemática en las bases académicas, que afectan el desempeño en el ejercicio del profesional contable, donde se busca mejorar la formación de profesionales con competencias integrales, se ha llegado a cuestionar sobre el qué hacer de las áreas de auditoría, control y aseguramiento, de la educación superior.

5.1. Conclusiones generales

A continuación, se detallan las conclusiones más relevantes que a grandes rasgos ha evidenciado la presente investigación:

- **Con respecto a Determinar cómo están formando a los estudiantes de contaduría pública, en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAs), en tres universidades de Bogotá D.C**
 - 1) Actualizar los contenidos y asignaturas propuestas, incorporadas en los planes analíticos, micro currículos, syllabus y ejes temáticos, que dirijan la teoría vista en las aulas de clase, a la praxis, preparación de papeles de trabajo, evidencia comprobatoria, entre otros, con planteamientos de casos, hipotéticos, imaginarios o reales, donde el estudiante recopile información, que le permita

emitir juicios y tomar decisiones, preparándolo para el mundo laboral y el desempeño del ejercicio profesional, así como para la aplicación de las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, partiendo que es la base de la auditoría forense.

- 2) Se identificaron inconsistencias, tales como no contar con un énfasis en materia de (NIAs o ISA en inglés), las cuales son enunciadas en los syllabus, planes analíticos o micro currículos, se pudo evidenciar en el análisis a los documentos (variables cualitativas), que de hecho existen en los contenidos actuales, sin embargo, no se exige abordar el tema ni se da la importancia requerida y necesaria, en el proceso de formación de los estudiantes; se deben incorporar en los mismos propuestas académicas, estrategias pedagógicas, aplicaciones y talleres prácticos, que complementen la formación del estudiante y combinen lo teórico con lo práctico, estrategias tales como prácticas empresariales, tutorías dinámicas sobre el tema, participación en foros internacionales, consultorios abiertos al público, entre otros; por parte de los estudiantes en las tres universidades objeto de estudio, y que sean las exigencias en la formación en la materia.
- 3) Una estrategia a tener presente, es incorporar en el plan de estudios, desde los primeros semestres, en el proceso de formación del contador público los conceptos en NIAs.
- 4) El ejercicio del contador público, no solo depende de elementos regulatorios emitidos por el Estado, o de los organismos de control, es más una cuestión de formación, de cultura profesional, mientras el contador público siga considerándose un instrumento auxiliar de los empresarios donde se desempeña, bajo la dirección de estos, no logrará su independencia, y su credibilidad frente a su desempeño profesional.

Colombia, actualmente necesita de contadores públicos capaces de innovar, crear y desarrollar investigaciones, que lo vinculen en una participación acorde, con su evolución y actualización profesional, como un elemento fundamental en

lo social, económico, pedagógico y político; a nivel nacional e internacional y debe ser exigible en la formación.

Mientras permanezca el estudiante y el profesional de la contaduría pública, inmersos sólo en el mercado laboral, la construcción de conocimiento sobre elementos que definan el significado de aseguramiento, no logrará el avance que requiere la profesión en cuanto al ejercicio de los contadores públicos.

A partir de la actual situación de pérdida de credibilidad que está viviendo el ejercicio del contador público frente a estándares internacionales de auditoría y aseguramiento en Colombia, obligan a las facultades de contaduría a buscar el fortalecimiento de los profesionales que hoy sean capaces de transferir conocimientos, de un campo a otro, de resolver problemas sistemáticamente y de tomar decisiones en procura de soluciones acertadas a problemáticas presentadas.

5.2. Conclusiones específicas

- **Con respecto a Analizar la formación actual del estudiante de Contaduría pública en las tres universidades de Bogotá D.C.**

El estudiante de contaduría pública en las universidades objeto de estudio, sabe que son las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, conoce parte de la normatividad que rige y aplica, sin embargo se debe revisar y exigir a través de estrategias pedagógicas la lectura del tema de aseguramiento, y que se fundamente en la realización y asociación, que permita realizar un proceso, una secuencia de etapas o pasos lógicos, el cual se enfoca a obtener un resultado, en las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, se concibe dicho proceso como el conjunto integrado de estrategias determinadas (planeación), apoyado en bases conceptuales, aplicación práctica (ejecución), que finalmente y a través de reportes (informes), permiten el aseguramiento de toda auditoría a través de evidencias comprobatorias (papeles de trabajo), que de hecho son la base fundamental de la auditoría forense. Los cuales deben estar articulados e

incorporados como el principal propósito, es el eje articulador y parte fundamental en la formación del estudiante de contaduría pública.

Así mismo, se debe hacer énfasis, en el proceso de la formación y preparación para que el estudiante ejerza la auditoría, la exigencia y aplicación de los principios de ética son fundamentales, así como los valores y una formación estructural e integral.

Lo anterior por que el 100% está concentrada en los últimos semestres, por lo cual tan solo el 33% de los estudiantes encuestados y el 60% de los docentes consideran estar en capacidad, por su preparación y conocimientos adquiridos en el programa de contaduría pública, para ejercer con conocimiento y responsabilidad el roll de auditor internacional, no obstante, y en su libre pensar, los profesionales están en desventaja y puede ocasionar una crisis de desempleo profesional, por lo expuesto anteriormente.

El estudiante de contaduría de las universidades objeto de estudio, con los conocimientos adquiridos en su proceso de formación en el programa de contaduría pública netamente teórico, NO está en capacidad de aplicar la auditoría y los estándares internacionales de aseguramiento en Colombia, evidenciando que se debe profundizar en el tema, lo cual beneficiará al estudiante de contaduría en su ejercicio profesional, situación que incidirá favorablemente y apunta a formar al contador público para ser competitivo, con una nueva fortaleza y competencias estructurales.

A partir de la información presentada en los programas de contaduría pública de las tres (3) universidades objeto de estudio, se puede concluir:

En relación a la formación de los contadores públicos el propósito debe considerar las dinámicas y aplicación de las NIAs, por lo tanto, la visión de los programas, debe estar enfocada a interpretar y aplicar la normatividad en un contexto globalizado; una misión con proyección social de impacto e internacionalización.

En su plan de estudios, se debe incluir y contemplar a las NIAs, al igual en las competencias del programa, así mismo, presentarlas y desarrollarlas ampliamente; se debe integrar y armonizar entre el saber (teoría) en la parte conceptual y el hacer (práctica), no se trata de la comprensión de las normas desde lo teórico, olvidando o sin importar las competencias del profesional, que de hecho aportan y regulan el ejercicio del contador en trabajos de auditoría y aseguramiento y permite contadores con competencias en estándares internacionales.

Todo lo anterior permitirá fortalecer el perfil profesional, hacia una sólida formación integral, competencias de interdisciplinaria y conocedor de los escenarios de negocios, a su desarrollo y aplicación de estándares internacionales, NIAs, frente a su ejercicio profesional.

- **Con respecto a Identificar los aspectos que forman al contador, en estándares de auditoría y aseguramiento, que le permitan su desempeño como auditor.**

El compromiso y acompañamiento del docente es fundamental, no obstante, si se analizan los resultados, la mayor responsabilidad en el proceso actual del modelo académico, recae en el mismo estudiante, dejando en claro que el docente es un facilitador, orientador y es quien, con ayudas didácticas y estrategias pedagógicas, aporta y apoya el proceso de formación del futuro profesional.

El estudiante evidencia que el docente adolece o tienen falencia en el manejo y aplicación de las normas internacionales de auditoría y aseguramiento con un 50%, (Ver Tabla 4), aspecto que es ratificado por los docentes en las encuestas aplicadas, en donde tan solo el 40% está especializado en el tema (Ver Tabla 8). Por parte de las facultades, directores de los programas y coordinaciones académicas en las universidades objeto de estudio, en su proceso de selección de docentes y catedráticos, las competencias exigibles deben estar permanentemente actualizados (Ley 43, 1990, art.37.7); adicionalmente, contar con la experiencia en el ejercicio profesional, que es fundamental y la fortaleza es

estar actualmente aplicando en su labor profesional las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, lo anterior, permite calidad en el proceso de formación del contador público, de igual manera al momento de la asignación de materias en la línea de auditoría y control, asociadas a sus cargas académicas; permite aplicar la praxis de la teoría a la práctica y traerá consigo beneficios en el resultado de la formación, la cual incide favorablemente en el desempeño profesional del contador público.

Este tema se debe revisar. Se puede concluir que los docentes que imparten estas cátedras, al no ser especialistas en el área, generan una falencia en el proceso de formación del estudiante, lo favorable es el conocimiento empírico y la experiencia, sin embargo, la formación es clave por los criterios de actualización, de hecho, el código de ética del contador público tanto de la (IFAC, 1977), como la (Ley 43, 1990), así lo contempla, y deben ser transversales los dos.

La actitud del estudiante es determinante en el proceso de aprendizaje, independientemente de la metodología. Se pueden utilizar desde los sistemas presenciales con uso y aprovechamiento de las TIC'S, y medios más modernos, hasta múltiples formas de autodidaxia en las cuales se recurre directamente a las fuentes de información, pues realmente en sana lógica lo que cuenta es el resultado final; las horas no presenciales, son responsabilidad del estudiante en su proceso formativo, a través de la auto investigación, auto capacitación, auto formación, entre otros.

Importante la aplicación de la praxis, se trata del proceso que busca desarrollar y mantener en el profesional la actitud de indagar, enriquecida en teorías y métodos de investigación para poner en práctica, realizar ideas, que es el modo de hacer algo, Real Academia Española (2001).

Se logró identificar las falencias que poseen los estudiantes de contaduría pública en el proceso de formación en el pregrado como son: el desconocimiento de la normatividad que rige al ejercicio y aplicación en normas internacionales de auditoría y aseguramiento, la composición en los contenidos programáticos, y en cuanto a los docentes que imparten dicha educación la falta de formación

educativa y el desconocimiento del plan de estudio estructurado por las facultades de contaduría pública, generando este hecho gran preocupación por el futuro de la profesión y el desempeño de los contadores públicos.

- **Con respecto a establecer estrategias que permitan formar al contador en estándares de auditoría y aseguramiento.**

Los contenidos programáticos, pierden su sólida fundamentación teórica y conceptual por la baja calidad en la educación, restando importancia a uno de los elementos fundamentales de la profesión, como es el ejercicio del auditor y su compromiso y responsabilidad frente a los estándares internacionales de auditoría y aseguramiento en Colombia, creando un campo de conocimientos muy básico, que está generando obstáculos para su desarrollo y ejercicio, así como profesionalmente también en la contaduría pública.

Para lograr un desarrollo de los modelos pedagógicos en la educación profesional del contador, de la actualización profesional, debe partir desde la evaluación de los planes de estudio, conocidos en el medio universitario como syllabus, planes analíticos o micro currículos y sus contenidos programáticos, que dirijan la teoría vista en las aulas de clase, a planteamientos de casos, hipotéticos, imaginarios o reales, a la praxis, preparación de papeles de trabajo, evidencia comprobatoria, entre otros, con planteamientos de casos, hipotéticos, imaginarios o reales, donde el estudiante recopile información, que le permita emitir juicios y tomar decisiones, preparándolo para el mundo laboral y el desempeño del ejercicio profesional, así como para la aplicación de las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, partiendo que es la base de la auditoría forense; Colombia necesita de contadores públicos capaces de innovar, crear y desarrollar investigaciones, que lo vinculen en una participación acorde, con su evolución y actualización profesional, como un elemento fundamental en lo social, económico, pedagógico y político; a nivel nacional e Internacional y debe ser exigible en la formación.

Al realizar el análisis del resultado de la investigación, así como la evaluación a los contenidos programáticos de las universidades tomadas como referencia, en este trabajo, syllabus o micro currículos, los estudiantes con un 50% y los docentes 53%, consideran que los actuales contenidos programáticos de la

línea de auditoría, control y revisoría fiscal, no están articulados, entre lo teórico y lo práctico, adolecen de énfasis y profundización en el tema de normas internacionales de auditoría y aseguramiento, los actuales son susceptible de mejorar y actualizar; así mismo, frente a los procesos de autoevaluación, renovación de registro calificado, (Decreto No. 1295, 2010) y de cara a procesos de acreditación es favorable su constante actualización, las universidades objeto de estudio, deberán profundizar, y enfatizar en la importancia de ser un auditor internacional, se debe revisar este concepto; preocupa que el tema sea abordado exclusivamente en los últimos semestres, se deben abordar la teoría en los primeros semestre y la aplicación y la práctica de la mitad de la carrera 5° semestre en adelante.

Con esta investigación se evidencia una realidad implícita en la poca credibilidad de la formación del contador público con el ánimo de generar conciencia y nuevos espacios de discusión que permitan una evaluación de los contenidos programáticos y una evolución en la educación que se entrega en las facultades de contaduría pública objeto de estudio, con el fin de forjar una participación más acorde a la realidad de los contadores públicos que se encuentran en formación y ejercerán como aseguradores de la información en diferentes escenarios del estado colombiano.

- **Con respecto a proponer un plan de formación para el contador público en estándares de auditoría y aseguramiento.**

Se identificaron inconsistencias, tales como no contar con un énfasis en materia de (NIAs o ISA en inglés), las cuales son enunciadas en los syllabus, planes analíticos o micro currículos, se pudo evidenciar en el análisis a los documentos (variables cualitativas), que de hecho existen en los contenidos actuales, sin embargo, no se exige abordar el tema ni se da la importancia requerida y necesaria, en el proceso de formación de los estudiantes.

Los contenidos programáticos diseñados por la facultad de contaduría pública en las universidades objeto de estudio, en lo que se refiere al tema de normas internacionales de auditoría y aseguramiento, están afectados por la NO profundización, un factor que puede estar afectando, es la intensidad horaria, en promedio coinciden los estudiantes que en sus contenidos incluyen el componente en un 58% y para los docentes encuestados, está incluidos en un 57%, significa lo anterior, que se debe profundizar en el tema de normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Son las universidades objeto de estudio, las responsables a través de sus facultades de ciencias económicas, administrativas y contables, de los programas académico, los planes analíticos, syllabus o micro currículos, así como del proceso de selección y contratación de los docentes cuya responsabilidad es la de actualizarse permanentemente (Ley 145, 1960), (Ley 43, 1990) y permite en lo personal, profesional y pedagógico, crecer. Cabe resaltar que es en quienes reposa la formación del contador público en normas internacionales de aseguramiento, son quienes están inmersos y en el día a día de los estudiantes de contaduría pública que está incidiendo de manera negativa al desempeño profesional.

5.3. Prospectiva: Futuras líneas de investigación

A partir del desconocimiento de los estudiantes de contaduría pública en temas relacionados con normas de auditoría y aseguramiento, se cuestiona el accionar del profesional de esta ciencia contable, respecto a su ejercicio profesional y en la aplicación de estándares internacionales de aseguramiento; quienes al momento de realizar actividades de auditoría u ofrecer servicios profesionales, desconocen el uso y aplicación de dichos estándares; argumentados por los estudiantes, en los modelos actuales de educación en las universidades en los que cursaron su carrera; en los contenidos temáticos, micro currículos, syllabus; los que juegan un papel clave en la formación de los futuros profesionales, frente a los requerimientos de un mercado globalizado que exige profesionales con una formación basada en principios internacionales, y el desarrollo de auditorías con enfoques de aseguramiento.

El marco internacional de servicios de aseguramiento que proporciona un sistema coordinado de los compromisos para la emisión de informes de aseguramiento e incorpora su definición y objetivo.

En las declaraciones sobre prácticas de auditoría que abordan temas como ambientes de tecnologías de la información, auditoría de estados financieros, evaluación de riesgos y control interno, consideración de asuntos ambientales, comercio electrónico, derivados financieros e informes. De igual forma integran estándares internacionales sobre servicios afines y declaraciones internacionales sobre prácticas de aseguramiento.

La profesión contable y los escándalos empresariales (Franco Ruiz R. , 2007 pp 58-107); manifiesta, para nadie es un secreto que en Colombia, la intervención de agentes ajenos, han encaminado el direccionamiento del Estado y la profesión contable, a la crisis que vive hoy el contador público que se desempeña en áreas de aseguramiento y control, el escaso interés por formar profesionales capaces de decidir y actuar de manera autónoma frente a la responsabilidad que adquiere en el momento de ejercer, resaltando la actuación del contador público, en grandes escándalos de su ejercicio.

La responsabilidad en la construcción de un diagnóstico, se puede clasificar en cuatro premisas. La primera al profesional, que permita dar cuenta de sus propios actos y en algunos casos de los de terceros, que se benefician con sus servicios, desafortunadamente en este caso genera sanciones sobre el profesional, una segunda premisa, está en los contratos de prestación de servicios, la tercera, frente a la responsabilidad, debido a que incorpora informes y su lenguaje no es claro, preciso, conciso, la cual y en algunos casos carece de significado y no aporta a las organizaciones o a terceros y una cuarta, es la falta de responsabilidad hacia un tercero en relación con el trabajo.

El aseguramiento tiene límites y genera costos para constituirse en aporte hacia las organizaciones, y desafortunadamente, lo presentado como real, está exento de la responsabilidad, las obligaciones adquiridas, están al margen de la ley, y diluye o

dilata las responsabilidades administrativas, convirtiendo en sanciones penales, demandas civiles.

La exigencia en el cumplimiento de normas profesionales, debe extenderse al ejercicio profesional y hacia lo colectivo de la profesión. Compete al profesional contable y en el trabajo de aseguramiento, implementación y aplicación para el ejercicio del auditor, frente a los estándares internacionales de aseguramiento, es lo que genera desconfianza y hace laxa y sin claridad en las reglas de independencia, lo anterior, por el desconocimiento entre la función de auditoría y la gestión de auditoría, aunado a las inhabilidades.

La profesión contable y los escándalos empresariales han hecho que se pierda credibilidad en el resultado del trabajo, el cual se analiza y evalúa a través de sus informes, soportados mediante evidencias, hechos o documentos, que realmente apoyen y aporten a las decisiones y den una seguridad razonable.

La imagen que han construido los medios de comunicación parece indicar que los contadores y sus firmas son los únicos responsables del desastre de la economía y los negocios por ser ellos quienes dictaminaron estados financieros de empresas inmersas en escándalos empresariales, donde incorporaron información no correspondiente con su situación financiera y resultados.

Esta no es la verdad, el análisis debe realizarse en relación con el entorno y en él encontramos otros partícipes del desastre porque actuaron de tal forma que propiciaron las irregularidades de manera directa o indirecta. Dentro de estos coautores encontramos al Estado desregulador, los administradores, la banca de inversión, los calificadores de riesgos, los corredores de valores, los analistas financieros, los constructores de información y los reguladores. Todos ellos tuvieron alguna participación directa o indirecta en la formación de un escenario del cual se quiere responsabilizar exclusivamente a la profesión contable y a los auditores.

Los contadores profesionales, como constructores de información, constituyen parte de la administración; enmarcado en los estándares éticos y los consideran un caso especial, por la carencia de independencia determinada por la subordinación a las instancias gerenciales, lo anterior debido a que estos constructores de información

formulan estados financieros en la perspectiva de las instrucciones gerenciales y en estas circunstancias son parte de la responsabilidad de los administradores y el simple hecho de ejercer la auditoría y no aplicar estándares de aseguramiento, y que juegan un papel trascendental en la construcción de confianza. Como futuras líneas de investigación se propone:

1. NIAS aplicadas en la Auditoria Forense.
2. Programas de extensión que incorporen las NIAS.
3. Interrelación e integridad entre las NIIF y las NIAS.
4. Formación integral de las NIAS aplicando la transversalidad.
5. Combinación modelos XBRL versus NIAS.
6. Ahora sí a trabajar, estimado amigo, ponte en la tarea de hacer realidad todo eso que acá se dice.

CAPITULO VI

6. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL CONTADOR PÚBLICO EN NIAs: UNA PROPUESTA

6.1. Justificación

A continuación, se presentan referentes relacionados con la educación superior que aplican a las universidades y a los programas de contaduría objeto de estudio, el objetivo es orientar al lector sobre las diferentes directrices determinadas en Colombia

6.1.1. Referentes de formación en el contexto colombiano

6.1.1.1. Ley 115 de febrero 8 de 1994 Ley general de la educación

- Definición de educación.
- Función social de la educación.
- Mejoramiento de la educación
- Cualificación y formación de los educadores
- La innovación e investigación educativa

Por la cual se expide la Ley General de la Educación.

6.1.1.2. Ley 30 de diciembre 28 de 1992

- Organización del servicio público de la educación superior.
- Definición de educación superior.
- Objetivo de la educación superior.

Por el cual se organiza el servicio público de la educación en Colombia

6.1.1.3. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015

- Parte 5. Reglamentación de la educación superior
- Parte 6. Reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

6.1.2. Referentes de formación en los programas de contaduría pública en Colombia

6.1.2.1. Resolución 3459 diciembre 30 de 2003 del M.E.N.

- Características específicas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en Contaduría pública.
- Fundamentación teórica, investigativa, práctica y metodológica, de la disciplina contable y la regulación y normas legales que rigen su ejercicio profesional en el país.
- Principios y propósitos que orientan la formación desde una perspectiva integral considerando las características y competencias que se espera adquiera y desarrolle el futuro profesional de la Contaduría pública.

(Ministerio de Educación Nacional. Resolución 3459 de diciembre 30 de 2003. Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en Contaduría Pública. Bogotá)

6.1.3. Ley 43 de diciembre 13 de 1990

- Competencia y actualización profesional del contador público.
- Difusión y colaboración de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo, que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles (Ley 43, 1990).

El resultado de esta investigación, fue basado en el análisis de los estándares internacionales de auditoría y aseguramiento a partir de la aplicación de cuestionarios a estudiantes y docentes de las tres (3) universidades objeto de estudio, en la carrera de contaduría pública, presenta un resultado de baja calidad de las actividades de formación en los estudiantes de contaduría pública y por ende para infortunio de ellos y como efecto que al momento de ejercer como profesionales, en actividades de

auditoría o revisoría fiscal, actuando como auditores internos y externos, reflejan ausencia de conocimiento sobre la normatividad nacional en relación con el ejercicio del auditor y sobre el objetivo principal de los estándares internacionales de aseguramiento en el accionar profesional a nivel internacional.

Se requiere de profesionales contables comprometidos a nivel social, económico, político y ambiental, que le permitan a su vez ser competitivos ante los diferentes retos y requerimientos que exige la profesión, sin desconocer una legislación local, que aunque carece de mucha revisión y actualización, permite a través de su código de ética, concientizar al contador en su ejercicio, logrando calidad en el resultado del actuar profesional frente a la realidad del país, no obstante la base fundamental está en la formación desde las aulas, desde sus docentes, desde los aportes de las asignaturas cursadas y los contenidos programáticos.

Lo anterior debe potenciar a una reforma curricular, que contenga desde los primeros semestres, partiendo de las teorías contables y las contabilidades básicas (todas bajo NIIF), e incorporando los conceptos y aplicación de estándares internacionales paralelamente los modelos de normas internacionales de auditoría y aseguramiento. Ahora bien, al margen de no formar parte de esta investigación, el aseguramiento es la base de la contabilidad forense y es el principal objetivo al que apunta la auditoría forense.

6.1.4. Decreto 302 febrero 20 de 2015

Por el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009, sobre el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI). Las Normas internacionales de Auditoría (NIA); Las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC), Las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR), Las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés), Las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), El Código de Ética para Profesionales de la Contaduría.

6.2. Actualización de los contenidos programáticos

Se ha llegado a cuestionar sobre el qué hacer de los planes de estudio, de las facultades de contaduría pública en la educación superior, cuando hay ausencia de enseñanza, de componentes pedagógicos tan importantes como la hermenéutica, que permite la comprensión, de la normatividad vigente, y de la construcción de nuevos direccionamientos sobre el rol que debe ejercer el contador público en cada uno de los escenarios de su profesión y en especial en el de aseguramiento y surge un gran cuestionamiento que es si las universidades están llevando a cabo su función con la cual se justifica su propia existencia.

Considerando lo enunciado, los modelos de educación en Colombia para la carrera de contaduría pública, hace énfasis en la flexibilidad curricular, estructura que le permite mantenerse actualizado, genera el tránsito del estudiante por el programa y contribuye a la formación integral de los estudiantes, de igual manera posibilita adaptarse a los cambios en el respectivo campo de conocimiento, a la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación, a las necesidades y vocaciones individuales, facilitando la actualización permanente de los contenidos, estrategias pedagógicas y a la aproximación a nuevas orientaciones en los temas del programa, todo es manejado por créditos, sin embargo, al no exigir prerrequisitos, afectan al estudiante y a su proceso de formación, en el que se evidencia ausencia de bases sólidas y competencias para asistir y cursar materias de niveles superiores al semestre que están cursando.

Para complementar la actualización aquí propuesta, consideren leer las conclusiones generales y específicas, en las cuales se presenta el que, como, donde, cuando y con quién, en lo que respecta a los contenidos programáticos, así como las estrategias pedagógicas.

6.3. Énfasis en formación en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento,

La actual situación del proceso de globalización y convergencia hacia estándares internacionales que requiere el mercado, está exigiendo profesionales de la contaduría con preparación profesional basada en pronunciamientos contables, financieros y de aseguramiento. (Salas Gonzalez, 2013)

Esta realidad que está enfrentando la profesión, direcciona el actuar del contador hacia comportamientos dirigidos por grupos con intereses particulares; tales intereses están desconociendo los códigos de ética de cada nación al pretender encaminar su ejercicio de acuerdo a los estándares propuestos por los diferentes organismos encargados de la investigación, revisión y emisión de las normas.

Conocimiento y aclaración de los conceptos de la norma estándar internacional de aseguramiento, familiarización, aplicación y uso de términos aplicados a nivel internacional en el proceso formativo profesional, énfasis en la formación sobre aplicación de nuevas disposiciones en el entorno laboral, y clasificación según el sector en el cual se desempeñe el contador público, de tal manera, que se precise los diferentes estándares internacionales que aplican, que van más allá de una evaluación a la información financiera y la prestación de un servicio, a altos estándares de calidad profesional que fortalece la profesión contable y a servicios de alta calidad de los contadores públicos, de ahí la importancia en la formación y aplicación de los mismos.

6.4. Énfasis en la ética profesional. “Planteamiento profesional”

A los profesionales de la contaduría y otras áreas afines, es importante resaltar la responsabilidad en la prestación de los servicios, que son para beneficio del interés público, a las prácticas profesionales, tanto en la revisión y ejecución del trabajo, así como de servicios afines, aplicando la ética profesional ; que permita ejercer responsablemente la profesión y sus actividades paralelas caso ejercer Auditorías, por citar algunas y que la misma se debe ajustar a estándares internacionales, que permitan desarrollar las actividades de fiscalización, así como comprender y entender los problemas que se presentan o pueden presentar la convergencia hacia estándares internacionales. (Salas Gonzalez, 2013)

Los estándares internacionales de aseguramiento, contienen elementos básicos y procedimientos fundamentales junto con los elementos esenciales y material explicativo, en cuyo contexto deben ser interpretados para obtener los conceptos de su aplicación.

Los profesionales en su ejercicio profesional como auditores, deben formarse disciplinariamente y desarrollar las competencias necesarias para armonizar información expresada en determinada base comprensiva y re expresable en cualquiera de las alternativas regulativas y frente a los estándares internacionales de aseguramiento.

Optar por una de las mega-tendencias que es la de cercenar las posibilidades de desarrollo científico de la contabilidad, negar la diversidad y sepultarse en las profundidades oscuras de un pensamiento único que como dogma impide el libre pensamiento, el ejercicio del libre albedrío y la posibilidad liberadora surgida del conocimiento. Si se establece un compromiso con una estructura prescriptiva, ésta debe fundarse en concepciones teleológicas, en el enfoque de planificación contable como construcción tecnológica derivada del desarrollo científico

6.4.1. Situación actual

Potenciar reforma curricular

Séptimo semestre: Aseguramiento y Fundamentos de Control.

Octavo semestre: Auditoría Aplicada.

Noveno semestre: Revisoría Fiscal - Auditoría de Sistemas.

Sexto semestre: Auditoría I

Séptimo semestre: Auditoría II

Octavo semestre: Auditoría de Sistemas

Noveno semestre: Revisoría Fiscal

Sexto semestre: Auditoría Integral I

Séptimo semestre: Auditoría Integral II

Octavo semestre: Revisoría Fiscal

Primero a Quinto semestre Ciclos ingresos, egresos, inversiones, financiación, de Estados Financieros, actualización de los contenidos programáticos.

Relación de las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, en los contenidos

- Exposiciones magistrales
- Lecturas con discusión en plenaria
- Aplicación de lo aprendido en entornos organizacionales específicos
- Investigación formativa sobre temas tratados en la asignatura
- Clase participativa.
- Mesas redondas
- Desarrollo de casos prácticos – Talleres.
- Lectura de normatividad vigente y actual
- Trabajos en grupo

Énfasis en formación en normas internacionales de auditoría y aseguramiento,

Se cumple con los contenidos sin hacer énfasis en la formación del estudiante en normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Se dictan conferencias sobre el tema, sin sensibilizar al estudiante de la responsabilidad de ejercer una profesión en el que va a ser exigible el cumplimiento y aplicación de normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Énfasis en la ética profesional. Planteamiento profesional

Programas que no incorporan en sus contenidos, el tema de ética

Programas que lo tienen como materia en décimo semestre

6.4.2. Situación ideal

Incorporar las normas internacionales de auditoría y aseguramiento en toda la línea de auditoría y control, control interno, auditoría de gestión y revisoría fiscal complementando e implementando en sus contenidos.

Profundización

=> Investigar, escribir, Publicar y divulgar

=> Cada uno de los ciclos que abordan en los primeros semestres

Desde el componente profesional complementario y durante todo el componente profesional.

Complementariamente a la situación actual, comprender la integralidad de la aplicación en las empresas, en los sectores y en los entornos laborales.

Aplicaciones prácticas y estudios de caso desarrolladas con empresas reales., énfasis en la investigación, exigible generar escritos, artículos, ensayos, publicar y divulgar en revistas universitarias, revistas científicas

Incentivar las prácticas empresariales, facilitar y apoyar al estudiante para su traslado y desarrollo, haciendo seguimiento permanente de sus avances.

Intercambios con estudiantes de otras universidades dentro y fuera del país, con énfasis en las normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Proponer bolsas de empleo para desarrollar actividades de auditoría y aseguramiento.

Conformar grupos y redes de estudiantes inter universidades en las que se socialicen y se compartan experiencias de aplicación y fundamentación en normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Exigir como prerrequisito a los docentes que orientan las asignaturas, que incluyen normas internacionales de auditoría y aseguramiento, cuatro (4) requisitos mínimos:

1. Estar especializado en el tema
2. Tener experiencia en el tema
3. Actualmente estar trabajando y aplicando las normas internacionales de auditoría y aseguramiento.
4. Estar orientando las asignaturas en la línea de auditoría y control, revisoría fiscal, aplicando en todas y cada una de ellas Normas Internacionales de aseguramiento

Lo que garantiza el éxito en la formación de los estudiantes de contaduría pública

La responsabilidad en la prestación de los servicios, que son para beneficio del interés público, a las prácticas profesionales, tanto en la revisión y ejecución del trabajo, así como de servicios afines, aplicando la ética profesional ; que permita ejercer responsablemente la profesión y sus actividades paralelas, como ejercer auditorías internas y externas, por citar algunas y que la misma se debe ajustar a estándares internacionales de Aseguramiento, que permitan desarrollar las actividades de fiscalización, así como comprender y

entender los problemas que se presentan o pueden presentar la convergencia hacia estándares internacionales.

6.4.2.1. Propuesta Micro currículos – Planes Analíticos – Syllabus

A continuación, se presenta y enumera una propuesta para el proceso de formación de los contadores públicos en las tres universidades objeto de estudio, a través de los micro currículos, en los mismos están incorporado el componente de (NIAs o ISA en inglés).

I. INFORMACIÓN GENERAL

a. Nombre del curso

b. Unidad académica

i. Facultad

ii. Programa

c. Nivel académico

i. Posgradual

ii. Profesional

iii. Tecnólogo

iv. Técnico profesional

d. Componente de formación

i. Básica profesional

ii. Disciplinar

iii. Complementaria

II. JUSTIFICACIÓN DEL CURSO: Pertinencia, coherencia, articulación con las demás asignaturas del Plan de Estudios, aporte de la asignatura a la formación integral del estudiante.

III. SÍNTESIS DEL CURSO - (Máximo 250 palabras)

IV. PROPÓSITOS DE FORMACIÓN – OBJETIVOS: Enmarcado e incorporado en el área y núcleo de formación.

a. Objetivo general

b. Objetivos específicos

i. Saber

- ii. Hacer
- iii. Ser

V. CONTENIDOS BÁSICOS DEL CURSO: desagregación de los módulos, capítulos o unidades.

VI. COMPETENCIAS A DESARROLLAR: incluyendo el tipo de competencia y su discriminación en el saber ser, el saber conocer y el saber hacer, Habilidades con las que quede el estudio, acorde a la asignatura y a los temas tratados).

Cada programa académico o departamento establece las competencias, transversales o genéricas y específicas. (Con sus elementos de competencias según el PEP (Proyecto educativo del programa))

VII. RUTA METODOLÓGICA: el docente establece la metodología que empleará para el desarrollo de la asignatura. Esta debe ser coherente con la intencionalidad formativa y el propósito de la asignatura. La metodología ha de garantizar procesos de aprendizaje del estudiante, así como el desarrollo de habilidades intelectivas superiores.

Descripción de las actividades que propone el docente tanto en las horas presenciales como para el trabajo independiente del estudiante. Incluye las estrategias pedagógico-didácticas, así como las mediaciones a utilizar.

VIII. ESTRATEGIAS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS: descripción de los criterios y estrategias que el docente establece con sus estudiantes, para evaluar el desarrollo de la asignatura. Puede determinarse auto, co y heteroevaluación.

El proceso de evaluación se constituye con la participación del estudiante en las diferentes actividades programadas, su desempeño oral y escrito, su preparación anterior a la clase, su participación para el desarrollo de destrezas, competencias, valores, actitudes y aptitudes, de igual manera establece la cuantificación y ponderación de las actividades; es ahí en donde el docente puede o no determinar valoración numérica o asignación de nota en cada una de las mismas.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- a. Principal
- b. Complementaria
- c. Cibergrafía, fuentes electrónicas. revistas electrónicas, bases de datos.

X. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** (Descripción breve de la Ley, Decreto o Norma propuesta para su consulta, debe tener pertinencia con la materia).

XI. **DATOS DEL PROFESOR.**

- a. Nombre del profesor (es).
- b. Perfil profesional.
- c. Correo electrónico.
- d. Teléfono de contacto.
- e. Firma del profesor.
- f. Firma de los estudiantes.

XII. **FECHAS DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:** nombres y firmas de quien elaboró, revisó y aprobó.

6.4.2.2. Modelos propuestos micro currículos

Modelo micro currículo propuesto Auditoría I					
I. INFORMACIÓN GENERAL					
NOMBRE DEL CURSO: AUDITORÍA INTEGRAL				CÓDIGO	
UNIDAD ACADÉMICA		NIVEL ACADÉMICO DEL CURSO		COMPONENTE DE FORMACIÓN	
FACULTAD	Ciencias Económicas Administrativas y Contables	POSGRADUAL		BASICA PROFESIONAL	X
PROGRAMA	Contaduría Pública	PROFESIONAL	X	DISCIPLINAR	
		TECNÓLOGO			
		TÉCNICO PROFESIONAL		COMPLEMENTARIA	
TIPO DE CURSO		MODALIDAD		CRÉDITOS ACADÉMICOS	
OBLIGATORIO	X	PRESENCIAL	X	NÚMERO DE CRÉDITOS	2
DE LIBRE ELECCIÓN		VIRTUAL			
DE PROFUNDIZACIÓN		A DISTANCIA			
					145

II. JUSTIFICACIÓN DEL CURSO

La auditoría financiera tradicional y otros tipos de auditoría por si solas es un servicio necesario pero insuficiente para esta época de cambio constante y sostenido. El contador como profesional que apoya a las organizaciones en la toma de decisiones necesita de las competencias del auditor integral que logre estructurar una evaluación más amplia en los procesos y resultados cuantitativos y cualitativos que tiene la organización.

III. SÍNTESIS DEL CURSO - (Máximo 250 palabras)

La Auditoría integral es un examen que proporciona una evaluación objetiva y constructiva acerca del grado en que los recursos, financieros, administrativos, operativos, sociales y ambientales, apoyados en el talento humano, son manejados con la oportunidad debida, en concordancia con la economía, eficacia y eficiencia.

Se ve reflejada en la evaluación preventiva que se realiza con el propósito de apoyar oportunamente a las organizaciones a promover y lograr la eficiencia operativa. En éste sentido la auditoría integral es un estudio y evaluación a fondo del proceso administrativo de la entidad.

IV. PROPÓSITOS DE FORMACIÓN

GENERAL:

El contador público egresado de la Universidad, debe apoyar la toma de decisiones mediante la evaluación objetiva y constructiva de la administración eficaz y eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de las organizaciones.

V. CONTENIDOS BÁSICOS DEL CURSO

MODULO 1. Conceptos generales de la auditoría integral

- a. Concepto de auditoría de Integral y diferencias con otros tipos de Auditoría.
- b. Campo de acción de un auditor de Integral.

MODULO 2. Elementos de control de la auditoría de Integral

- a. Fases de Auditoría.
- b. Medición análisis y mejoras.

MODULO 3. Técnicas y procedimientos de auditoría de Integral

- a. Definición de técnica y procedimiento de auditoría
- b. Naturaleza, alcance y oportunidad de aplicación
- c. Obtención de la evidencia en auditoría
- d. Métodos y procedimientos para obtener evidencia
- e. Confiabilidad y fuentes de evidencia en auditoría
- f. Las técnicas verbales o testimoniales, documentales, físicas, analíticas e informáticas
- g. Las técnicas documentales

MODULO 4. Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento

- a. Definición
- b. Objetivos
- c. Clasificación

EJE TEMÁTICO O PROBLEMICO

Teniendo en cuenta el conocimiento teórico en Auditorías anteriores, el desarrollo de la Auditoría Integral es netamente práctico y será enfocado conforme a las fases y ciclos en que se lleva a cabo

una Auditoría a saber:

- a. PLANEACIÓN - (Organización)**
- b. EJECUCIÓN Y ANÁLISIS (Dirección)**
- c. INFORMES (Control)**

Mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría deben determinarse, los análisis de cada una de las cuentas, componentes (cuentas), ciclos y áreas seleccionadas de la compañía, elaborando los correspondientes papeles de trabajo.

Elaboración por parte de los alumnos de un ejercicio práctico por equipos orientado y supervisado por el docente, basado en la Planeación, desde La necesidad del cliente hasta el Informe final Integral, por su puesto de toda la compañía.

Auditoría de activos. Selectivamente a las cuentas más importantes debe determinarse:

Los objetivos.

- La evaluación del control interno por el sistema elegido por el auditor.
- Elaboración y aplicación del programa de auditoría.
- Elaboración de papeles de trabajo necesarios, marcas de auditoría y referenciación.
- Observaciones, conclusiones y recomendaciones.

Auditoría de pasivos. Selectivamente a las cuentas más importantes debe determinarse:

Los objetivos.

- La evaluación del control interno por el sistema elegido por el auditor.
- Elaboración y aplicación del programa de auditoría.
- Elaboración de papeles de trabajo necesarios, marcas y referenciación.
- Observaciones, conclusiones y recomendaciones.

Auditoría de resultados. Selectivamente a las cuentas más importantes debe determinarse:

Los objetivos.

- La evaluación del control interno por el sistema elegido por el auditor.
- Elaboración y aplicación del programa de auditoría.
- Elaboración de papeles de trabajo necesarios, marcas y referenciación.
- Observaciones, conclusiones y recomendaciones.

Auditoría de Áreas seleccionadas, ciclos u operaciones; determinar:

Los objetivos.

- La evaluación del control interno por el sistema elegido por el auditor.
- Elaboración y aplicación del programa de auditoría.
- Elaboración de papeles de trabajo necesarios, marcas y referenciación.
- Observaciones, conclusiones y recomendaciones

Estructura y contenido del informe de auditoría.

Los objetivos.

- Resumen ejecutivo.
- Estados Financieros.
- Informes y cartas de control interno
- Notas explicativas a los estados financieros.
- Información financiera complementaria.
- Resultado de Control interno: observaciones y recomendaciones

VI. COMPETENCIAS A DESARROLLAR

COGNITIVA

- Presenta, argumenta y propone programas de auditoría integral en una organización, permite avanzar en la fundamentación teórica de elementos al estudiante, ayuda a diferenciar los conceptos de la auditoría Integral frente a otros tipos de Auditoría.
- Crea los elementos suficientes para conocer la importancia de la Auditoría Integral en el profesional de la contaduría pública

COMUNICATIVA.

- Propicia diálogos que permiten presentar al contador como auditor integral en una organización.

CONTEXTUAL.

- Establecer un espacio de reflexión con el fin de estudiar la realidad nacional, internacional y social, contrastándola con los diferentes desarrollos teóricos de la auditoría de integral.
- Reflexiona, precisa e internaliza los riesgos que previene la auditoría de integral para el contador público

Las competencias para la asignatura han sido clasificadas en:

Teóricas: se refieren a nutrirse de los marcos conceptuales, metodológicos, conceptos, categorías y demás instancias propias del nivel teórico sobre la auditoría integral.

- a. El estudiante debe actualizar, profundizar y desarrollar los conocimientos y habilidades del profesional de la contaduría pública a partir de la teoría del control para lograr su inserción en las actuales exigencias de las organizaciones y del estado, así mismo requiere de una formación interdisciplinaria para desempeñarse como ejecutivo del más alto nivel,

experto en los aspectos regulativos de las organizaciones y de los negocios.

- b. Debe entonces identificarse como un profesional competente con un alto sentido ético, de responsabilidad social y ambiental, que le permita ser un riguroso censor del cumplimiento no solo de la normatividad que regula su actividad profesional sino del valor agregado que debe entregar al ente fiscalizador.

Prácticas: se refieren a las capacidades y aptitudes para llevar a la realidad marcos conceptuales y metodológicos. Se refieren a las competencias que permiten “transformar el mundo”. Centradas en el hacer, pero soportadas en el saber y en la reflexión.

- a. El estudiante de contaduría pública, debe ser capaz de demostrar una sólida formación ética y académica que le permitan desempeñarse; con calidad y eficiencia tanto en el sector público como en el privado, en las áreas del control, auditoría y revisoría fiscal.

Investigativas: el estudiante deberá manejar dos niveles de investigación – formal y formativa - deberá establecerse los aportes en ambas vías donde la formación pretende proveer conocimiento de la Teoría del Control, la auditoría integral y la Revisoría Fiscal, para ofrecer respuestas efectivas a los requerimientos actuales del entorno laboral y de la estandarización internacional.

El estudiante de contaduría, deberá demostrar competencia para la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional, a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos, ambientales y tecnológicos.

VII. RUTA METODOLÓGICA

La magistralidad: se estructura como practica de aprendizaje a través de la clase expositiva por parte del docente, entregando una coherencia conceptual, a través de la búsqueda de una cimentación disciplinar, a través de la fuerza argumentativa, la cual se pone en contacto y en

construcción con los aportes de los estudiantes

Talleres: están centrados sobre temas específicos que buscan la resolución de aspectos específicos que simulan, o pretenden ser aplicados a la realidad, o que parten de problemas reales a resolver durante la sesión de taller, son complementarios a la magistralidad.

Virtualización: uso de mediadores pedagógicos que permiten romper tiempo y espacio, el aula virtual estructura y determina la posibilidad de un encuentro con material (videos, screen cast, wikis, enlaces a páginas, archivos de lectura), foros, descripción de las actividades realizar y entrega de actividades, esta estructura permite la incorporación de las TIC en el curso, generando un contacto permanente con la asignatura.

Proyecto de aula: resultado del proceso de interacción entre las estructuras cognitivas y las estrategias de investigación formativa encaminadas a la construcción de un proyecto de investigación del área disciplinar a la que pertenece el estudiante.

Trabajo colaborativo en y fuera del aula: en las sesiones presenciales o en el trabajo independiente se plantean actividades básicas y de refuerzo haciendo uso de diferentes estrategias pedagógicas y recursos didácticos. Es importante destacar el trabajo en equipo y la discusión racional para abordar preguntas y respuestas a las mismas, las actividades consisten en talleres, mesas redondas, foros.

Investigación y socialización, trabajo en equipo, mesa redonda propiciando debate, estudio de casos, en coordinación con la dirección del programa, programar conferencias asociadas con temas relacionados con la materia, clase participativa, ensayos aplicando técnicas e incluyendo mapas conceptuales.

ESTÁNDARES RELACIONADOS DE AUDITORÍA (ISA)

Normas internacionales aplicadas a la fase de planeación

NIA 300 Planeación

NIA 310 Conocimiento del negocio

NIA 320 Importancia relativa de la auditoría

NIA 400 Evaluación de Riesgos y Control Interno

NIA 410 Auditoría en un ambiente de sistemas de información computarizada

NIA 600 Uso del Trabajo de otro auditor

NIA 610 Consideración del trabajo de auditoría interna

NIA 620 Uso del trabajo de un experto

Normas internacionales aplicadas a la fase de ejecución

NIA 220 Control de calidad para el trabajo de auditoría,

NIA 230 Documentación de auditoría,

NIA 250 Consideraciones de Leyes y reglamentos en una auditoría de estados financieros,

NIA 260 Comunicación de asuntos de auditoría con los encargados del gobierno corporativo,

NIA 400 Evaluación de riesgos y control interno,

NIA 500 Evidencia de auditoría,

NIA 501 Evidencia de auditoría – Consideraciones adicionales para partidas específicas,

NIA 505 Confirmaciones externas,

NIA 510 Trabajos iniciales – Balance de apertura,

NIA 520 Procedimientos analíticos,

NIA 530 Muestreo en la auditoría y otros procedimientos de pruebas selectivas,

NIA 540 Auditoría de estimaciones contables,

NIA 545 Auditoría de mediciones y revelaciones hechas a valor razonable,

NIA 600 Uso del trabajo de otro auditor,

NIA 610 Consideraciones del trabajo de auditoría interna,

NIA 620 Uso del trabajo de un experto.

Normas internacionales aplicadas a la fase de informe

NIA 500 Aserciones / Aseveraciones

NIA 560 Eventos posteriores

NIA 580 Carta de salvaguarda

NIA 700 El dictamen del auditor sobre los estados financieros

NIA 706 Atención en los párrafos de materia y otros párrafos materiales en el informe independiente del auditor

NIA 710 Comparativos

NIA 720 Otra información en documentos que contienen estados financieros auditados

NIA 800 El dictamen del auditor sobre compromisos de auditoría con compromiso especial

NIA 810 El examen de información financiera prospectiva

NIA 910 Trabajos para revisar estados financieros

VIII. ESTRATEGIAS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

El proceso de evaluación aplicado en la asignatura será aquel que permita medir el desarrollo y aprehensión de conocimientos y su aplicación práctica en entornos organizacionales definidos y de la realización de la investigación formativa alrededor de aspectos inherentes a la asignatura, tales como.

Auto evaluación, el estudiante debe aprender a realizar un proceso de evaluación personal sobre el nivel de desarrollo de su aprendizaje y aplicabilidad de lo aprendido.

Co evaluación, donde el docente tiene la posibilidad de evaluar el desarrollo, grado y calidad del aprendizaje y aprehensión de conocimientos recibidos en la asignatura.

Para evaluación, en las actividades de exposición de trabajos o de investigación realizados por los estudiantes podrán ser evaluados y calificados por pares, de otros cursos inclusive de otros profesores del Área.

Evaluación y calificación

Comprender y analizar el marco teórico de la auditoría de integral y el aporte que puede realizar a las organizaciones.	Argumentación y comprensión a través de una evaluación parcial	20%
Participación y argumentación a través de discusiones consensuadas en el salón de clase	Foros, talleres y discusiones en clase.	20%
Comprender y analizar la estructura de los	Argumentación y	20%

elementos, técnicas y procedimientos de la Auditoría de Integral.	comprensión a través de una evaluación parcial	
Construir de forma colaborativa un escrito sobre la auditoría de Integral de una organización.	Producto escrito.	20%
Comprender y analizar los elementos necesarios para identificar los riesgos ambientales, económicos, sociales y profesionales en el desarrollo de una Auditoría Integral.	Argumentación y comprensión a través de evaluaciones parciales	20%

IX. BIBLIOGRAFÍA

BÁSICA:

ALONSO, Antonio et al. Manual Francis Lefebvre de Auditoría adaptado a las NIA's. Ediciones Francis Lefebvre. Madrid, 2014.

ARANGO Medina Gladis (2000), Auditoría De estados Financieros - MC. Graw Hill

BLANCO Yanel (2012), Normas y Procedimientos de la Auditoría Integral, Ecoe Ediciones, Bogotá. Segunda edición

BELL Timothy (2007), Auditoría basada en riesgos, Perspectiva estratégica de sistemas, Ecoe Ediciones, Bogotá.

FRANKLIN, Enrique. Auditoría Administrativa. Mc Graw Hill. México, 2001.

IFAC. Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, julio de 2009.

Institute of Internal Auditors. Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoria Interna.

IFAC. Normas Internacionales de Auditoria y Control de Calidad - International Accounting Practices Committee IAPC – IFAC. México, 2011

IASB. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). México, 2011.

MANTILLA, Samuel Alberto. Auditoría 2005. Ecoe Ediciones. Reimpresión primera edición. 2004.

MANTILLA, Samuel Alberto. Auditoría basada en riesgos. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2008.

MANTILLA, Samuel Alberto. Auditoria de información financiera. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2009.

MANTILLA, Samuel Alberto. Control Interno. Estructura conceptual integrada. Ecoe Ediciones, Bogotá, 2001.

MANTILLA, Samuel Alberto & GUTIERREZ, Adriana. Auditoría del Control Interno. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2009

NICC (2009). Norma Internacional de Control de Calidad, 15 de diciembre de 2009.

REYES Pedro (2003), Auditoría de estados Financieros, Graficas Cabrera e Hijos, Bogotá.

RINCÓN, Carlos. Auditoría de Costos. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2012.

TÉLLEZ, Benjamín. Auditoria un enfoque práctico. Editorial Cengage Learning. Primera edición. 2004

COMPLEMENTARIA:

ARENS Y LOEBBECKE, Auditoría un enfoque Integral. Pretince Hall, 2009.

ARENS, Alvin; ELDER, Randal & BEASLEY, Mark. Auditoría. Un enfoque integral. Person Prentice Hall. México, 2007.

BELL Timothy (2007), Auditoría basada en riesgos: Perspectiva estratégica de sistemas, Ecoe Ediciones, Bogotá.

BERMUDEZ Hernando (2006), Comunicaciones del auditor estatutario, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

CARDOZO Hernán (2006), Auditoría del sector solidario, Aplicación de normas internacionales, Ecoe Ediciones, Bogotá.

CEPEDA, Gustavo. Auditoría y Control Interno. Editorial Mc Graw Hill. Bogotá, 2005.

Consejo Técnico de la contaduría pública (2008), Orientación profesional sobre el ejercicio de la Revisoría Fiscal, Litoexpress, Bogotá

ESTUPIÑAN Rodrigo (2006), Análisis financiero y de gestión, Ecoe Ediciones, Bogotá

ESTUPIÑAN, Rodrigo. Papeles de Trabajo en la auditoría financiera. Ecoe Ediciones. Bogotá. 2004

ESTUPIÑAN GAITÁN, Rodrigo. Control interno y fraudes por ciclos

ESTUPIÑAN, Rodrigo. Administración de Riesgos ERM, y la Auditoría Interna. Ecoe Ediciones.

Bogotá, 2006.

FRANCO, Ruiz.; Rafael. (2007). La profesión contable y los escándalos empresariales, Lumina 08, Enero – Diciembre, Universidad de Manizales, pp. 58-107

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES. Normas y procedimientos de auditoría. Reséndiz editores. México. 1991.

LUGO Danilo (2006), Auditoría Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos, Ecoe Ediciones, Bogotá.

SIERRA, Guillermo y ORTA, Manuel. Teoría de la auditoría financiera.

X. CIBERGRAFÍA

REVISTAS ELECTRÓNICAS:

www.dinero.com/

www.revistaslegis.com

www.semana.com

www.actualicese.com

www.consultorcontable.com

www.portafolio.com

www.gerencie.com

www.jccp.gov.co

www.supersociedades.gov.co

www.superfinanciera.gov.co

www.dian.gov.co

www.ifrs.org

www.mintrabajo.gov.co

www.ambitofinanciero.com/

www.cuadernosdecontabilidad.javeriana.edu.co

<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/cont>

www.degerencia.com/tema/revistas_finanzas

www.aempresarial.com/web/revista_web.php

Revista AECA:<http://www.aeca1.org/revistaeca/revistaeca.htm>

BASES DE DATOS :

<http://site.ebrary.com/lib/bibliounigrariasp/home.action>

<http://dialnet.unirioja.es>

<http://www.doaj.org/>

<http://redalyc.uaemex.mx/>

www.scielo.org.co

<http://search.proquest.com/>

FUENTES ELECTRÓNICAS

www.actualicese.com

www.consultorcontable.com

www.portafolio.com

www.gerencie.com

www.jccp.gov.co

www.supersociedades.gov.co

www.superfinanciera.gov.co

www.dian.gov.co

www.ifrs.org

www.mintrabajo.gov.co

XI. NORMATIVIDAD MÍNIMA APLICABLE

Ley 145 de 1960, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público.

Decreto 410 de 1971, Código de Comercio

Ley 43 de 1990, Reglamento de la profesión de contador público

Constitución Política de Colombia 1.991

Ley 100 de 1993, El sistema de seguridad social integral

Decreto 2649 de 1993, Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente PCGA en Colombia

Decreto 2650 de 1993, Por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas para los comerciantes

Ley 22 de 1995, Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio

Ley 1314 de 2009, Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria, Reforma Tributaria

Decreto 19 de 2012 "Ley Anti trámites", Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Decreto 302 de 20 de febrero 2015, marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI). Las Normas internacionales de Auditoría (NIA); Las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC), Las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR), Las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés), Las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), El Código de Ética para Profesionales de la Contaduría.

Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

XII. DATOS DEL PROFESOR

Nombre del profesor	C.P. HERNÁN SALAS GONZÁLEZ
---------------------	-----------------------------------

Perfil profesional	Contador público Titulado - Universidad Libre de Colombia, especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría externa; especialización en Control Interno y Aseguramiento, Magister en contabilidad (énfasis en contabilidad internacional); experiencia en firmas de auditoría, áreas financieras y de sistemas. Revisor Fiscal y
--------------------	---

	<p>apoyo a la Revisoría Fiscal, en entidades del sector financiero, cooperativo, seguros, fiduciario y servicios; manejo y control de auditorías integrales a proyectos financiados por la banca multilateral del banco mundial y el BID, ejecutados por la Presidencia de la República y DNP. Consultoría para la proyección económica financiera de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Conocimientos en conversión y consolidación bajo US GAAP de Estados Financieros. Docente en universidades, con cátedras de Auditoría y Revisoría Fiscal, NICS, NIIF y NIAS, Finanzas, Presupuesto, Costos, Control Interno y Análisis de Estados Financieros, definición de sistemas de información, flujos de fondos, ajuste en procesos y procedimientos operativos y contables. Labore Como Contralor Interno, Auditoría Interna y Contraloría en procesos validación, seguimiento, desarrollo e implementación de procesos de control interno, y elaboración dinámica de procedimientos e implementación a nivel corporativo y empresarial, facilidad y manejo para liderar grupos, implementación del Control Interno a nivel corporativo, financiero y de calidad, dirección en procesos de implementación NIC, NIIF, NICSP.</p>
<p>Correo electrónico</p>	<p>hernan.salasg@unilibrebog.edu.co hsalasg@libertadores.edu.co hsalasonza@uniminuto.edu.co salas.hernan@uniagraria.edu.co hernancho20041@yahoo.com fusmhernan@gmail.com</p>
<p>Celular</p>	<p>3125310057 - 3158716459</p>

Firma(s) del(os) profesor(es)		
Firma(s) de los estudiantes		
XII. FECHAS DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN – NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ		
Fecha de elaboración	05 de diciembre de 2016	
Fecha de Actualización	05 de diciembre de 2016	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación

Modelo micro currículo propuesto Revisoría Fiscal

I. INFORMACIÓN GENERAL				
NOMBRE DEL CURSO: REVISORÍA FISCAL			CÓDIGO	
UNIDAD ACADÉMICA		NIVEL ACADÉMICO DEL CURSO	COMPONENTE DE FORMACIÓN	
FACULTAD	Ciencias	POSGRADUAL	BÁSICA PROFESIONAL	X

	administrativas y contables				
PROGRAMA	Contaduría Pública	PROFESIONAL		DISCIPLINAR	
		TECNOLÓGICO			
DEPARTAMENTO	Contaduría Pública	TÉCNICO PROFESIONAL		COMPLEMENTARIA	
TIPO DE CURSO		MODALIDAD		CRÉDITOS ACADÉMICOS	
OBLIGATORIO	X	PRESENCIAL	X	NÚMERO DE CRÉDITOS	3
DE LIBRE ELECCIÓN		VIRTUAL			
DE PROFUNDIZACIÓN		A DISTANCIA			
II. JUSTIFICACIÓN DEL CURSO					
<p>La Revisoría Fiscal es una institución de origen legal, de carácter profesional, a la cual corresponde por ministerio de la Ley, bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a normas que le son propias, y por motivos de interés público, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones</p> <p>Esta asignatura estudiara básicamente el marco conceptual y jurídico de una de las líneas del conocimiento que requiere manejar el contador público en Colombia, la temática está orientada a la comprensión del tipo de control que ejerce el revisor fiscal y su aporte a la conveniencia de los</p>					

particulares sin dejar de lado los intereses del estado y los retos que lo comprometen en el marco de la internacionalización económica de un mundo globalizado que exige, transparencia y compromisos de buen gobierno, el Revisor Fiscal además de conocer los antecedentes históricos del ente económico, las teorías del control y los aspectos normativos, debe tener una visión y contexto claro de las nuevas dinámicas en función de la prevención y la pro actividad, dejando de lado la visión exclusiva de fiscalización y reactivad ante los hechos económicos.

La formación de los Revisores Fiscales debe satisfacer las demandas actuales de la reglamentación y el mercado, más aún en el contexto internacional actual, donde están predominando los recursos de los particulares como fuentes de financiación de las organizaciones, más allá de los ya sensibles y controlados recursos públicos, es por esto que la formación del contador debe tener un claro enfoque con los propósitos institucionales de manera integral y oportuna. El Programa constituye una respuesta al objetivo específico del PEI de integrarse creativa y críticamente a los procesos de internacionalización en lo económico, lo político, lo social y ambiental.

La Ley colombiana restringe el ejercicio de la Revisoría Fiscal a los profesionales de la Contaduría pública, por tanto, la cátedra está dirigida a profesionales en proceso de formación que aspiren al título de pregrado en Contaduría pública otorgado por...

III. SÍNTESIS DEL CURSO - (Máximo 250 palabras)

Curso desarrollado en función de dar a conocer al alumno los conceptos básicos de la actividad de Revisor fiscal en Colombia, en función de aportar y participar activamente en el desarrollo de esta actividad, como garantes del estado y de los particulares, que a su apoyan el cumplimiento de la Ley; asimilando nuevas tendencias en la ejecución de la profesión contable de cara a la internacionalización la aplicación de modelos de riesgo como complemento a las políticas, los principios y directrices de la profesión y los clásicos mecanismos y metodologías de control.

IV. PROPÓSITOS DE FORMACIÓN

GENERAL:

Suministrar al estudiante los conocimientos básicos en relación a la misión, principios y propósitos que orientan la formación del contador público bajo un marco normativo y con herramientas del mercado en función de ejercer la especialidad de Revisoría Fiscal con un enfoque estratégico e integral sumado a la capacidad de adoptar mecanismos y tendencias de internacionalización de la información financiera y contable.

ESPECÍFICOS:

- Precisar, el marco conceptual de la Revisoría Fiscal, así como su naturaleza y función como elementos indispensables para establecer una definición clara y precisa del direccionamiento del ente económico
- Identificar claramente el entorno de la organización sobre la que se ejerce la revisoría fiscal en términos de direccionamiento estratégico y los objetivos de negocio.
- Elaborar un inventario normativo que permita establecer de manera sistemática la obligatoriedad de proveer el cargo en distintos tipos de entes económicos.
- Detallar en un catálogo las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.
- Explicar de manera descriptiva las funciones de los revisores fiscales en nivel general y las

especiales para determinados tipos de empresas.

- Reconocer los modelos de riesgo como herramientas de control, pero con una visión preventiva y de mejoramiento que aportan al proceso de fiscalización.
- Definir las características, naturaleza y alcance de las pruebas que conducen a la formación de evidencias que sustentan los distintos informes, denuncias y dictámenes del Revisor Fiscal.
- Identificar los informes que deben emitir los revisores fiscales, sus contenidos, periodicidad y características.
- Contextualizar el marco normativo y de las responsabilidades profesionales de los revisores fiscales en sus aspectos disciplinarios, contravencionales, civiles, penales y sociales, surgidas como consecuencia del ejercicio del cargo.
- Interpretar los cambios y la evaluación de la especialidad de Revisoría Fiscal en función de las normas y estándares internacionales.

V. CONTENIDOS BÁSICOS DEL CURSO

1. Introducción al tema.
 - 1.2. Objetivos del tema.
 - 1.3. Definición y consideraciones generales
 - 1.4. Antecedentes de la Revisoría Fiscal
2. El Revisor Fiscal en el contexto organizacional

- 2.1. Contexto profesional y de mercado de la especialidad
- 2.2. Misión y visión del ente económico
- 2.3. El direccionamiento estratégico y el papel del revisor fiscal

3. El aporte del Revisor Fiscal al negocio u objeto social
4. Marco normativo de la revisoría fiscal

5. Principios de la Revisoría Fiscal.
 - 5.1. Permanencia.
 - 5.2. Integralidad.
 - 5.3. Oportunidad.
 - 5.4. Función Preventiva.
 - 5.5. Independencia y Objetividad.
 - 5.6. Independencia.
 - 5.7. Objetividad.
 - 5.8. Fe Pública.
 - 5.9. Actuación racional.
 - 5.10. Cobertura General.
 - 5.11. Cumplimiento de las Normas de la Profesión Contable.

6. La Revisoría Fiscal, la Auditoría y la Auditoría de Gestión
 - 6.1. Relación
 - 6.2. Diferencias
 - 6.3. Aporte a la actividad de fiscalización y control

7. La interventora de cuentas.
 - 7.1. Metodología
 - 7.2. Requisitos
 - 7.3. Informes

8. Calidades para ser elegido Revisor Fiscal.
9. Designación del Revisor Fiscal.
 - 9.1. Elección del Revisor Fiscal.
 - 9.2. Inscripción del nombramiento del Revisor Fiscal
 - 9.3. Formas de vinculación.
 - 9.4. Desvinculación del Revisor Fiscal.
 - 9.5. Reelección del Revisor Fiscal.
 - 9.6. Subordinación del Revisor Fiscal.
 - 9.7. Período y remuneración.
10. Auxiliares y suplentes del Revisor Fiscal.
 - 10.1. Auxiliares del Revisor Fiscal.
 - 10.2. Suplentes del Revisor Fiscal.
 - 10.3. Inconveniencia del ejercicio concurrente del Revisor Fiscal principal y su suplente.
11. Régimen de Incompatibilidades, Inhabilidades e impedimentos del Revisor Fiscal.
 - 11.1. Inhabilidades.
 - 11.2. Incompatibilidades
12. Derechos y deberes del Revisor Fiscal.
 - 12.1. Derechos y facultades.
 - 12.2. Deberes
13. Prohibiciones en el ejercicio de la Revisoría Fiscal.
14. Funciones de la Revisoría Fiscal.
 - 14.1. Legales
 - 14.2. Propias del ente fiscalizado

- 14.3. Inherentes a la profesión
- 14.4. Inherentes a la ética profesional

- 15. Informes y dictamen de la Revisoría Fiscal
 - 15.1. Informes
 - 15.2. Dictamen
 - 15.3. Pruebas y evidencia de trabajo

- 16. Las NIIF y la especialidad de la Revisoría Fiscal
 - 16.1. Expectativas
 - 16.2. Cambios
 - 16.3. Análisis situación actual colombiana

- 17. Los modelos de riesgo como herramienta de control
 - 17.1. Riesgo operativo
 - 17.2. Riesgo crediticio
 - 17.3. Riesgo de mercado
 - 17.4. Riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo
 - 17.5. Identificación y medición del riesgo en función del control
 - 17.6. Elementos y conceptos de riesgo en función del control

VI. COMPETENCIAS A DESARROLLAR

COGNITIVA

- Presenta, argumenta y propone programas de auditoría integral en una organización, permite avanzar en la fundamentación teórica de elementos al estudiante, ayuda a diferenciar los conceptos de la auditoría integral, auditoría interna, auditoría externa y la Revisoría Fiscal.

- Crea los elementos suficientes para dar a conocer al estudiante en su proceso de formación, acerca de la importancia en el profesional de la contaduría pública, cuando actúa o es designado como Revisor Fiscal.

COMUNICATIVA.

- Propicia diálogos que permiten presentar al contador como Revisor Fiscal en una organización.

CONTEXTUAL.

- Establecer un espacio de reflexión con el fin de estudiar la realidad nacional, internacional y social, contrastándola con los diferentes desarrollos teóricos, prácticos y de aplicación en el ejercicio profesional cuando es designado y nombrado como Revisor Fiscal.
- Reflexiona, precisa e internaliza los riesgos que previene ejercer como Revisor Fiscal para el contador público.

Las competencias para la asignatura han sido clasificadas en:

Teóricas: se refieren a nutrirse de los marcos conceptuales, metodológicos, conceptos, categorías y demás instancias propias del nivel teórico sobre la auditoría integral.

- a. El estudiante debe actualizar, profundizar y desarrollar los conocimientos y habilidades del profesional de la contaduría pública a partir de la teoría del control para lograr su inserción en las actuales exigencias de las organizaciones y del estado, así mismo requiere de una formación interdisciplinaria para desempeñarse como ejecutivo del más alto nivel, experto en los aspectos regulativos de las organizaciones y de los negocios.
- b. Debe entonces identificarse como un profesional competente con un alto sentido ético, de responsabilidad social y ambiental, que le permita ser un riguroso censor del cumplimiento

no solo de la normatividad que regula su actividad profesional sino del valor agregado que debe entregar al ente fiscalizador.

Prácticas: se refieren a las capacidades y aptitudes para llevar a la realidad marcos conceptuales y metodológicos. Se refieren a las competencias que permiten “transformar el mundo”. Centradas en el hacer, pero soportadas en el saber y en la reflexión.

- a. El estudiante de contaduría pública, debe ser capaz de demostrar una sólida formación ética y académica que le permitan desempeñarse; con calidad y eficiencia tanto en el sector público como en el privado, en las áreas del control, auditoría y revisoría fiscal.

Investigativas: el estudiante deberá manejar dos niveles de investigación – formal y formativa - deberá establecerse los aportes en ambas vías donde la formación pretende proveer conocimiento de la Teoría del Control, la auditoría integral y la Revisoría Fiscal, para ofrecer respuestas efectivas a los requerimientos actuales del entorno laboral y de la estandarización internacional.

- a. El estudiante de contaduría, deberá demostrar competencia en la solución de problemas, análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional, a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos, ambientales y tecnológicos, bajo la responsabilidad de actuar como Revisor Fiscal.

VII. RUTA METODOLÓGICA

La magistralidad: se estructura como practica de aprendizaje a través de la clase expositiva por parte del docente, entregando una coherencia conceptual, a través de la búsqueda de una cimentación disciplinar, a través de la fuerza argumentativa, la cual se pone en contacto y en construcción con los aportes de los estudiantes

Talleres: están centrados sobre temas específicos que buscan la resolución de aspectos específicos que simulan, o pretenden ser aplicados a la realidad, o que parten de problemas reales a resolver durante la sesión de taller, son complementarios a la magistralidad.

Virtualización: uso de mediadores pedagógicos que permiten romper tiempo y espacio, el aula virtual estructura y determina la posibilidad de un encuentro con material (videos, screen cast, wikis, enlaces a páginas, archivos de lectura), foros, descripción de las actividades a realizar y entrega de actividades, esta estructura permite la incorporación de las TIC en el curso, generando un contacto permanente con la asignatura.

Proyecto de aula: resultado del proceso de interacción entre las estructuras cognitivas y las estrategias de investigación formativa encaminadas a la construcción de un proyecto de investigación del área disciplinar a la que pertenece el estudiante.

Trabajo colaborativo en y fuera del aula: en las sesiones presenciales o en el trabajo independiente se plantean actividades básicas y de refuerzo haciendo uso de diferentes estrategias pedagógicas y recursos didácticos. Es importante destacar el trabajo en equipo y la discusión racional para abordar preguntas y respuestas a las mismas, las actividades consisten en talleres, mesas redondas, foros.

Investigación y socialización, trabajo en equipo, mesa redonda propiciando debate, estudio de casos, en coordinación con la dirección del programa, programar conferencias asociadas con temas relacionados con la materia, clase participativa, ensayos aplicando técnicas e incluyendo mapas conceptuales.

ESTÁNDARES RELACIONADOS DE AUDITORÍA

Normas internacionales aplicadas a la fase de planeación

NIA 300 Planeación

NIA 310 Conocimiento del negocio

NIA 320 Importancia relativa de la auditoría

NIA 400 Evaluación de Riesgos y Control Interno

NIA 410 Auditoría en un ambiente de sistemas de información computarizada

NIA 600 Uso del Trabajo de otro auditor

NIA 610 Consideración del trabajo de auditoría interna

NIA 620 Uso del trabajo de un experto

Normas internacionales aplicadas a la fase de ejecución

- NIA 220 Control de calidad para el trabajo de auditoría,
- NIA 230 Documentación de auditoría,
- NIA 250 Consideraciones de Leyes y reglamentos en una auditoría de estados financieros,
- NIA 260 Comunicación de asuntos de auditoría con los encargados del gobierno corporativo,
- NIA 400 Evaluación de riesgos y control interno,
- NIA 500 Evidencia de auditoría,
- NIA 501 Evidencia de auditoría – Consideraciones adicionales para partidas específicas,
- NIA 505 Confirmaciones externas,
- NIA 510 Trabajos iniciales – Balance de apertura,
- NIA 520 Procedimientos analíticos,
- NIA 530 Muestreo en la auditoría y otros procedimientos de pruebas selectivas,
- NIA 540 Auditoría de estimaciones contables,
- NIA 545 Auditoría de mediciones y revelaciones hechas a valor razonable,
- NIA 600 Uso del trabajo de otro auditor,
- NIA 610 Consideraciones del trabajo de auditoría interna,
- NIA 620 Uso del trabajo de un experto.

Normas internacionales aplicadas a la fase de informe

- NIA 500 Aserciones / Aseveraciones
- NIA 560 Eventos posteriores
- NIA 580 Carta de salvaguarda
- NIA 700 El dictamen del auditor sobre los estados financieros
- NIA 706 Atención en los párrafos de materia y otros párrafos materiales en el informe independiente del auditor
- NIA 710 Comparativos
- NIA 720 Otra información en documentos que contienen estados financieros auditados

NIA 800 El dictamen del auditor sobre compromisos de auditoría con compromiso especial

NIA 810 El examen de información financiera prospectiva

NIA 910 Trabajos para revisar estados financieros

VIII. ESTRATEGIAS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

El proceso de evaluación aplicado en la asignatura será aquel que permita medir el desarrollo y aprehensión de conocimientos y su aplicación práctica en entornos organizacionales definidos y de la realización de la investigación formativa alrededor de aspectos inherentes a la asignatura, tales como.

- Los componentes de los criterios cualitativos corresponden a: evaluaciones parciales, talleres después de finalizar cada tema con el fin de precisar el tema general y reforzar aquellos aspectos que no hayan quedado suficientemente claros, lecturas y su respectiva sustentación, actividades pedagógicas especiales, presentación de escritos sobre temas específicos.
- Los planteamientos metodológicos de la asignatura están orientados tanto a que el estudiante adquiera un dominio razonable del campo disciplinario como a lograr un acercamiento a la investigación, como herramienta necesaria en la formación de contadores comprometidos con el saber jurídico de los negocios y las diversas formas de asociarse para realizarlos y contribuir a la movilización de riqueza.
- Así las cosas, el estudiante deberá realizar análisis de las normas más relevantes en cada uno de los temas, así como de planteamientos doctrinales; de tal suerte que el estudiante está llamado a asumir la asignatura de forma responsable con su propia formación de contador profesional, preparando las sesiones presenciales y profundizando por su cuenta, cada uno de los temas.
- Las sesiones presenciales implicarán, en un primer momento, el estudio del tema a tratar en cada sesión, con el fin de dar claridad y/o afianzar los conceptos indispensables para el

entendimiento de la asignatura. Esta labor necesariamente, se verá complementada por el desarrollo, individual o grupal, de las asignaciones académicas planeadas para cada uno de los ejes temáticos; las asignaciones académicas exigirán del estudiante la preparación del tema de clase, mediante el estudio de la doctrina, y las normas pertinentes.

Proceso evaluativo

- Auto evaluación, el estudiante debe aprender a realizar un proceso de evaluación personal sobre el nivel de desarrollo de su aprendizaje y aplicabilidad de lo aprendido.
- Co evaluación, donde el docente tiene la posibilidad de evaluar el desarrollo, grado y calidad del aprendizaje y aprehensión de conocimientos recibidos en la asignatura.
- Para evaluación, en las actividades de exposición de trabajos o de investigación realizados por los estudiantes podrán ser evaluados y calificados por pares, de otros cursos inclusive de otros profesores del Área.

Evaluación y calificación

Comprender y analizar el marco teórico de la Revisoría Fiscal y el aporte que puede realizar a las organizaciones.	Argumentación y comprensión a través de una evaluación parcial	20%
Participación y argumentación a través de discusiones consensuadas en el salón de clase, estudios de caso.	Foros, talleres y discusiones en clase.	20%
Comprender y analizar la estructura de los elementos, técnicas aplicando matrices de la Fiscalización estratégica, así como los	Argumentación y comprensión a través de una evaluación parcial	20%

procedimientos aplicados a la Revisoría Fiscal.		
Construir de forma colaborativa ensayos y escritos, relacionados con estudios de caso correlacionados con la Revisoría Fiscal y sobre la auditoría de Integral de una organización.	Producto escrito.	20%
Comprender y analizar los elementos necesarios para identificar los riesgos ambientales, económicos, legales, sociales y profesionales en el desarrollo de una ejecución y trabajo de Revisoría Fiscal.	Argumentación y comprensión a través de evaluaciones parciales.	20%

IX. BIBLIOGRAFÍA

BÁSICA:

ALONSO, Antonio et al. Manual Francis Lefebvre de Auditoría adaptado a las NIA's. Ediciones Francis Lefebvre. Madrid, 2014.

ARANGO Medina Gladis (2000), Auditoría De estados Financieros - MC. Graw Hill

BLANCO Yanel (2006), Manual de Auditoría y Revisoría Fiscal, Ecoe Ediciones, Bogotá.

BLANCO Yanel (2012), Normas y Procedimientos de la Auditoría Integral, Ecoe Ediciones, Bogotá. Segunda edición

BELL Timothy (2007), Auditoría basada en riesgos, Perspectiva estratégica de sistemas, Ecoe Ediciones, Bogotá.

Franco, Ruiz.; Rafael. (2012). Fiscalización estratégica de arquitectura organizacional, una tecnología para la Revisoría Fiscal. Bogotá, Panamericana, Formas e Impresos S.A.

FRANKLIN, Enrique. Auditoría Administrativa. Mc Graw Hill. México, 2001.

IFAC. Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, julio de 2009.

Institute of Internal Auditors. Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoria.

IFAC. Normas Internacionales de Auditoria y Control de Calidad - International Accounting Practices Committee IAPC – IFAC. México, 2011

IASB. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). México, 2011.

MANTILLA, Samuel Alberto. Auditoría 2005. Ecoe Ediciones. primera edición. 2004.

MANTILLA, Samuel Alberto. Auditoría basada en riesgos. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2008.

MANTILLA, Samuel Alberto. Auditoria de información financiera. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2009.

MANTILLA, Samuel Alberto. Control Interno. Estructura conceptual integrada. Ecoe Ediciones, Bogotá, 2001.

MANTILLA, Samuel Alberto & GUTIERREZ, Adriana. Auditoría del Control Interno. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2009

NICC (2009). Norma Internacional de Control de Calidad, 15 de diciembre de 2009.

Consejo técnico de la contaduría pública, orientación profesional sobre la Revisoría Fiscal.

REYES Pedro (2003), Auditoría de estados Financieros, Graficas Cabrera e Hijos, Bogotá.

RINCÓN, Carlos. Auditoría de Costos. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2012.

TÉLLEZ, Benjamín. Auditoria un enfoque práctico. Editorial Cengage Learning. Primera edición. 2004

COMPLEMENTARIA:

ARENS Y LOEBBECKE, Auditoría un enfoque Integral. Prentice Hall, 2009.

ARENS, Alvin; ELDER, Randal & BEASLEY, Mark. Auditoría. Un enfoque integral. Person Prentice Hall. México, 2007.

BELL Timothy (2007), Auditoría basada en riesgos: Perspectiva estratégica de sistemas, Ecoe Ediciones, Bogotá.

BERMUDEZ Hernando (2006), Comunicaciones del auditor estatutario, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

CARDOZO Hernán (2006), Auditoría del sector solidario, Aplicación de normas internacionales, Ecoe Ediciones, Bogotá.

CEPEDA, Gustavo. Auditoría y Control Interno. Editorial Mc Graw Hill. Bogotá, 2005.

Consejo Técnico de la contaduría pública (2008), Orientación profesional sobre el ejercicio de la Revisoría Fiscal, Litoexpress, Bogotá

ESTUPIÑAN Rodrigo (2006), Análisis financiero y de gestión, Ecoe Ediciones, Bogotá

ESTUPIÑAN, Rodrigo. Papeles de Trabajo en la auditoría financiera. Ecoe Ediciones. Bogotá. 2004

ESTUPIÑAN GAITÁN, Rodrigo. Control interno y fraudes por ciclos

ESTUPIÑAN, Rodrigo. Administración de Riesgos ERM, y la Auditoría Interna. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2006.

FRANCO, Ruiz.; Rafael. (2007). La profesión contable y los escándalos empresariales, Lumina 08, Enero – Diciembre, Universidad de Manizales, pp. 58-107

Franco, R. (2004). Reflexiones contables, teoría, educación y moral. Revista Legis de Contabilidad y Auditoría. Nro. 20

Instituto mexicano de contadores. Normas y procedimientos de auditoría. Reséndiz editores. México. 1991.

LUGO Danilo (2006), Auditoría Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos, Ecoe Ediciones, Bogotá.

Mantilla Samuel, Introducción a la Revisoría Fiscal, Instituto de Auditores Internos de Colombia, Consejo Técnico de Contaduría Pública - Disposiciones Profesionales, Normas de Auditoría, Ética y Revisoría Fiscal.

SIERRA, Guillermo y ORTA, Manuel. Teoría de la auditoría financiera.

X. CIBERGRAFÍA

REVISTAS ELECTRÓNICAS:

www.dinero.com/

www.revistaslegis.com

www.semana.com

www.actualicese.com

www.consultorcontable.com

www.portafolio.com

www.gerencie.com

www.jccp.gov.co

www.supersociedades.gov.co

www.superfinanciera.gov.co

www.dian.gov.co

www.ifrs.org

www.mintrabajo.gov.co

www.ambitofinanciero.com/

www.cuadernosdecontabilidad.javeriana.edu.co

<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/cont>

www.degerencia.com/tema/revistas_finanzas

www.aempresarial.com/web/revista_web.php

Revista AECA:<http://www.aeca1.org/revistaeca/revistaeca.htm>

BASES DE DATOS:

<http://site.ebrary.com/lib/bibliounigrarias/home.action>

<http://dialnet.unirioja.es>

<http://www.doaj.org/>

<http://redalyc.uaemex.mx/>

www.scielo.org.co

<http://search.proquest.com/>

XI. NORMATIVIDAD MÍNIMA APLICABLE

Ley 145 de 1960, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público.

Decreto 410 de 1971, Código de Comercio

Ley 43 de 1990, Reglamento de la profesión de contador público

Constitución Política de Colombia 1.991

Ley 100 de 1993, El sistema de seguridad social integral

Decreto 2649 de 1993, Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente PCGA en Colombia

Decreto 2650 de 1993, Por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas para los comerciantes

Ley 222, 1995, Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio

Ley 1314 de 2009, Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria, Reforma Tributaria

Decreto 19 de 2012 "Ley Anti trámites", Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Decreto 302 de 2015, marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI). Las Normas internacionales de Auditoría (NIA); Las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC), Las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR), Las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés), Las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), El Código de Ética para Profesionales de la Contaduría.

Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

XII. DATOS DEL PROFESOR

Nombre del profesor	C.P. HERNÁN SALAS GONZÁLEZ
---------------------	-----------------------------------

Perfil profesional	<p>Contador público Titulado - Universidad Libre de Colombia, especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría externa; especialización en Control Interno y Aseguramiento, Magister en contabilidad (énfasis en contabilidad internacional); experiencia en firmas de auditoría, áreas financieras y de sistemas. Revisor Fiscal y apoyo a la Revisoría Fiscal, en entidades del sector financiero, cooperativo, seguros, fiduciario y servicios; manejo y control de auditorías integrales a proyectos financiados por la banca multilateral del banco mundial y el BID, ejecutados por la Presidencia de la República y DNP. Consultoría para la proyección económica financiera de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Conocimientos en conversión y consolidación bajo US GAAP de Estados Financieros. Docente en universidades, con cátedras de Auditoría y Revisoría Fiscal, NICS, NIIF y NIAS, Finanzas, Presupuesto, Costos, Control Interno y Análisis de Estados Financieros, definición de sistemas de información, flujos de fondos, ajuste en procesos y procedimientos operativos y contables. Labore Como Contralor Interno, Auditoría Interna y Contraloría en procesos validación, seguimiento, desarrollo e implementación de procesos de control interno, y elaboración dinámica de procedimientos e implementación a nivel corporativo y empresarial, facilidad y manejo para liderar grupos, implementación del Control Interno a nivel corporativo, financiero y de calidad, dirección en procesos de implementación NIC, NIIF, NICSP.</p>
--------------------	---

180

Correo	hernan.salasg@unilibrebog.edu.co
--------	----------------------------------

electrónico	hsalasg@libertadores.edu.co hsalasgonza@uniminuto.edu.co Modelo micro currículo propuesto Normas de Aseguramiento y Control hernancho20041@yahoo.com	
	fusmhernan@gmail.com	
Celular	3125310057 - 3158716459	
Firma(s) del(os) profesor(es)		
Firma(s) de los estudiantes		
XII. FECHAS DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN – NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ		
Fecha de elaboración	05 de diciembre de 2016	
Fecha de Actualización	05 de diciembre de 2016	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación

I. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL CURSO: ASEGURAMIENTO Y CONTROL

CÓDIGO

UNIDAD ACADÉMICA		NIVEL ACADÉMICO DEL CURSO		COMPONENTE DE FORMACIÓN	
FACULTAD	Ciencias Económicas Administrativas y Contables	POSGRADUAL		BASICA PROFESIONAL	X
PROGRAMA	Contaduría Pública	PROFESIONAL	X	DISCIPLINAR	
		TECNÓLOGO			
		TÉCNICO PROFESIONAL		COMPLEMENTARIA	
TIPO DE CURSO		MODALIDAD		CRÉDITOS ACADÉMICOS	
OBLIGATORIO	X	PRESENCIAL	X	NÚMERO DE CRÉDITOS	2
DE LIBRE ELECCIÓN		VIRTUAL			
DE PROFUNDIZACIÓN		A DISTANCIA			

II. JUSTIFICACIÓN DEL CURSO

Los contadores públicos están involucrados en los procesos de cambio, y por tal motivo son responsables en la concepción y generación de conocimiento, que les permita realizar

apropiadamente sus tareas diarias en busca de una mejor calidad de vida. Uno de los temas fundamentales que deben conocer y dominar, lo constituye el campo regulatorio o normativo que gobierna las actividades, desde la perspectiva contable y de control jugando un papel importante en la medición, registro, clasificación, reporte, análisis y evaluación de la información, proveniente de la ejecución las operaciones empresariales que, al ser cambiantes, requieren ser manejados en forma legal, generando confianza y credibilidad para los ciudadanos.

III. SÍNTESIS DEL CURSO - (Máximo 250 palabras)

Entender y comprender, que, y como están estructurados los estándares internacionales de auditoría y aseguramiento, de acuerdo con el Handbook 2012 de la IFAC, el cual está compuesto por un sistema o conjunto que incluye:

- Los fundamentos (prefacio, estructura conceptual y glosario)
- El Código de Ética
- Estándares internacionales de control de calidad (ISQC)
- Los estándares internacionales de Auditoría (ISA)
- Declaraciones internacionales sobre la práctica de la auditoría (IAPS)
- Estándares internacionales compromisos de revisión de información financiera histórica (ISRE)
- Estándares internacionales compromisos de aseguramiento diferente de información financiera histórica (ISAE)
- Estándares internacionales sobre servicios relacionados (ISRS)

IV. PROPÓSITOS DE FORMACIÓN

GENERAL:

Que el estudiante obtenga conocimiento básico de auditoría que le permita desempeñarse posteriormente en su desarrollo profesional como auditor.

Al terminar la asignatura el estudiante estará en la capacidad de:

- Conceptualizar sobre las clases de auditoría entre esta la auditoría integral
- Diferenciar desde el punto de vista de varios factores las clases de auditoría
- Conocer y comprender las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las Internacionales.
- Comprender en forma sistemática las fases o etapas de una auditoría con enfoque integral
- Conocer la aplicación de herramientas o técnicas y procedimientos de auditoría, etapas en el desarrollo y ejecución de un modelo de auditoría y papeles de trabajo, programas de auditoría y modelos de informes de auditoría.
- Conocimientos necesarios para realizar trabajo de campo de auditoría.

V. CONTENIDOS BÁSICOS DEL CURSO

MODULO 1. FACTORES QUE INCIDEN EN LA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

- a. Globalización
- b. Entorno empresarial
- c. Organismos multinacionales
- d. Mecanismos de acercamiento a los estándares internacionales: adopción, armonización, convergencia.
- e. Principales términos utilizados a nivel mundial.

MODULO 2. ESTADO ACTUAL DE LA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA EN COLOMBIA

- a. Origen de la normatividad empleada a nivel local
- b. Normas y principios
- c. Metodología empleada para la elaboración de normas
- d. Organismos de control
- e. Leyes y decretos vigentes.
- f. Perspectiva frente a la globalización.

MODULO 3. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

- a. Organismos emisores
- b. Proceso de elaboración
- c. Convergencia frente a las normas nacionales, Ley 1314 de 2009
- d. Principios contables internacionales
- e. Importancia de las IFRS para el manejo de los negocios.
- f. Diferencias con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- g. Ventajas y desventajas en su aplicación

MODULO 4. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

- a. Organismos emisores
- b. Metodología empleada para su elaboración
- c. Principales estándares relacionadas con la auditoría financiera
- d. Declaraciones internacionales de Auditoría
- e. Aplicación práctica.

MODULO 5. NORMAS DE ASEGURAMIENTO

- a. Definición.

- b. Objetivos
- c. Importancia
- d. Contrato de aseguramiento
- e. Aspectos relacionados con el aseguramiento de la información Estructura y contenido del informe de auditoría.

MODULO 6. PRODUCCIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO

- a. Resumen ejecutivo.
- b. Estados Financieros.
- c. Informes y cartas de control interno
- d. Notas explicativas a los estados financieros.
- e. Información financiera complementaria.
- f. Resultado de Control interno: observaciones y recomendaciones

VI. COMPETENCIAS A DESARROLLAR

COGNITIVA

- Presenta, argumenta y propone programas de auditoría integral en una organización, permite avanzar en la fundamentación teórica de elementos al estudiante, ayuda a diferenciar los conceptos de la auditoría Integral frente a otros tipos de Auditoría.
- Crea los elementos suficientes para conocer la importancia de la Auditoría Integral en el profesional de la contaduría pública

COMUNICATIVA.

- Propicia diálogos que permiten presentar al contador como auditor integral en una

organización.

CONTEXTUAL.

- Establecer un espacio de reflexión con el fin de estudiar la realidad nacional, internacional y social, contrastándola con los diferentes desarrollos teóricos de la auditoría de integral.
- Reflexiona, precisa e internaliza los riesgos que previene la auditoría de integral para el contador público

Las competencias para la asignatura han sido clasificadas en:

Teóricas: se refieren a nutrirse de los marcos conceptuales, metodológicos, conceptos, categorías y demás instancias propias del nivel teórico sobre la auditoría integral.

- c. El estudiante debe actualizar, profundizar y desarrollar los conocimientos y habilidades del profesional de la contaduría pública a partir de la teoría del control para lograr su inserción en las actuales exigencias de las organizaciones y del estado, así mismo requiere de una formación interdisciplinaria para desempeñarse como ejecutivo del más alto nivel, experto en los aspectos regulativos de las organizaciones y de los negocios.
- d. Debe entonces identificarse como un profesional competente con un alto sentido ético, de responsabilidad social y ambiental, que le permita ser un riguroso censor del cumplimiento no solo de la normatividad que regula su actividad profesional sino del valor agregado que debe entregar al ente fiscalizador.

Prácticas: se refieren a las capacidades y aptitudes para llevar a la realidad marcos conceptuales y metodológicos. Se refieren a las competencias que permiten “transformar el mundo”. Centradas en el hacer, pero soportadas en el saber y en la reflexión.

- a. El estudiante de contaduría pública, debe ser capaz de demostrar una sólida formación ética y académica que le permitan desempeñarse; con calidad y eficiencia tanto en el sector público como en el privado, en las áreas del control, auditoría y revisoría fiscal.

Investigativas: el estudiante deberá manejar dos niveles de investigación – formal y formativa - deberá establecerse los aportes en ambas vías donde la formación pretende proveer conocimiento de la Teoría del Control, la auditoría integral y la Revisoría Fiscal, para ofrecer respuestas efectivas a los requerimientos actuales del entorno laboral y de la estandarización internacional.

El estudiante de contaduría, deberá demostrar competencia para la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional, a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos, ambientales y tecnológicos.

Finalmente, estar en capacidad de:

- a. Identificar los organismos internacionales que manejan la profesión contable.
- b. Identificar los órganos reguladores que emiten las normas Internacionales.
- c. Manejar los principales términos regulatorios que intervienen en el ámbito de la Auditoría
- d. Conocer los procedimientos utilizados para la elaboración de los estándares internacionales.
- e. Interpretar las principales normas contables y de Auditoría aprobadas a nivel internacional.
- f. Establecer las diferencias entre los estándares nacionales e internacionales.
- g. Desarrollar un análisis normativo frente a la Contabilidad Colombiana
- h. Lograr un acercamiento a la contabilidad y auditoría internacional con una concepción ética en el ámbito empresarial

VII. RUTA METODOLÓGICA

La magistralidad: se estructura como practica de aprendizaje a través de la clase expositiva por parte del docente, entregando una coherencia conceptual, a través de la búsqueda de una

cimentación disciplinar, a través de la fuerza argumentativa, la cual se pone en contacto y en construcción con los aportes de los estudiantes

Talleres: están centrados sobre temas específicos que buscan la resolución de aspectos específicos que simulan, o pretenden ser aplicados a la realidad, o que parten de problemas reales a resolver durante la sesión de taller, son complementarios a la magistralidad.

Virtualización: uso de mediadores pedagógicos que permiten romper tiempo y espacio, el aula virtual estructura y determina la posibilidad de un encuentro con material (videos, screen cast, wikis, enlaces a páginas, archivos de lectura), foros, descripción de las actividades realizar y entrega de actividades, esta estructura permite la incorporación de las TIC en el curso, generando un contacto permanente con la asignatura.

Proyecto de aula: resultado del proceso de interacción entre las estructuras cognitivas y las estrategias de investigación formativa encaminadas a la construcción de un proyecto de investigación del área disciplinar a la que pertenece el estudiante.

Trabajo colaborativo en y fuera del aula: en las sesiones presenciales o en el trabajo independiente se plantean actividades básicas y de refuerzo haciendo uso de diferentes estrategias pedagógicas y recursos didácticos. Es importante destacar el trabajo en equipo y la discusión racional para abordar preguntas y respuestas a las mismas, las actividades consisten en talleres, mesas redondas, foros.

Investigación y socialización, trabajo en equipo, mesa redonda propiciando debate, estudio de casos, en coordinación con la dirección del programa, programar conferencias asociadas con temas relacionados con la materia, clase participativa, ensayos aplicando técnicas e incluyendo mapas conceptuales.

ESTÁNDARES RELACIONADOS DE AUDITORÍA (ISA)

Normas internacionales aplicadas a la fase de planeación

NIA 300 Planeación

NIA 310 Conocimiento del negocio

NIA 320 Importancia relativa de la auditoría

NIA 400 Evaluación de Riesgos y Control Interno

NIA 410 Auditoría en un ambiente de sistemas de información computarizada

NIA 600 Uso del Trabajo de otro auditor

NIA 610 Consideración del trabajo de auditoría interna

NIA 620 Uso del trabajo de un experto

Normas internacionales aplicadas a la fase de ejecución

NIA 220 Control de calidad para el trabajo de auditoría,

NIA 230 Documentación de auditoría,

NIA 250 Consideraciones de Leyes y reglamentos en una auditoría de estados financieros,

NIA 260 Comunicación de asuntos de auditoría con los encargados del gobierno corporativo,

NIA 400 Evaluación de riesgos y control interno,

NIA 500 Evidencia de auditoría,

NIA 501 Evidencia de auditoría – Consideraciones adicionales para partidas específicas,

NIA 505 Confirmaciones externas,

NIA 510 Trabajos iniciales – Balance de apertura,

NIA 520 Procedimientos analíticos,

NIA 530 Muestreo en la auditoría y otros procedimientos de pruebas selectivas,

NIA 540 Auditoría de estimaciones contables,

NIA 545 Auditoría de mediciones y revelaciones hechas a valor razonable,

NIA 600 Uso del trabajo de otro auditor,

NIA 610 Consideraciones del trabajo de auditoría interna,

NIA 620 Uso del trabajo de un experto.

Normas internacionales aplicadas a la fase de informe

NIA 500 Aserciones / Aseveraciones

NIA 560 Eventos posteriores
 NIA 580 Carta de salvaguarda
 NIA 700 El dictamen del auditor sobre los estados financieros
 NIA 706 Atención en los párrafos de materia y otros párrafos materiales en el informe independiente del auditor
 NIA 710 Comparativos
 NIA 720 Otra información en documentos que contienen estados financieros auditados
 NIA 800 El dictamen del auditor sobre compromisos de auditoría con compromiso especial
 NIA 810 El examen de información financiera prospectiva
 NIA 910 Trabajos para revisar estados financieros

VIII. ESTRATEGIAS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

El proceso de evaluación aplicado en la asignatura será aquel que permita medir el desarrollo y aprehensión de conocimientos y su aplicación práctica en entornos organizacionales definidos y de la realización de la investigación formativa alrededor de aspectos inherentes a la asignatura, tales como.

Auto evaluación, el estudiante debe aprender a realizar un proceso de evaluación personal sobre el nivel de desarrollo de su aprendizaje y aplicabilidad de lo aprendido.

Co evaluación, donde el docente tiene la posibilidad de evaluar el desarrollo, grado y calidad del aprendizaje y aprehensión de conocimientos recibidos en la asignatura.

Para evaluación, en las actividades de exposición de trabajos o de investigación realizados por los estudiantes podrán ser evaluados y calificados por pares, de otros cursos inclusive de otros profesores del Área.

Evaluación y calificación

Comprender y analizar el marco teórico de la auditoría de integral y el aporte que puede realizar	Argumentación y comprensión a través	20%
---	--------------------------------------	------------

a las organizaciones.	de una evaluación parcial	
Participación y argumentación a través de discusiones consensuadas en el salón de clase	Foros, talleres y discusiones en clase.	20%
Comprender y analizar la estructura de los elementos, técnicas y procedimientos de la Auditoría de Integral.	Argumentación y comprensión a través de una evaluación parcial	20%
Construir de forma colaborativa un escrito sobre la auditoría de Integral de una organización.	Producto escrito.	20%
Comprender y analizar los elementos necesarios para identificar los riesgos ambientales, económicos, sociales y profesionales en el desarrollo de una Auditoría Integral.	Argumentación y comprensión a través de evaluaciones parciales	20%

IX. BIBLIOGRAFÍA

BÁSICA:

ALONSO, Antonio et al. Manual Francis Lefebvre de Auditoría adaptado a las NIA's. Ediciones Francis Lefebvre. Madrid, 2014.

ARANGO Medina Gladis (2000), Auditoría De estados Financieros - MC. Graw Hill

BLANCO Yanel (2012), Normas y Procedimientos de la Auditoría Integral, Ecoe Ediciones, Bogotá. Segunda edición

BELL Timothy (2007), Auditoría basada en riesgos, Perspectiva estratégica de sistemas, Ecoe Ediciones, Bogotá.

FRANKLIN, Enrique. Auditoría Administrativa. Mc Graw Hill. México, 2001.

IFAC. Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, julio de 2009.

Institute of Internal Auditors. Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoria Interna.

IFAC. Normas Internacionales de Auditoria y Control de Calidad - International Accounting Practices Committee IAPC – IFAC. México, 2011

IASB. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). México, 2011.

MANTILLA, Samuel Alberto. Auditoría 2005. Ecoe Ediciones. Reimpresión primera edición. 2004.

MANTILLA, Samuel Alberto. Auditoría basada en riesgos. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2008.

MANTILLA, Samuel Alberto. Auditoria de información financiera. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2009.

MANTILLA, Samuel Alberto. Control Interno. Estructura conceptual integrada. Ecoe Ediciones, Bogotá, 2001.

MANTILLA, Samuel Alberto & GUTIERREZ, Adriana. Auditoría del Control Interno. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2009

NICC (2009). Norma Internacional de Control de Calidad, 15 de diciembre de 2009.

REYES Pedro (2003), Auditoría de estados Financieros, Graficas Cabrera e Hijos, Bogotá.

RINCÓN, Carlos. Auditoría de Costos. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2012.

TÉLLEZ, Benjamín. Auditoria un enfoque práctico. Editorial Cengage Learning. Primera edición. 2004

COMPLEMENTARIA:

ARENS Y LOEBBECKE, Auditoría un enfoque Integral. Prentice Hall, 2009.

ARENS, Alvin; ELDER, Randal & BEASLEY, Mark. Auditoría. Un enfoque integral. Person Prentice Hall. México, 2007.

BELL Timothy (2007), Auditoría basada en riesgos: Perspectiva estratégica de sistemas, Ecoe Ediciones, Bogotá.

BERMUDEZ Hernando (2006), Comunicaciones del auditor estatutario, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

CARDOZO Hernán (2006), Auditoría del sector solidario, Aplicación de normas internacionales, Ecoe Ediciones, Bogotá.

CEPEDA, Gustavo. Auditoría y Control Interno. Editorial Mc Graw Hill. Bogotá, 2005.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (2008), Orientación profesional sobre el ejercicio de la Revisoría Fiscal, Litoexpress, Bogotá

ESTUPIÑAN Rodrigo (2006), Análisis financiero y de gestión, Ecoe Ediciones, Bogotá

ESTUPIÑAN, Rodrigo. Papeles de Trabajo en la auditoría financiera. Ecoe Ediciones. Bogotá. 2004

ESTUPIÑAN GAITÁN, Rodrigo. Control interno y fraudes por ciclos

ESTUPIÑAN, Rodrigo. Administración de Riesgos ERM, y la Auditoría Interna. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2006.

FRANCO, Ruiz.; Rafael. (2007). La profesión contable y los escándalos empresariales, Lumina 08, Enero – Diciembre, Universidad de Manizales, pp. 58-107

LUGO Danilo (2006), Auditoría Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos, Ecoe Ediciones, Bogotá.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES. Normas y procedimientos de auditoría. Reséndiz editores. México. 1991.

SIERRA, Guillermo y ORTA, Manuel. Teoría de la auditoría financiera.

X. CIBERGRAFÍA

REVISTAS ELECTRÓNICAS:

www.dinero.com/

www.revistaslegis.com

www.semana.com

www.semana.com

www.ambitofinanciero.com/

www.cuadernosdecontabilidad.javeriana.edu.co

<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/cont>

www.degerencia.com/tema/revistas_finanzas
www.aempresarial.com/web/revista_web.php
Revista AECA:<http://www.aeca1.org/revistaeca/revistaeca.htm>

BASES DE DATOS:

<http://site.ebrary.com/lib/bibliounigrarias/home.action>
<http://dialnet.unirioja.es>
<http://www.doaj.org/>
<http://redalyc.uaemex.mx/>
www.scielo.org.co
<http://search.proquest.com/>

FUENTES ELECTRÓNICAS

www.actualicese.com
www.consultorcontable.com
www.portafolio.com
www.gerencie.com
www.jccp.gov.co
www.supersociedades.gov.co
www.superfinanciera.gov.co
www.dian.gov.co
www.ifrs.org
www.mintrabajo.gov.co

XI. NORMATIVIDAD MÍNIMA APLICABLE

Ley 145 de 1960, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público.
Decreto 410 de 1971, Código de Comercio

Ley 43 de 1990, Reglamento de la profesión de contador público

Constitución Política de Colombia 1.991

Ley 100 de 1993, El sistema de seguridad social integral

Decreto 2649 de 1993, Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente PCGA en Colombia

Decreto 2650 de 1993, Por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas para los comerciantes

Ley 222, 1995, Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio

Ley 1314 de 2009, Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria, Reforma Tributaria

Decreto 19 de 2012 "Ley Anti trámites", Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Decreto 302 de 20 de febrero de 2015, marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI). Las Normas internacionales de Auditoría (NIA); Las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC), Las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR), Las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés), Las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), El Código de Ética para Profesionales de la Contaduría.

Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

XII. DATOS DEL PROFESOR

Nombre del profesor	C.P. HERNÁN SALAS GONZÁLEZ
---------------------	-----------------------------------

<p>Perfil profesional</p>	<p>Contador público Titulado - Universidad Libre de Colombia, especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría externa; especialización en Control Interno y Aseguramiento, Magister en contabilidad (énfasis en contabilidad internacional); experiencia en firmas de auditoría, áreas financieras y de sistemas. Revisor Fiscal y apoyo a la Revisoría Fiscal, en entidades del sector financiero, cooperativo, seguros, fiduciario y servicios; manejo y control de auditorías integrales a proyectos financiados por la banca multilateral del banco mundial y el BID, ejecutados por la Presidencia de la República y DNP. Consultoría para la proyección económica financiera de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Conocimientos en conversión y consolidación bajo US GAAP de Estados Financieros. Docente en universidades, con cátedras de Auditoría y Revisoría Fiscal, NICS, NIIF y NIAS, Finanzas, Presupuesto, Costos, Control Interno y Análisis de Estados Financieros, definición de sistemas de información, flujos de fondos, ajuste en procesos y procedimientos operativos y contables. Labore Como Contralor Interno, Auditoría Interna y Contraloría en procesos validación, seguimiento, desarrollo e implementación de procesos de control interno, y elaboración dinámica de procedimientos e implementación a nivel corporativo y empresarial, facilidad y manejo para liderar grupos, implementación del Control Interno a nivel corporativo, financiero y de calidad, dirección en procesos de implementación NIC, NIIF, NICSP.</p>
<p>Correo electrónico</p>	<p>hernan.salasg@unilibrebog.edu.co hsalasg@libertadores.edu.co hsalasgonza@uniminuto.edu.co salas.hernan@uniagraria.edu.co hernancho20041@yahoo.com</p>

	fusmhernan@gmail.com	
Celular	3125310057 - 3158716459	
Firma(s) del(os) profesor(es)		
Firma(s) de los estudiantes		
XII. FECHAS DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN – NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ		
Fecha de elaboración	05 de diciembre de 2016	
Fecha de Actualización	05 de diciembre de 2016	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación

TABLA 9 - Comparativo Ley Sarbanes – Oxley de 2002 y Disposiciones en Colombia

El objetivo de este análisis comparativo, es establecer las principales características, sobre la aplicación en Colombia y los parámetros establecidos por la SEC y la JCCP; aportar al proceso de formación en los estudiantes de contaduría pública en las tres universidades objeto de estudio.

<p align="center">LA NUEVA NORMATIVIDAD LEY SARBANES – OXLEY DE 2002</p>	<p align="center">DISPOSICIONES EN COLOMBIA NORMATIVIDAD APLICABLE</p>
<p>Sección 3: Reglas de la Comisión y Supervisión.</p> <p>Una violación a las reglas emitidas por la Junta Supervisora de Corporaciones Públicas de Contabilidad (<i>Public Company Accounting Oversight Board</i>) se tratará como una violación a la Ley 34, con las mismas penalidades que pueden imponerse por violaciones legales.</p>	<p>Tribunal Disciplinario y sanciones</p> <p>En Colombia existe la Junta Central de Contadores creada por medio del Decreto 2373 de 1956, regida actualmente por la Ley 43 de 1990, es el tribunal disciplinario de la contaduría pública con facultades de control, investigación e imposición de sanciones disciplinarias cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Adicionalmente, los contadores públicos están sometidos a sanciones administrativas – impuestas fundamentalmente por las Superintendencias- por violaciones de las normas contables e incumplimiento de sus funciones.</p> <p>Finalmente pueden ser objeto de sanciones penales cuando en el ejercicio de su profesión infrinjan las normas previstas en el Estatuto Penal.</p>
<p>Sección 101: Creación; Miembros de la Junta.</p> <p>La Junta tendrá cinco miembros especialistas financieros, nombrados por un término de cinco años, donde solo dos serán CPA's. La presidencia podrá ser de uno de los CPA miembros, con la condición de que éste no haya</p>	<p>Conformación del Tribunal Disciplinario (Junta Central de Contadores)</p> <p>La Junta está conformada por once (11) miembros principales y cuatro (4) suplentes provenientes principalmente de organismos de control del Estado, agremiaciones de contadores y facultades de contaduría. Art. 16 Ley 43/90</p> <p>Los delegados de los órganos del Estado deben</p>

<p>ejercido la práctica durante los últimos 5 años. Los miembros de la Junta servirán de tiempo completo.</p> <p>Ningún miembro, simultáneamente con el tiempo de servicio en la Junta, podrá tener “distribución de ganancias, o recibir pagos de firmas de contabilidad pública, salvo por “pagos fijos,” tales como retribuciones por concepto de retiro. Los miembros de la Junta serán nombrados por la Comisión, luego de consultar con el presidente (<i>Chairman</i> por su nombre en inglés) de la Junta de la Reserva Federal y el Secretario del Tesoro. Los miembros podrán ser removidos por la Comisión “por justa causa.</p>	<p>tener la calidad de contadores públicos a excepción del delegado del Ministro de Educación Nacional (parágrafo art. 16 ídem). Los restantes miembros deben ser contadores públicos. El presidente de la Junta es elegido por votación de los mismos miembros.</p> <p>Los miembros delegados por los órganos del Estado son de libre nombramiento y remoción de la entidad delegante, los demás miembros tienen un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos por más de un periodo.</p> <p>Los miembros de la Junta no actúan de tiempo completo en el Tribunal Disciplinario.</p> <p>No existe restricción para que los miembros del Tribunal Disciplinario sean socios de firmas de contadores.</p> <p>No existe causal de remoción para los miembros del Tribunal Disciplinario</p>
<p>Sección 101: Establecimiento; Deberes de la Junta.</p> <p>Sección 103: Normas de Auditoría, Control de Calidad e Independencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar las firmas de contabilidad pública; 2. Establecer, o adoptar normativas sobre “Auditorías, control de calidad, ética, independencia, y 	<p>Funciones de la Junta Central de Contadores.</p> <p>Artículos 5, 20 Ley 43 de 1990</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar la inscripción de los contadores públicos, suspenderla o cancelarla. 2. Expedir la tarjeta profesional y certificaciones sobre antecedentes disciplinarios. 3. Efectuar la inscripción de las firmas que desarrollen actividades de la contaduría pública.

<p>otras reglas relacionadas con la preparación de los informes de Auditoría”</p> <p>3. Conducir inspecciones a las firmas de contabilidad; Conducir investigaciones y procesos disciplinarios, e imponer las sanciones apropiadas; Realizar otras funciones y deberes, según sea necesario;</p> <p>4. Hacer cumplir la Ley, las reglas de la Junta, las normativas profesionales, y las Leyes sobre valores relacionados con la preparación y emisión de los informes de Auditoría y las obligaciones de los contadores respecto de las mismas;</p> <p>5. Establecer el Presupuesto y administrar las operaciones de la Junta y de su personal.</p>	<p>4. Ejercer la vigilancia sobre las sociedades de contadores públicos.</p> <p>5. Adelantar las investigaciones disciplinarias, sancionando en los términos de la Ley a quienes violen tales disposiciones.</p> <p>6. Hacer que se cumplan las normas sobre ética profesional.</p> <p>7. Aprobar políticas y planes que aseguren el cabal cumplimiento de sus funciones</p> <p>La Junta Central de Contadores no tiene facultad para emitir ni actualizar normas de Auditoría generalmente aceptadas.</p>
<p>Normas de Auditoría.</p> <p>Se le requerirá a la Junta “cooperar con una base de profesionales” mediante grupos designados de contadores públicos y grupos de asesores organizados, para establecer</p>	<p>Normas de Auditoría.</p> <p>La Junta Central de Contadores no tiene la facultad de expedir ni actualizar normas de Auditoría generalmente aceptadas. Las normas de Auditoría fueron señaladas en el artículo 7 de la Ley 43/90.</p>

<p>normativas. En todo caso la Junta podrá “según lo determine apropiado”, adoptar normas propuestas por dichos grupos, o enmendar, modificar, revocar y rechazar cualquier normativa sugerida por tales grupos.</p>	<p>En materia técnico-científica existe el Consejo Técnico de la Contaduría conformado por delegados de organismos de control del Estado, representantes de la academia y de las agremiaciones de contadores públicos. Arts. 29 y 30 Ley 43/90.</p>
<p>La Junta deberá informar anualmente a la Comisión sobre sus actividades para establecer normativas. La Junta exigirá a las firmas de contabilidad pública registradas, el “preparar y mantener los papeles de trabajo y cualquier otra documentación necesaria relacionada con el informe de Auditoría, por un período no menor de 7 años.”</p>	<p>Este Consejo Técnico está encargado de la investigación de los principios de contabilidad y normas de Auditoría de aceptación general en el país, pero no puede emitir ni actualizar las normas de Auditoría porque ello le corresponde al Congreso de la República conforme a lo establecido en la sentencia C-530 de mayo de 2000 pronunciada por la Corte Constitucional.</p>
<p>La Junta requerirá la revisión y aprobación del informe de Auditoría por un 2do socio y que se adopten normas de control de calidad. La Junta deberá adoptar normas de Auditoría para implantar la revisión de control interno requerido por la sección 404(b). Esta norma requiere que el auditor evalúe la estructura de control interno y los procedimientos, incluye el principio de que los registros deben reflejar razonablemente las transacciones del emisor, que provén certeza razonable</p>	<p>Los papeles de trabajo de los contadores públicos deben conservarse por un tiempo no inferior a cinco años. Parágrafo art. 9 Ley 43/90</p>

<p>que las transacciones se registraran de forma tal, que permiten la preparación de estados financieros conforme a GAAP, también la descripción de cualquier deficiencia material de control interno.</p>	
<p>Sección 102(a): Registro Obligatorio Sección 102(f): Registro y Honorarios Anuales. Sección 109(d): Fondos; Honorario Anual por Asesoría de Contabilidad.</p> <p>Para poder auditar una compañía pública, la firma de contabilidad pública deberá registrarse con la Junta. La Junta cobrará un “honorario de registro”, y un “honorario anual” por cada firma de contabilidad pública registrada.</p> <p>La Junta también establecerá un cargo razonable por concepto de “asesoría de contabilidad” según sea necesario o apropiado para mantener la Junta. Este cargo será imputado al cliente público solamente.</p>	<p>Inscripción</p> <p>Tanto las firmas de contadores como los contadores personas naturales para poder ejercer las actividades propias de la profesión, requieren de una inscripción en la Junta Central de Contadores (artículos 1° y 5° Ley 43 de 1990), por la que deben cancelar una tarifa establecida en las normas legales.</p> <p>La Junta no cobra tarifa anual de renovación de inscripción por no estar prevista en la Ley. Sin embargo, expide a cargo del interesado, certificados de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, cuando le sean solicitados.</p> <p>La Junta Central de Contadores no tiene la función de prestar asesorías contables y por consiguiente no percibe ingresos por este concepto.</p>

<p>Sección 104: Inspección de Firmas de Contabilidad Públicas</p> <p>Se realizará una revisión anual de calidad (inspección) a toda firma que audite más de 100 clientes públicos, las demás serán cada 3 años. LA SEC y/o la Junta pueden ordenar una inspección especial a una firma en cualquier momento.</p>	<p>Inspección de Sociedades de Contadores y de personas jurídicas que realicen actividades relacionadas con la ciencia contable.</p> <p>Estas personas están sometidas a la inspección y vigilancia de la Junta Central de Contadores (resolución No 042 de 1999 artículo 1°). No existe reglamentación sobre la periodicidad con que deba practicarse inspecciones a dichas personas, luego la Junta puede ordenarlas y realizarlas cuando lo considere conveniente, en ejercicio de su función de vigilancia. Art. 5° Ley 43/90.</p>
<p>Sección 105(b) (5): Procedimientos de Investigación y Disciplinario; Investigaciones; Uso de Documentos.</p> <p>Sección 105(c) (2): Procedimientos de Investigación y Disciplinario; Procedimiento Disciplinarios, Vistas Públicas (Audiencias).</p> <p>Sección 105(c) (4): Investigaciones y Procedimientos Disciplinarios; Sanciones.</p> <p>Sección 105(d): Investigaciones y Procedimientos Disciplinarios; Informar las Sanciones.</p>	<p>Investigación Disciplinaria</p> <p>Las investigaciones disciplinarias pueden iniciarse de oficio o por solicitud de parte. Si la solicitud la hace un particular se requiere ratificación bajo la gravedad de juramento. Art. 28 Ley 43/90.</p> <p>Procedimiento de la investigación disciplinaria</p> <p>Diligencias previas para allegar documentos que permitan establecer la ocurrencia de posibles violaciones éticas y determinar los posibles infractores de las mismas.</p> <p>Pliego de cargos al profesional de la contaduría y/o</p>

<p>Todo documento e información preparada por la Junta será “confidencial y privilegiado” como materia de evidencia (y no estará sujeto a descubrimiento civil o a otro proceso legal), en cualquier procedimiento Federal o Estatal o de agencia administrativa, . . . a menos y hasta tanto sea presentado en relación con un procedimiento público [de otro modo] relevante, relacionado con una acción disciplinaria. Sin embargo, dichos documentos e información estarán disponibles para la SEC, el "U.S. Attorney General", y cualquier otra agencia federal y estatal relacionada.</p> <p>Las audiencias disciplinarias serán cerradas, a menos que la Junta ordene que sean públicas, siempre que sea por buena causa y con el consentimiento de las partes. Las sanciones podrán ser impuestas por la Junta a la firma, por no ejercer una supervisión razonable de cualquier persona asociada respecto a la Auditoría o la aplicación de normas de control de calidad, o por otra razón que se considere por parte de la Junta. Ningún informe sobre sanciones estará disponible al público a menos que y,</p>	<p>sociedad de contadores investigados.</p> <p>Descargos y solicitud de pruebas por parte de los investigados quienes cuentan con un término de 20 días.</p> <p>Práctica de pruebas decretadas de oficio por la Junta y de las solicitadas por los investigados, que sean conducentes dentro del proceso disciplinario.</p> <p>Fallo proferido a través de una resolución que puede ser absolutoria o sancionatoria. Art. 28 ídem.</p> <p style="text-align: center;">Las decisiones de la Junta Central de Contadores se adoptan en reuniones privadas.</p> <p>Los fallos serán públicos. Art. 33 Ley 190/95.</p>
--	--

<p>hasta que, se levante la apelación pendiente.</p>	
<p>Sección 106: Firmas Foráneas de Contabilidad Pública.</p> <p>La Ley ordena que toda firma foránea de contabilidad pública que audite a una corporación americana, se deba registrar en la Junta. Esto incluirá firmas foráneas que realicen algún tipo de trabajo de Auditoría, tales como trabajos realizados a la subsidiaria (foránea) de una corporación americana, y cuya Auditoría primaria descansa sobre la misma.</p>	<p>Firmas Foráneas de Contabilidad Pública.</p> <p>La legislación colombiana exige a las sociedades de contadores y a las personas jurídicas que contemplen dentro de su objeto la prestación de servicios relacionados con la ciencia contable, inscribirse en la JCC, independientemente de si la persona es nacional o extranjera. Art. 2º decreto 1510 de 1998.</p>
<p>Sección 107(a): Comisión Supervisora de la Junta; Responsabilidad General de Supervisión.</p> <p>Sección 107(b): Normas de la Junta.</p> <p>Sección 107(d): Censura de la Junta y Otras Sanciones.</p> <p>La SEC tendrá autoridad para “supervisar y fiscalizar a la Junta.” La SEC podrá, mediante reglamento u orden, otorgar a la Junta</p>	<p>Control de las decisiones sancionatorias de la Junta</p> <p>Las sanciones de suspensión y cancelación de la inscripción son apelables ante el Ministro de Educación Nacional.</p> <p>Las sanciones de amonestación y de multas solo tienen el recurso de reposición ante la misma Junta. Art. 28 Ley 43/90.</p> <p>Si el afectado no está de acuerdo con las decisiones de la Junta puede controvertirlas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Arts. 84 y 85</p>

<p>responsabilidades adicionales.</p> <p>La SEC podrá requerirle a la Junta el mantener ciertos registros, y tiene el poder para inspeccionarla, al igual que al "NASD ". La Junta, en su proceso de crear normas, será tratada "como si la Junta fuera una 'asociación de valores registrada'"—o sea, una organización auto regulada. La Junta debe proponer reglas y cambios a las mismas, con la SEC. La SEC podrá aprobar, rechazar o enmendar tales reglas.</p> <p>La Junta deberá notificar a la SEC sobre investigaciones pendientes y sobre violaciones potenciales a las Leyes de valores. Coordinará la investigación con la División de Cumplimiento de la SEC según sea necesario, para proteger la continuidad de las investigaciones. La SEC podrá, mediante orden, "censurar o imponer limitaciones sobre las actividades, funciones, y operaciones de la Junta" si encuentra que la Junta violó la Ley, o, las Leyes sobre Valores, o si la Junta falló en asegurarse del cumplimiento de las normas aplicables a las firmas de contabilidad sin una justificación</p>	<p>Código Contencioso Administrativo.</p>
--	---

razonable.	
<p>Sección 107(c): Revisión de la Comisión a las acciones disciplinarias impuestas por la junta.</p> <p>La Junta deberá notificar a la SEC la imposición de sanciones finales a alguna firma de contabilidad o persona asociada. Los resultados de la Junta y las sanciones estarán sujetos a la revisión de la SEC.</p> <p>La SEC puede ampliar, modificar, cancelar, reducir, o requerir la remisión de las sanciones.</p>	<p>Sanciones y recursos</p> <p>La Junta Central de Contadores puede imponer sanciones de amonestación, multas, suspensión y cancelación de la inscripción. Contra las decisiones de suspensión y cancelación de la inscripción procede el recurso de apelación ante el Ministro de Educación Nacional. Arts. 23 y 28 Ley 43/90</p>
<p>Sección 108: Normas de Contabilidad.</p> <p>La SEC está autorizada para “reconocer, como ‘generalmente aceptado’... cualquier principio de contabilidad” (2002) que sea establecido por un cuerpo regulador que cumpla con los criterios establecidos por esta Ley, con los siguientes requisitos:</p> <p>1. Sea un ente privado; Esté</p>	<p>Normas de Contabilidad.</p> <p>En Colombia las normas de contabilidad se emiten mediante decretos del Presidente de la República. No existe facultad para que organismos diferentes expidan normas de contabilidad de general aceptación. En la actualidad el decreto que rige las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados es el número 2649 de 1993.</p>

<p>gobernado por una Junta de fiduciarios (o cuerpo equivalente), los cuales en su mayoría no sean o no hayan estado asociados con una firma de contabilidad pública durante los últimos dos años; Los fondos provengan y se obtengan de manera similar a la de la junta; tenga adoptados procedimientos para asegurar la pronta atención a cambios de los principios de contabilidad, por una mayoría de votos; Considere, en la adopción de las normas, la necesidad de mantenerlas vigentes y, su aplicabilidad a nivel internacional si fuera necesario sea la apropiada.</p>	
<p>Sección 201: Servicios fuera del Alcance de la Práctica del Auditor; Actividades Prohibidas.</p> <p>Será ilegal para una firma de contabilidad pública registrada, el proveer servicios de consultoría a una compañía pública, conjuntamente con la Auditoría, incluyendo: (1) teneduría de libros u otros servicios relacionados con los registros de contabilidad o</p>	<p>Servicios fuera del Alcance de la Práctica del Auditor; Actividades Prohibidas.</p> <p>Las firmas de auditoría y los contadores públicos no podrán prestar simultáneamente los servicios profesionales de asesoría y Auditoría ni los de Auditoría y revisoría fiscal, porque ello violaría lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 43/90 y el principio ético de la independencia. La independencia supone una actitud mental del contador público para actuar con libertad en el</p>

<p>estados financieros del cliente; (2) diseño e implementación de sistemas de información financiera; (3) servicios de tasación y valoración, opiniones de razonabilidad, o informes de aportaciones de clase; (4) los servicios actuariales; (5) los servicios contratados de Auditoría interna; (6) las funciones gerenciales o de recursos humanos; (7) el servicio de banca de valores, la asesoría de valores; (8) los servicios legales o técnicos no relacionados a la auditoría; (9) cualquier otro servicio que la Junta determine, por reglamento, no será permisible.</p> <p>La Junta podrá, caso-a-caso, eximir de esta prohibición a cualquier persona, cliente público, firma de contabilidad pública, sujeto a la revisión de la Comisión.</p> <p>No será ilegal el proveer servicios de consultoría si son pre aprobados por el comité de auditoría de la siguiente manera: una firma de contabilidad puede realizar servicios de consultoría, incluyendo servicios de impuestos, solamente si la actividad es pre aprobada por el comité de auditoría de</p>	<p>ejercicio de sus funciones, por lo que debe encontrarse libre de cualquier predisposición que limite su imparcialidad.</p> <p>La JCC no tiene la facultad de otorgar permisos para que una firma de contadores o contador público persona natural desempeñe simultáneamente actividades de revisoría fiscal y auditorías o asesorías.</p> <p>En Colombia no existe la obligación para las compañías de tener comités de auditoría, si existen, su creación es potestativa de las compañías y no podría tener como función aprobar la prestación simultanea de los servicios de auditoría y revisoría fiscal.</p>
--	---

<p>la compañía pública.</p> <p>El comité de auditoría divulgará a sus inversionistas en informes periódicos, su decisión de aprobar dichos servicios.</p> <p>Las Auditorías de cumplimiento a compañías de seguros se consideran Auditorías y no requieren de previa autorización.</p> <p>El requisito de previa aprobación se exime en la prestación de servicios de consultoría a empresas públicas, cuando la cantidad agregada por los servicios representa menos del 5% de la cantidad total de los ingresos pagados al auditor (el cálculo, con base en los ingresos pagados durante el año fiscal en el que se realizaron tales servicios). Los servicios no pueden ser reconocidos como servicios de consultoría por la empresa pública al momento de la contratación; los servicios para pre aprobación se traen a la atención del comité de auditoría y se aprueban antes de completarse la Auditoría. La autoridad de previa aprobación de los servicios puede delegarse a 1 o más miembros del comité de auditoría, pero cualquier decisión será presentada al comité de</p>	
--	--

<p>auditoría de la corporación.</p>	
<p>Sección 203: Rotación del Socio de Auditoría. La auditoría principal, el socio coordinador, y el socio revisor deberán rotarse cada 5 años.</p>	<p>Rotación del Socio de Auditoría No existe reglamentación sobre este tema; sin embargo, las normas de Auditoría exigen una supervisión adecuada de los trabajos realizados independientemente de si el encargado del trabajo es o no socio de la firma.</p>
<p>Sección 204: El Auditor Reporta al Comité de Auditoría. La firma de contabilidad deberá reportar al Comité de Auditoría toda “política y práctica de contabilidad a utilizarse...todo tratamiento alternativo sobre información financiera [GAAP] que se haya discutido con la Gerencia...también las ramificaciones de su uso, y el tratamiento preferido por la firma” (2002)</p>	<p>El Auditor Reporta al Comité de Auditoría. No existe reglamentación sobre este tema.</p>
<p>Sección 206: Conflictos de Interés. El "CEO", Contralor, "CFO", Oficial de Contabilidad o persona en posición equivalente, no podrá haber sido empleada de la firma de auditoría durante el último año previo a la</p>	<p>Conflictos de Interés En Colombia existen las inhabilidades e incompatibilidades en cabeza del contador público y de las firmas de contadores, resumidas así: 1. El contador o funcionario público no puede ser asesor, empleado o contratista de las personas que haya auditado o controlado en su carácter</p>

<p>Auditoría.</p>	<p>de funcionario público.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El Revisor Fiscal no puede ser asesor, empleado o contratista de las personas a quienes haya revisado o auditado. 3. La prohibición prevista en los numerales 1 y 2 se extiende por el término de un año contado a partir de la fecha de su retiro del cargo. 4. El contador público se abstendrá de aceptar la designación de auditor externo, revisor fiscal, interventor de cuentas o arbitro en controversias de orden contable, si tiene con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia y objetividad a sus conceptos o actuaciones. 5. No pueden ser revisores fiscales quienes sean asociados de la misma compañía o de algunas de sus subordinadas. 6. Tampoco pueden ser revisores fiscales quienes desarrollen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo.
<p>Sección 207: Estudio de Rotación Obligatoria de los contadores públicos.</p> <p>El GAO (por sus siglas en inglés)</p>	<p>Estudio de Rotación Obligatoria de los contadores públicos.</p> <p>No está regulado en Colombia este aspecto.</p>

<p><i>Government Accountability Office)</i></p> <p>hará un estudio sobre los efectos potenciales por el requisito de la rotación obligatoria de las firmas de auditoría.</p> <p>Sección 209: Consideración por Autoridades Reguladoras Estatales.</p> <p>Reguladores estatales podían tomar sus propias determinaciones, sobre si las normas de la Junta deberán aplicarse a pequeñas y medianas firmas de contabilidad no-registradas.</p>	<p>Consideración por Autoridades Reguladoras Estatales.</p> <p>La regulación sobre las firmas de contadores públicos y el ejercicio de la contabilidad se aplica a todos en igualdad de condiciones sin considerar si son grandes, pequeñas y medianas. Todas las firmas tienen la obligación de registrarse en la Junta Central de Contadores. Art. 2º decreto 1510 de 1998</p>
<p>Sección 301: Comité de Auditoría de Compañías Públicas.</p> <p>Cada miembro del comité de auditoría será miembro de la junta de directores de la empresa pública, y será independiente. “Independiente” se define como alguien que no recibe, aparte del servicio a la junta, ningún honorario por consultoría, asesoría, ni está afiliado a la empresa pública o a alguna de sus subsidiarias.</p> <p>La SEC podrá hacer exenciones a ciertos individuos, analizando, caso por</p>	<p>Comité de Auditoría de Compañías Públicas.</p> <p>En Colombia no existe comité de auditoría. Como ya se mencionó anteriormente, existe el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo permanente, encargado de la orientación técnica científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país.</p> <p>No existe prohibición para que los miembros del Consejo Técnico puedan recibir honorarios por consultoría y asesoría de sus clientes. Los miembros del Consejo Técnico que sean delegados</p>

<p>caso.</p> <p>El comité de auditoría de la empresa pública será directamente responsable por el nombramiento, remuneración y supervisión de los trabajos de la firma de contabilidad pública registrada. El comité de auditoría deberá establecer procedimientos para el “recibo, retención, y manejo de querellas” sobre contabilidad o, controles internos y auditorías de cualquier tipo. Cada comité de auditoría deberá tener la autoridad para contratar asesoría legal u otra, según lo determine necesario, para cumplir sus deberes. Cada empresa pública proveerá los fondos necesarios al comité de auditoría.</p>	<p>de las Entidades del Estado no reciben remuneración por estar en el consejo; los que no sean delegados de los organismos del estado tienen el derecho a percibir honorarios por las sesiones a las que asistan.</p> <p>Todo disentimiento técnico entre contadores públicos deberá ser dirimido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y de otro tipo por la Junta Central de Contadores. (Ley 43, 1990, art.56).</p>
<p>Sección 302: Responsabilidad Corporativa de los informes Financieros.</p> <p>El "CEO" y el "CFO" prepararán una certificación que acompañarán el informe de auditoría para certificar “la razonabilidad de los estados financieros y sus notas, en la que afirmen que los mismos representan las operaciones y la condición financiera de la empresa.”</p>	<p>Responsabilidad Corporativa de los informes Financieros.</p> <p>En Colombia de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y el Decreto 2649 de 1993 se exige la certificación de los estados financieros firmada por el representante legal y contador público responsables de la preparación de los mismos y dictaminados por Revisor fiscal o contador público independiente. Artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.</p>

	<p>La atestación o firma de un contador público tratándose de balances, presumirá que los saldo se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance. Artículo 10 Ley 43 de 1990.</p> <p>La preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de los administradores del ente económico. Artículo 19 decreto 2649 de 1993.</p>
<p>Sección 303: Influencia Inapropiada en Auditorías.</p> <p>Será ilegal que cualquier oficial o director tome alguna acción para influenciar fraudulentamente, coaccionar, manipular, o engañar al auditor que está realizando la Auditoría, o que lo haga con el propósito de que los estados financieros sean materialmente engañosos.</p>	<p>Influencia Inapropiada en Auditorías</p> <p>Los administradores de las sociedades comerciales deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad teniendo en cuenta los intereses de los asociados.</p> <p>En el cumplimiento de su función los administradores deberán velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal. Artículo 23 Ley 222 de 1995.</p> <p>Si el administrador manipula o engaña al auditor o al revisor fiscal, responderá de los perjuicios que por dolo o culpa ocasione a la sociedad, a los socios</p>

	o a terceros. Artículo 24 de la Ley 222 de 1995.
<p>Sección 304: Pérdida de Ciertos Bonos y Ganancias.</p> <p>Si a una empresa pública se le requiere preparar re-emitir los estados financieros por razones de “incumplimiento material” con los requisitos de divulgación de información financiera, el principal oficial ejecutivo CEO y el principal oficial financiero CFO reembolsarán cualquier bono u otra compensación recibida durante los 12 meses anteriores a la emisión o radicación del documento de incumplimiento, incluyendo cualquier ganancia realizada en la venta de acciones de la corporación durante dicho período. En cualquier acción iniciada por la SEC por violación a las Leyes de valores, la corte federal está autorizada para "otorgar cualesquiera atribuciones equitativas, que sean apropiadas para indemnizar a los inversionistas.”</p>	<p>Pérdida de Ciertos Bonos y Ganancias.</p> <p>Las Leyes no establecen ni prohíben remuneración a los contralores, revisores fiscales, contadores y directores de contabilidad con base en las utilidades sociales.</p> <p>Conforme al artículo 211 del (Código de Comercio - Decreto 410, 1971), el Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. – Res.3575/96 Dansocial</p>
<p>Sección 305: Penalidades y Prohibición a Oficiales y Directores.</p> <p>La SEC podrá emitir una orden para prohibir, (condicional o</p>	<p>Penalidades y Prohibición a Oficiales y Directores</p> <p>Conforme al artículo 200 del (Código de Comercio - Decreto 410, 1971), los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la</p>

<p>incondicionalmente), de manera permanente o temporal, a cualquier persona que haya violado la sección 10(b) de la Ley 1934, al ejercer como oficial o director de la corporación. Si la SEC determina que la conducta de dicha persona “muestra incapacidad” para servir de oficial o director de la corporación, también le aplicará la misma sanción.</p>	<p>sociedad, a los socios o a terceros.</p> <p>Por su parte los organismos de control del Estado tienen facultades sancionatorias frente a los administradores y revisores fiscales de las sociedades.</p> <p>La Superintendencia de Sociedades puede imponer sanciones y multas hasta de 200 SMLM a quienes incumplan sus órdenes, la Ley o los estatutos; puede igualmente ordenar la remoción de los administradores, revisor fiscal y empleados de la sociedad cuando se presenten irregularidades que así lo ameriten, respecto de las sociedades controladas. Artículo 86 numeral 3 y Artículo 85 numeral 4 Ley 222 de 1995.</p> <p>A manera de ejemplo:</p> <p>Facultades sancionatorias a los administradores y revisores fiscales por la Superintendencia Bancaria. Cuando cualquier director, gerente, revisor fiscal u otro funcionario o empleado de la entidad, autorice o ejecute actos violatorios del estatuto de la entidad, de alguna Ley o reglamento el superintendente podrá sancionarlo con multas económica a favor del tesoro nacional y exigir la remoción inmediata del cargo comunicando esta determinación a todas las entidades vigiladas. Decreto Ejecutivo 663 de 1993 artículo 209.</p>
--	---

	Decreto Ejecutivo 1259 de 1994 artículo 5 Superintendencia Nacional de Salud.
<p>Sección 306: Prohibición de intercambio de Valores en Periodo Restringidos ("Black-Out").</p> <p>Prohibición de la compra o venta de acciones por oficiales y directores y otros empleados durante períodos restringidos. Cualquier ganancia que resulte de la violación de esta sección “podrá ser recobable por la corporación.” Si la corporación incumple en llevar diligentemente dicha acción de recobro, el dueño de cualquiera de las acciones de la corporación podrá comenzar la acción de restitución de dicha ganancia.”</p>	<p>Prohibición de intercambio de Valores en Periodo Restringidos ("Black-Out").</p> <p>Los administradores de la sociedad no podrán ni por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva o de la asamblea general.</p> <p>Los administradores que infrinjan esta prohibición serán sancionados con multas hasta de 200 SMLM que impondrá la Superintendencia de Sociedades. Artículo 404 (Código de Comercio - Decreto 410, 1971).</p>
<p>Sección 401(a): Divulgación en Informes Periódicos; Divulgación Requerida.</p> <p>Cada informe financiero que se requiera se prepara conforme a GAAP, deberá “reflejar todo ajuste material . . . que fuera identificado por la firma de contabilidad registrada. . . .”“Cada informe financiero anual y trimestral . . . deberá divulgar toda</p>	<p>Divulgación en Informes Periódicos; Divulgación Requerida.</p> <p>La información financiera debe prepararse y presentarse conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados previstos en el decreto 2649 de 1993.</p> <p>Las sociedades a fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre</p>

<p>transacción no registrada en el estado de condición" (<i>off-balance sheet transactions</i>) y "otras relaciones" con "entidades no consolidadas" que puedan tener un impacto material presente o futuro en el estado de condición de la corporación. La SEC emitirá reglamentos que provean que todo informe financiero (pro-forma), deberá presentarse de manera que no contenga una condición no verdadera u omita un hecho material necesario, o que haga que resulten engañosos los informes.</p>	<p>deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán con la opinión profesional correspondiente, si esta existiere. Artículo 34 Ley 222 de 1995.</p> <p>Adicionalmente cuando la sociedad está sujeta a vigilancia y control de una superintendencia deberá remitirle los estados financieros con la periodicidad que ellas determinen:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Circular externa 53 de 1995 de la Superintendencia Bancaria. -Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores. - Circular Externa 44 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud. - Circular Externa 25 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud. - Circular Externa 118 de 2001 de la Superintendencia Nacional de Salud. - Circular Externa 85 de 1999 de la Superintendencia Nacional de Salud. - Circular Externa 2 de 2000 de Fogacoop. - Circular Externa 6 de 2002 de la Superintendencia de Economía Solidaria. <p>La Ley establece la publicidad de los estados financieros mediante el depósito de los mismos en</p>
---	---

	la Cámara de Comercio del domicilio social. Artículo 41 de la Ley 222 de 1995.
<p>Sección 401 (c): Evaluación e Informes a Entidades Especiales.</p> <p>La SEC deberá evaluar las divulgaciones respecto a las transacciones fuera de los estados financieros (<i>off-balance sheet</i>), para determinar: a) el alcance de dichas transacciones (incluyendo activos, pasivos, arrendamientos, pérdidas o uso de las entidades especiales); y b) si dichas reglas de contabilidad generalmente aceptadas resultan en estados financieros que reflejan la condición económica de las transacciones fuera de libros de forma transparente a los inversionistas y se unen para preparar un informe que recoja dichas recomendaciones.</p>	<p>Evaluación e Informes a Entidades Especiales.</p> <p>Las entidades gubernamentales que ejercen inspección vigilancia o control podrán ordenar rectificar los estados financieros o las notas que no se ajusten a las normas legales. Artículo 40 Ley 222 de 1995.</p> <p>Adicionalmente, exige a las sociedades el envío de información eventual que se considere importante para la transparencia del mercado público de valores.</p> <p>Los revisores fiscales deberán colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o les sean solicitados. Artículo 207 numeral 3 del (Código de Comercio - Decreto 410, 1971).</p>
<p>Sección 402(a): Prohibición de Préstamos Personales a Ejecutivos.</p> <p>Es ilegal que la corporación, le otorgue créditos a un director u oficial ejecutivo. Compañías de crédito al consumidor podrán extender crédito</p>	<p>Préstamos a asociados</p> <p>Si dentro del objeto social estatutario de las sociedades se prevé la posibilidad de otorgarles préstamos a los asociados, los mismos se admiten por parte de los organismos de control del estado.</p>

<p>para mejoras al hogar o préstamos de consumo o tarjetas de créditos a directores y oficiales ejecutivos si los mismos se otorgan en el curso normal de sus operaciones bajo los mismos términos y condiciones dados al público en general.</p>	<p>Cuando se trata de préstamos que cubren a todos los empleados no se prohíbe su otorgamiento al personal directivo de la compañía.</p> <p>Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados.</p> <p>El director, administrador, representante legal o funcionarios de entidades sometidas al control de la Superintendencia Bancaria o de Economía Solidaria, que otorgue créditos en forma directa o por interpuesta persona a los accionistas o asociados de la propia entidad, por encima de las autorizaciones legales, incurrirá en prisión de dos a seis años y multa hasta de 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Art. 315 Código Penal.</p>
<p>Sección 403: Divulgación de Transacciones relacionadas con la Gerencia y los Accionistas Principales.</p> <p>Los directores, oficiales, y accionistas con participación del 10% o más, tendrán que informar aquellas transacciones realizadas al segundo día de haberse efectuado.</p>	<p>Divulgación de transacciones relacionada con la gerencia y accionistas principales.</p> <p>Terminado cada ejercicio contable, los administradores deberán presentar a la asamblea o junta de socios, varios documentos, entre ellos el informe de gestión, el cual, dentro de sus varios puntos, deberá incluir “Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores”. Arts. 46 y 47 Ley 222/95</p>

<p>Sección 404: Evaluación Gerencial de los Controles Internos.</p> <p>Se requiere que el informe anual contenga un informe de control interno, que deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicar la responsabilidad de la gerencia para establecer y mantener una estructura de control interno adecuado y los procedimientos para elaborar y presentar informes financieros. Tener una evaluación, a la fecha del cierre del año fiscal, de la efectividad de la estructura de control interno y de los procedimientos de los informes financieros. <p>Cada auditor de la Corporación atestará, e informará, sobre la evaluación hecha por la Gerencia. Dicha verificación deberá estar conforme con las normas de atestación emitidas y adoptadas por la Junta. El trabajo de atestación no estará sujeto a contrato aparte.</p> <p>El lenguaje en el informe del Comité (para explicar la intención de la Ley y</p>	<p>Evaluación Gerencial de los Controles Internos.</p> <p>No existe la obligación para que los administradores presenten informes de control interno a la asamblea o junta de asociados; no obstante, lo anterior al revisor fiscal se le exige indicar en su informe si hay y si son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía. Artículo 209 numeral 3 del (Código de Comercio - Decreto 410, 1971).</p> <p>Del citado artículo se deduce que las sociedades deben tener sistemas de control interno y que su evaluación le corresponde efectuarla al revisor fiscal.</p>
---	---

<p>que acompaña), establece que no es la intención del Comité que la evaluación del auditor esté sujeta a negociación separada ni sea objeto para un aumento de los honorarios. La SEC debe exigir a cada corporación, que informe si ha adoptado un código de ética para sus oficiales ejecutivos y el contenido del mismo. La SEC debe revisar sus reglamentos en cuanto a la pronta divulgación de la forma 8-K, para requerir que se informe inmediatamente cualquier cambio o, eliminación del código de ética.</p>	
<p>Sección 407: Divulgación de los Especialistas Financieros en el Comité de Auditoría.</p> <p>La SEC debe requerir se le informe si por lo menos un miembro del comité es un especialista financiero.</p>	<p>Divulgación de los Especialistas Financieros en el Comité de Auditoría.</p> <p>Este tema no se encuentra reglamentado en Colombia. No es obligatorio para las sociedades tener un comité de auditoría, las compañías lo pueden crear o no.</p>
<p>Sección 409: Divulgación Inmediata.</p> <p>La Corporación deberá informar inmediatamente cambios materiales en la condición financiera o en sus operaciones.</p>	<p>Divulgación Inmediata.</p> <p>No se conoce una obligación para los administradores de informar de manera inmediata a los órganos de control los cambios materiales en la condición financiera o en sus operaciones. Frente a la Superintendencia de Valores las entidades cuyos títulos se encuentren inscritos en el registro nacional de valores, deberán mantenerlo</p>

	<p>permanentemente actualizado remitiendo a la Superintendencia las informaciones periódicas y eventuales, las cuales deberán igualmente ser enviadas a las bolsas de valores. Art. 1.1.3.1 Resolución 400 de 1995 Superintendencia de Valores.</p> <p>Se entiende por información eventual, cualquier hecho jurídico, económico o financiero que sea de trascendencia dentro de las entidades, de sus negocios o para la determinación del precio o para la circulación en el mercado de los valores inscritos en el registro nacional de valores. Art. 1.1.3.4 ídem.</p>
<p>Sección 501: Tratamiento de las Acciones Analizadas por Asociaciones de valores registradas.</p> <p>Las Bolsas de Valores Nacionales y las Asociaciones de Valores registradas deben adoptar reglas sobre los conflictos de interés para sus analistas, quienes recomienden acciones en sus informes de investigación.</p>	<p>Tratamiento de las Acciones Analizadas por Asociaciones de valores registradas.</p> <p>Corresponde aplicar la reglamentación interna de las bolsas de valores.</p>

<p>Sección 601: Recursos y Autoridad de la SEC.</p> <p>Se le aumenta la asignación a la SEC por \$776 millones de dólares, de los cuales, \$98 millones serán usados para contratar 200 empleados adicionales para mejorar la supervisión de los auditores y los servicios de auditoría requeridos por las Leyes federales</p>	<p>Recursos de las Superintendencias</p> <p>Las Superintendencias como Organismos Estatales de inspección, vigilancia y control, tienen un presupuesto incorporado dentro del presupuesto general de la nación.</p>
<p>Sección 602(a): Aparecer y Practicar ante la Comisión. La SEC podrá censurar o limitar o negar a una persona el derecho a aparecer o practicar ante la SEC, en caso que la persona no posea las cualificaciones para representar a otros, carezca de carácter o integridad, o haya violado intencionalmente las Leyes federales de valores.</p>	<p>En Colombia no existe regulación acerca de este tema.</p>
<p>Sección 602(c): Estudio e Informe.</p> <p>La SEC conducirá un estudio de los profesionales de valores (contadores públicos, firmas de contabilidad pública, banca de inversión, asesores de inversiones, agentes de valores, abogados) que hayan sido participes en la violación de las Leyes federales de valores y los divulgados para conocimiento del público.</p>	<p>Estudio e informe</p> <p>No se conoce la obligación para la Superintendencia de Valores de Publicar listados de Contadores o Revisores Fiscales sancionados por dicho organismo, por violación de las Leyes o normas que regulen el mercado público de valores o las normas de contabilidad y las relacionadas con la presentación de estados financieros.</p>

	<p>Tampoco para la Junta Central de Contadores existe la obligación de publicar listas de los contadores públicos o firmas de contadores sancionados por violación de las normas de ética profesional, pero en materia de investigaciones disciplinarias, los fallos serán públicos, conforme se establece en el artículo 33 de la Ley 190 de 1995.</p> <p>Por su parte, conforme al artículo 7° del decreto 1235 de 1991, la Junta Central de Contadores enviará a las Superintendencias y a la Administración de Impuestos Nacionales, la lista de los Contadores cuya tarjeta haya sido suspendida o cancelada.</p>
<p>Sección 602(d): Reglas sobre Responsabilidades Profesionales para Abogados.</p> <p>La SEC establecerá normas que exijan requisitos mínimos de conducta profesional de los abogados practicantes ante esta institución.</p>	<p>En Colombia no existe regulación acerca de este tema.</p>
<p>Sección 701: Estudio del GAO e Informe relacionado a la Consolidación de Firmas de Contabilidad Pública.</p> <p>El GAO conducirá un estudio relacionado con la consolidación de</p>	<p>No se conoce regulación acerca de la consolidación de firmas de contadores.</p>

<p>firmas de contabilidad públicas desde el año 1989, incluyendo el impacto presente y futuro de las consolidaciones, y las soluciones a problemas identificados.</p>	
<p>Título VIII: Ley de Fraude Corporativo y Criminal del 2002.</p> <p>Es un delito del que con conocimiento, destruya o cree documentos para “impedir, obstruir o influenciar” cualquier investigación federal existente o prevista. Se les requiere a los auditores mantener todo papel de trabajo de Auditoría o revisión. El estatuto de limitación para reclamaciones de fraude de valores se extiende a los primeros 5 años desde que se detecta el fraude.</p> <p>Se les extiende a los empleados de la corporación y a la firma de contabilidad, la protección (<i>whistleblower</i>) que prohíbe al patrono tomar acción contra empleados que legalmente reportan información privada de sus patrones (delaten) en procedimientos judiciales relacionados reclamaciones de fraude. También se le</p>	<p>Utilización indebida de información privilegiada.</p> <p>El empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad privada, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público incurrirá en multa.</p> <p>En la misma pena incurrirá el que utilice información conocida por razón de su profesión u oficio, para obtener para sí o para un tercero, provecho mediante la negociación de determinada acción, valor o instrumento registrado en el registro nacional de valores, siempre que dicha información no sea de conocimiento público. Art. 258 Código Penal.</p> <p>Falsedad en documentos privados.</p> <p>Los administradores de la sociedad y sus revisores fiscales incurrirán en las sanciones previstas en el código penal para falsedad en documentos privados,</p>

<p>otorgan remedios por daños especiales y honorarios legales. Se establece un nuevo delito de fraude de valores que conlleva penalidades de multas y hasta 10 años de prisión.</p>	<p>cuando para provocar la suscripción de acciones se den a conocer como accionistas o administradores de la sociedad, a personas que no tengan tales calidades o cuando a sabiendas se publiquen inexactitudes graves en los anexos a los correspondientes prospectos. La misma sanción se impondrá a los contadores que autoricen los balances que adolezcan de las inexactitudes indicadas en el inciso anterior. Art. 395 (Código de Comercio - Decreto 410, 1971).</p> <p>Constancias y estados financieros falsos. Serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: 1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad y 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas. Art. 43 Ley 222/95</p>
<p>Título IX: Mejoras a la Ley de Crimen de Cuello Blanco</p> <p>Penalidad máxima por fraude por correo o transferencias serán de cinco (5) a diez (10) años. Se crea como delito el alterar un documento o interferir con un procedimiento. Se le da autoridad a la SEC para obtener por vía judicial la congelación de pagos extraordinarios a directores, oficiales, socios y agentes de empleados. "US</p>	<p>Falsedad en documentos</p> <p>Quienes a sabiendas ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas, serán sancionados con prisión de uno (1) a seis (6) años. Art. 43 Ley 222 de 1995.</p>

<p><i>Sentencing Commission</i>" revisará sus guías sobre fraude de valores y contabilidad.</p> <p>La SEC podrá prohibir a cualquier persona sentenciada por razones de fraude de valores, ejercer como Oficial o Director de cualquier corporación pública. Los Estados Financieros radicados en la SEC deberán ser certificados por el CEO y CFO. La certificación deberá indicar que los estados financieros y sus notas cumplen con las provisiones de la Ley de la Bolsa de Valores (<i>Securities Exchange Act</i>) y que representan razonablemente, las operaciones y la condición financiera de la corporación. Penalidades máximas por violaciones a esta sección serán de hasta \$500,000 y prisión de hasta 5 años.</p>	
<p>Sección 1001: Sentir del Congreso Respecto a las Planillas Contributivas</p> <p>Es el sentir del Congreso que la planilla federal contributiva debe ser firmada por el principal oficial ejecutivo CEO.</p>	<p>No se conoce regulación sobre este tema.</p>
<p>Sección 1102: Alteración de Documentos o Impedimento de un</p>	<p>Destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado.</p>

<p>Procedimiento Oficial</p> <p>Es un delito para cualquier persona el alterar, destruir, mutilar, esconder cualquier documento con la intención de afectar la integridad o disponibilidad de su uso en un proceso oficial y será castigado con hasta 20 años de prisión y multas.</p>	<p>El que destruya, suprima u oculte, total o parcialmente un documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de uno a seis años. Art. 293 Código Penal.</p> <p>Como se aprecia, esta norma es de carácter general al no hacerse distinción en si se trata de la destrucción del documento en una actuación administrativa, basta su destrucción cuando el documento pueda servir de prueba.</p>
<p>Sección 1103: Autoridad para Congelar Temporalmente</p> <p>La SEC está autorizada para congelar el pago extraordinario a cualquier director, oficial, socio, agente, o empleado de la compañía durante una investigación, por posible violación a la Ley de valores.</p>	<p>No se conoce de facultad para las Superintendencias de para autorizar la congelación de pagos a los directivos, socios y empleados de las compañías durante una investigación.</p>
<p>Sección 1105: Autoridad de la SEC para Prohibir a Personas Ejercer como Oficiales o Directores</p> <p>La SEC podrá prohibir a una persona, servir como oficial o Director de una compañía pública, si la persona ha cometido fraude de valores.</p>	<p>Las Superintendencias tienen facultades sancionatorias frente a los directivos de las sociedades vigiladas, conforme a las normas que regulan cada Superintendencia.</p>

REFERENCIAS

- Bernal T., C. A. (2010). *Metodología de la investigación* (Vol. Tercera edición). (O. F. Palma, Ed.) Bogotá, Colombia: Pearson.
- Bisquerra, R. (1989, p.80). *Métodos de investigación educativa. Guía práctica*. Barcelona, España: CEAC.
- Buendía Eisman, L., & Colás Bravo, P. (1997). *Métodos de investigación por encuesta La investigación por encuesta*. Madrid, España: McGraw-Hill/ Interamericana de España.
- Cardona Arteaga, J., & Zapata Monsalve, M. Á. (2006). *Educación contable: antecedente, actualidad y prospectiva*. Medellín Antioquia.
- CNMV, C. N. (2015, noviembre). Ley Dood-Frank.
- CNMV, Comisión Nacional del Mercado de Valores. (2015, noviembre). Ley Dood-Frank.
- Código de Comercio - Decreto 410. (1971, marzo 27). *Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial*. Bogotá D.C., Colombia: Presidencia de la República.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 115 de febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de la Educación. (n.d.).
- Congreso de la República de Colombia. Ley No. 1188 de 25 de abril de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. (n.d.).
- Curcio Borrero, C. L. (2002). *Investigación cuantitativa una perspectiva Epistemológica y Metodológica*. Armenia, Colombia : Kinesis.
- Decreto No. 1295. (2010, abril 20). - *Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior*. Bogotá D.C., Colombia: Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia.
- Decreto No. 0302. (2015, febrero 2015). *por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información*. Bogotá D.C., Colombia: Diario oficial Edición 49.431 - Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Eco Umberto. (2001). *Cómo se hace una tesis, técnicas y procedimientos de investigación*, (Primera ed.). Barcelona, España: Gedisa.
- Eyssautier de la Mora, M. (2002). *Metodología de la Investigación, desarrollo de la Inteligencia*. México: ECAFSA Thomson Learning.
- Franco Ruiz, R. (2007). La confianza pública, la actualización profesional, la ética, amerita un cambio sustancial, crisis de la confianza y construcción de la confianza. *Lumina 08*, Pp. 58-107.
- Franco Ruiz, R. (2007 pp 58-107, agosto 31). La Profesión Contable y los escándalos empresariales., *Lumina 08*, 58-107. Manizales, Colombia.
- GAAS - Generally Accepted Auditing Standards. (1970). *Estándares de Auditoría Generalmente Aceptados (US-GASS)*. Estados Unidos.
- García Fernández, D. (2003). *Metodología del trabajo de Investigación*. México: Trillas Universidad Anáhuac.

- IAASB por sus siglas en inglés. (2002). *Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - IFAC International Auditing and Assurance Standards Boards*.
- IAESB por sus siglas en inglés. (n.d.). *Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría - IFAC International Accounting Education Standards Board*.
- IASC International Accounting Standards Committee. (n.d.).
- IES - Normas Internacionales de Formación Contable. (2008, agosto). International Education Standards. *International Federation of Accountants, Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría - IFAC, 2008*, 100. New York 10017, 545 Fifth Avenue, 14th Floor, USA.
- IFAC. (1977, octubre 7). *International Federation of Accountants - Federación Nacional de Contadores*. Munich, Alemania: Versión 11° del Congreso Mundial de Contadores.
- ISA International Standards on Auditing. (1970). *Estándares generalmente aceptados GAAS, Generally Accepted Auditing Standards*. Estados Unidos.
- IIA Institute Of Internal Auditors. (1941). *Instituto Interno de Auditores, Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna*,. Maitland Avenue, Altamonte Springs, Florida 32701-4201, Estados Unidos.
- Junta Central de Contadores Públicos. (1956, septiembre 18). *Tribunal Disciplinario de la Contaduría Pública en Colombia y organismo de inspección y vigilancia*. Bogotá D.C., Colombia: Decreto-ley 2373, reglamentó la profesión de contador y se creó el tribunal disciplinario.
- LEGIS. (2004, Julio - Septiembre). Análisis de la adopción en Colombia de los estándares de contabilidad, auditoría y contaduría. *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría No.19*, Pp.53-140.
- Ley SARBANES-OXLEY. (2002, julio 24). *Acta de Reforma de la Contabilidad Pública de Empresas y de Protección al Inversionista*. Estados Unidos: Pub. L. No. 107-204, 116 Stat. 745.
- Ley 145. (1960, diciembre 30). Bogotá, Colombia: Congreso de Colombia.
- Ley 43. (1990, diciembre 13). Bogotá, Colombia: Congreso de Colombia.
- Constitución Política de Colombia. (1991, julio 04). Bogotá D.C., Colombia: Gaceta Constitucional número 114.
- Ley 30 . (1992, diciembre 28). *Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*. Bogotá , Colombia: Congreso de la República de Colombia.
- Ley 222. (1995, diciembre 20). *Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones*. . Bogotá, Colombia: Congreso de la República.
- Ley 1314. (2009, julio 13). *principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia*. Bogotá D.C., Colombia: Congreso de Colombia.
- Lineamientos para acreditación de programas. (2006, Noviembre). Bogotá D.C., Colombia: Consejo Nacional de Acreditación - CNA.
- Manual de los pronunciamientos IFAC. (2008). *International Federation of Accountants*. Estados Unidos.
- Marina José A. (2011, marzo 16). *Los docentes, conciencia educativa de la sociedad*,. Consejo Escolar del Estado (CEE) Participación Educativa Pp.2-3.

- Mendez Alvarez, C. E. (2006). *Metodología diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*. México D.F, Balderas 95: Grupo Noriega Editores.
- Ministerio de Educación Nacional. Resolución 3459 de diciembre 30 de 2003. Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en Contaduría Pública. Bogotá, D. (n.d.).
- NIA o ISA en inglés. (n.d.). *Normas Internacionales de Auditoria*.
- Real Academia Española - Diccionario de la lengua española. (2001). *22a. Edición*.
- Ríos León, R. A. (2012, noviembre 15). Tesis Doctoral Incidencia de la formación investigadora en la cualificación académica de los estudiantes del programa de Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. (U. d. Granada, Ed.) Colombia, España.
- ROSC por sus siglas en Inglés. (2003, julio 25). *Reports on the Observance of Standards and Codes, Informe sobre Observancia de Códigos y Normas*. Colombia: Banco Mundial-Fondo Monetario Internacional.
- Ruiz Lugo, L. (2006). Formación integral: Desarrollo intelectual, emocional, social y ético de los estudiantes. *REVISTA UNIVERSIDAD SONORA*, 1-3.
- Salas Gonzalez, H. (2013, Noviembre 26). El ejercicio del auditor frente a los estándares internacionales de aseguramiento en Colombia,. Bogotá, D.C, Colombia: Universidad Libre de Colombia.
- Sánchez, E., & M. L. (2003). (SATCA) Hacia la construcción de un sistema de asignación y transferencia de créditos académicos. *EL CONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN, Universidad Autónoma de Yucatán - Universidad de Baja California*, 111-128.
- SEC. (1934). Retrieved noviembre 13, 2015, from Security and Exchange Commission: <https://www.sec.gov/>
- Seltzer, Juan C. (2008, septiembre 24). *Revista FACPCE, IFAC y la formación de contadores profesionales*, 1-8.
- Sierra R., Z. G., & Católico S., D. F. (2010, agosto 7). Estandarización contable en Colombia: avances y retos en la formación profesional contable.
- SNIES, Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. (n.d.). *Ministerio de Educación Nacional*. Colombia.
- Suárez Henao, A. V., & Contreras Patiño, I. V. (2012). La formación integral del contador público colombiano desde la expectativa internacional: un análisis a partir de los estándares de educación IES. *Gestión & Desarrollo*, pp. 175-186. *Gestión & Desarrollo, Universidad San Buenaventura de Cali*.

FUENTES ELECTRÓNICAS

Recuperado de: https://www.ifac.org/education	mayo, 2015.
Recuperado de: https://www.ifac.org/about-ifac/organization	noviembre 2016
Recuperado de: https://www.jccconta.gov.co	junio, 2016.
Recuperado de: www.rae.es	diciembre, 2016.
Recuperado de: www.theiia.org	agosto, 2016.
Recuperado de: https://www.sec.gov	septiembre, 2016.
Recuperado de: http://www.iiacolombia.com	octubre, 2016.
Recuperado de: http://www.unilibre.edu.co	marzo, 2015.
Recuperado de: http://www.libertadores.edu.co	marzo, 2015.
Recuperado de: http://www.uniminuto.edu.co	marzo, 2015.
Recuperado de: http://www.universidad.edu.co	febrero, 2016.
Recuperado de: http://www.mineduccion.gov.co	abril, 2016.
Recuperado de: http://www.actualicese.com	noviembre 2016
Recuperado de: http://www.consultorcontable.com	noviembre 2016
Recuperado de: http://www.portafolio.com	noviembre 2016
Recuperado de: http://www.gerencie.com	noviembre 2016
Recuperado de: http://www.jccp.gov.co	noviembre 2016
Recuperado de: http://www.supersociedades.gov.co	noviembre 2016
Recuperado de: http://www.superfinanciera.gov.co	noviembre 2016
Recuperado de: http://www.dian.gov.co	noviembre 2016
Recuperado de: http://www.ifrs.org	noviembre 2016
Recuperado de: http://www.mintrabajo.gov.co	noviembre 2016

Anexo 1. Cuestionario aplicado a estudiantes

1. ¿Sabe usted que es son las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento?

SI_____ **NO**_____

2. ¿Conoce usted la normatividad que rige la Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?

SI_____ **NO**_____

3. ¿La universidad cuenta con docentes especializados en el tema de Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento?

SI_____ **NO**_____

4. ¿Los docentes manejan contenidos programáticos y la metodología adecuada para enseñar Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento?

SI_____ **NO**_____

5. ¿La universidad profundiza y hace énfasis en la importancia de que es ser un Auditor Internacional?

SI_____ **NO**_____

6. ¿En los Primeros semestres recibe la asignatura de Normas y Estándares Internacionales de Aseguramiento?

SI_____ **NO**_____

7. ¿En los últimos Semestres recibe la asignatura de Normas y Estándares Internacionales de Aseguramiento?

SI_____ **NO**_____

8. ¿Considera que le debe asignar mayor intensidad horaria en el tema de Estándares Internacionales de Aseguramiento?

SI_____ **NO**_____

9. ¿Cree usted que, dentro de los conocimientos adquiridos en el programa de Contaduría Pública, está en capacidad de aplicar la Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?

SI_____ **NO**_____

10. De acuerdo a las respuestas anteriores contestadas por usted. ¿Considera que el profesional dentro de los conocimientos adquiridos, está en capacidad de aplicar la Auditoría y los Estándares Internacionales de Aseguramiento en Colombia?

SI_____ **NO**_____

Anexo 2. Cuestionario aplicado a los docentes

1. ¿Tiene experiencia en el ejercicio de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento?

SI_____ **NO**_____

2. ¿Tiene especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento?

SI_____ **NO**_____

3. ¿Aplica en su labor profesional Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento?

SI_____ **NO**_____

4. ¿Los contenidos programáticos incluyen énfasis en la asignatura de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento?

SI_____ **NO**_____

5. ¿Considera que los contenidos programáticos diseñados por la facultad de Contaduría Pública en la materia de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, forman al contador público para su ejercicio profesional?

SI_____ **NO**_____